



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 1 de 209

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 074

FECHA: MAYO 23 DE 2017
HORA: 08:20 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días para todos los presentes, para la mesa directiva, una saludo para mis compañeros Vicepresidentes, buenos días Honorables Concejales, tengan muy buenos días, a todos los secretarios de despacho, a los directores y coordinadores de los diferentes procesos de la administración Municipal sean todos bienvenidos, al doctor ALEJADRO LEMA nuestro Personero bienvenido doctor ALEJANDRO gracias por acompañarnos hoy en esta plenaria de segundos debates, algunos grupos poblacionales, los vigías y al Consejo Municipal de Cultura, a los funcionarios del Concejo y a las demás personas que nos acompañan sean todos bienvenidos y siéntanse cordialmente saludados.

Señor secretario, sírvase leer el orden del día mayo 23 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente, un saludo muy fraterno para todos los honorables Concejales, secretarios de despacho, funcionarios del Municipio de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 2 de 209

Bello, compañeros del Consejo Municipal de Cultura, funcionarios del Concejo Municipal y demás personas presentes.

Siendo las 8:20 minutos del día mayo 23 del 2017 damos inicio a esta sesión plenaria con el siguiente orden del día.

1. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE # 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. PROYECTO DE ACUERDO # 011 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES.

3. PROYECTO DE ACUERDO # 012 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

4. COMUNICACIONES

5. PROPOSICIONES

6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Verifiquemos el quórum señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 3 de 209

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente, que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir, y un saludo también para el señor personero que me faltaba.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 4 de 209

En consideración en el orden del día, de mayo 23 del 2017 con el uso de la palabra el honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias Presidente, buenos días para todos Presidente para solicitarle la modificación en el orden del día y que asuntos varios lo toquemos en el primer punto, si es tan amable gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Con el uso de la palabra el honorable Concejal BLADIMIR SIERRA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a todos los presentes en el recinto, señor Presidente para solicitarle muy comedidamente también que en el orden del día quede autorizado, la intervención de cualquiera de los funcionarios de la administración pertinente a cada uno de los proyectos, en el momento que así se requiera la intervención de ellos para hacer algún tipo de claridad.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A ustedes honorables Concejales.

En consideración la propuesta del honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO de que en el orden del día el punto 6 de asuntos varios sea el primer punto a tratar.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 5 de 209

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente, con la modificación del honorable Concejal SERRANO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la propuesta del honorable Concejal BLADIMIR SIERRA de que en el orden del día puedan tener intervención las personas que tengan injerencia en los proyectos de acuerdo que vamos a debatir en su segundo instancia.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración el orden del día, con las diferentes modificaciones realizadas a Mayo 23 del 2017

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 6 de 209

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

1. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios con el uso de la palabra el honorable Concejal, JOSE ROLANDO SERRANO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias señor Presidente, un saludo para usted, para la mesa directiva, para mis compañeros Concejales, los señor secretarios de despacho, asesores, funcionarios que se encuentran en el recinto, para todas las personas que vinieron acompañarnos en esta importante jornada del día de hoy.

Señor Presidente yo quiero pedirle disculpas a las personas que se encuentran

Hoy en el recinto y que nada tienen que ver con lo que voy a plantear, tratare de ser muy breve, pero no lo pude hacer el día de ayer, porque en los 10 minutos que me retire para tomar mi desayuno cuando se estaba terminando la sesión, cuando regrese ya la sesión se había levantado y hay algo que no quiero dejar pasar frente a la intervención del Vicepresidente el doctor ALEXANDER VARELA yo tuve la oportunidad doctor ALEXANDER de escuchar el audio de su intervención ayer y quiero hacer algunas precisiones, primero porque usted es una persona que yo admiro y respeto mucho y se lo manifesté en el año 2012 cuando por primera vez

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 7 de 209

tuvimos la oportunidad de hablar en la secretaría de educación y segundo porque es un hombre al que yo estimo y aprecio y esa estimación se ha dado acá en este año y medio que llevamos compartiendo como Concejales, pero quiero hacer algunas precisiones porque queda en el ambiente un sin sabor y la verdad quede con cierto malestar.

lo primero que quiero aclarar, es que yéndome a la literalidad de sus palabras y personalmente no me estaba rasgando las vestiduras cuando hice la intervención en el día de ayer, a mí hay algo que me está preocupando bastante aquí en la corporación y es que nosotros mismos o muchos o algunos de los Concejales estamos subestimando o subvalorando la corporación como tal y nosotros entre nosotros no podemos arremeter de esa manera, entonces nosotros aquí no nos podemos tildar de hipócritas y aquí no podemos decir que aquí nunca pasa nada, que aquí no valemos nada, una cantidad de cosas que a mi modos de ver son delicadas, porque la corporación hay que respetarla y usted señor Presidente como cabeza de ella tiene que hacer respetar esta corporación, aquí no se pueden hacer comparaciones circenses como las que sean hecho en estos días, tildar a los compañeros que manejan hipocresía por determina situación, yo pienso que el respeto aquí a primado y no se puede perder en ese norte.

Yo me referí ayer a ese punto específico de la invasión al espacio público por parte del señor que no conozco, a pesar de que es vecino mío, porque vive tres casas debajo de la mía y lo hice sin ninguna mala intención, es más mi intervención la inicié diciendo que no tenía nada en contra de esta persona ni mucho menos en contra de su actividad comercial, no es de mi incumbencia yo voy allá, como allá venden una comida muy rica, pero hice la observación en términos muy respetuosos, decir que los Concejales nos preocupamos por algunas cosas y por otras no, es como se lo dije a usted ayer informalmente, Concejal VARELA es como cuando gana la selección y todos salimos muy contentos a celebrar el triunfo a escribir que JAMES es muy bueno y aparece alguien a decir que alguien tan bueno que así se preocuparan por los niños de la guajira, el hecho de manifestar aquí una inconformidad no quiere decir que no nos preocupen otras y que las manifestemos y le voy hacer un breve recuento de los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 8 de 209

temas que yo he tratado de ciudad en este año y medio, yo no sé si usted se acuerda Concejal VARELA el malestar que se generó con la anterior secretaria de tránsito no de mi parte si no en el ambiente la doctora NORA PEREZ a quien respeto ya admiro mucho por una intervención mía en este micrófono cuando dije, con base en los informes de TELEMEDALLIN Y TELEANTIOQUIA en ese momento que éramos el hazme reír del área metropolitana en materia de movilidad y lo dije estando ella acá lo dije, entonces claro que me preocupó por el tema de la movilidad de la ciudad, porque usted ayer en su intervención dijo que no nos preocupábamos, por la movilidad, la inseguridad y por una cantidad de cosas, denuncie la situación que se estaba presentando en torres en cabañas y así mismo le di las gracias al señor secretario de gobierno y a la policía nacional y al tránsito por los operativos que adelantaron, que durante una época estuvo muy tranquilo el sector, he hablado del micro tráfico en las instituciones educativas, de la responsabilidad que tiene los papas de lo importante que llegue la policía nacional con el programa DARE nuevamente para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, hable el año pasado de la situación tan delicada que tenemos aquí con las extorsiones y puse el ejemplo del señor que es real, del señor que cuidaba los carros en el polideportivo que hasta él tenía que pagar vacuna diario, entonces acá nos preocupamos por todos esos temas.

Lo que yo no puedo permitir es que se descalifique una intervención de cualquiera de los Concejales, simplemente porque a un Concejal no le gusta, yo discrepo de los puntos de vista de muchos de mis compañeros de oposición y de coalición, pero el respeto me hace callar o si voy hablar lo hago de una manera mesurada la

Mesura es algo muy importante, cuando uno tiene 4 años esto aquí y la libertad de pedir la palabra y decir lo que uno quiera este micrófono este micrófono hay que manejarlo con responsabilidad, por uno por los compañeros y por la ciudad, entonces decir que haber mencionado ese tema ayer, demuestra el grado de hipocresía de algunos concejales, porque en la ciudad hay otros problemas me parece sumamente irrespetuoso, ninguno de nosotros ni el Presidente que es la máxima autoridad en este cabildo, tiene la facultad de descalificar a ninguno de los compañeros por expresar ni su punto de vista, ni su opinión personal frente a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 9 de 209

determinado asunto, entonces Concejal VARELA CON TODO EL RESPETO QUE y el aprecio que le tengo quiero hacerle esa solicitud, uno aquí se apasiona y eso es bueno, que nos apasionemos y hay intervenciones apasionadas a favor de la administración en contra de la misma con mucha argumentación, pero lo que uno no puede hacer es meterle las vísceras al discurso, porque hay es cuando empieza a tocar susceptibilidades y a equivocarse y eso no puede pasar, usted ha sido uno de los Concejales más críticos en este recinto y yo lo admiro y ha hecho unos debates interesantísimos yo no sé si usted es amigo del señor yo deduzco que sí, pero el consejo que le quiero dar si lo quiere tomar y lo hago de una manera muy respetuosa, es que no tome personal una situación porque se está tocando algo de alguien que usted conoce o no trate de desmeritar, porque es que entonces lo que yo escuche ayer es que como en Bello hay micro tráfico y hay extorsión y hay problemas de movilidad, entonces no podemos hablar de lo otro, ósea para que voy a mencionar yo que hay un señor que está ocupando el espacio público en el sector donde yo vivo si es que en Bello hay extorsión, hay micro tráfico y hay una cantidad de cosas y no me parece, es que esas cosas de ciudad no son excluyentes entre sí, máxime de cuando los otros temas también he hablado yo en este micrófono, entonces eso era simplemente la intervención que quería hacer Concejal VARELA en el marco de la amistad, del aprecio y del respeto mutuo que sé que existe entre nosotros dos, porque si me sentí algo irrespetado al calificar usted no dio nombres propios, pero los que habíamos hablado fuimos ELBERTH y yo al haber calificado nuestra intervención como una intervención que daba muestras de la hipocresía de algunos Concejales y los únicos Concejales que tocamos ese tema fuimos el Concejal ELBERTH PATIÑO y

Yo, entonces no descalifiquemos la intervención de los concejales que la pelea no es entre nosotros, doctor VARELA nosotros no tememos porque agredirnos entre nosotros ni siquiera la oposición que ha sido muy respetuosa en este año y medio entonces muchísimo menos nosotros que somos de coalición y más allá de eso en el ámbito personal hemos tenido una buena relación y creo que no está bien descalificar a un Concejal porque diga algo que a uno no le gusto escuchar, algo que es cierto además, porque ni usted ni nadie puede decir que lo que yo dije ayer es falso se está ocupando el espacio público no se va acabar la ciudad, por

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 10 de 209

supuesto no nos van a invadir los gringos por eso no, es una simple situación del sector donde yo vivo que vine a manifestar acá en los términos más respetuosos posibles y no acepto desde ningún punto de vista que mi intervención sea descalificada de su parte simplemente porque a usted le parece que no o no le gusto lo que yo dije.

Era eso señor Presidente le agradezco mucho.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

a usted honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO y de todas maneras aprovechar su intervención y reiterar que sede la mesa directiva hemos sido también muy respetuosos invitarlos a eso a la cordura, al respeto, a los valores, al principio hoy somos la imagen de esta corporación, hoy somos la representación de la comunidad y obviamente lo que usted expresaba honorable Concejal de expresar en estos micrófonos todas estas problemáticas que todas y cada una de las que hemos expresado aquí son importantes, entonces repetir y reiterar de nuevo esa invitación la cordura, el respeto y los valores entre todos nosotros como reflejo a un buen ejercicio que hacemos como Concejales a beneficio de la comunidad.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal ALEXANDER VARELA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente, muy buenos días para usted, para el honorable Concejal GABRIEL JAIME Vicepresidente primero, para todos mis compañeros Corporados, las personas que se encuentran en el recinto, los secretarios el personero ALEJANDRO LEMA y a todos los que se encuentran en este recinto bienvenidos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 11 de 209

mire honorable Concejal, también voy a tratar de ser corto como usted lo fue, lo dije el día de ayer y como siempre se lo he dicho en micrófono y extra micrófono también yo asumo la responsabilidad de mis palabras, siempre lo he hecho así desde pequeño mi madre me ha enseñado así hacerlo de esa manera, lo que si nunca he permitido como persona es que me digan que tengo que decir y mucho menos que me trague lo que los otros dicen si a mí no me parece, eso lo he aprendido desde muy pequeño y en el núcleo o en el círculo social donde yo me he desempeñado como persona y laboralmente he tenido la oportunidad, pero si hay algún espacio que legitime más este tipo de asuntos del que estoy hablando es este, porque eso es la democracia yo no utilice nombres propios en ningún momento, un honorable Concejal al terminar me dijo yo no me sentí aludido por sus palabras simplemente eso, ahora el que se sintió aludido pues tomara lo que dice la biblia tomamos lo bueno, recatamos lo bueno desechemos lo malo tendrá que ser así , de hecho honorable Concejal es que en ningún momento califique su intervención, simplemente dije algo que a mi parecer tiene que ser y que ojala fuera nosotros el gran objetivo de nosotros diario, que ojala esa fuera la tarea de nosotros diario denunciar las cosas de ciudad que pasan y que a diario nos damos cuenta nosotros, pero este tema se ha vuelto visceral y no es mi amigo lo conozco por lo mismo que usted lo conoce, porque he ido lo he visto y uno que otro saludo pero no es considerado mi amigo y le aclaro eso honorable Concejal, el señor de arepas y arepas no es mi amigo y lo puedo decir con libertad públicamente, pero se ha vuelto un tema central aquí en la corporación, a eso era lo que yo me refería claro que usted ha tocado estos temas, los que usted mencionaba en su

Exposición, pero este es un tema que se está tocando desde las sesiones ordinarias se ha venido tocando cada dos, tres, cuatro días constantemente a eso es lo que yo, hacía ya iba dirigida mi intervención, de todas maneras honorable Concejal si en algo lo ofendí le ofrezco mis disculpas, reconozco vuelvo y le digo tengo unos criterios que están sembrados desde hace muchos años y que yo creo que no van a cambiar, ni van a mutar por el hecho de estar aquí cuando sé que esto es pasajero.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 12 de 209

lo segundo el recinto, no nos podemos claro que es muy importante y claro que es el recinto de la democracia Bellanita, pero esto no es lo que nos legitima y esto lo he discutido yo con usted, nos legitima es el accionar, el pensar, el actuar eso es lo que nos legitima verdaderamente a nosotros como Concejales, no el hecho de estar en un recinto o no estar en un recinto, es como el hecho de que yo fuera pastor solamente es cuando estuviera en mi iglesia o estuviera en el templo no, a donde vaya yo tengo que hacerme legitimo frente a lo que decidí ser donde quiera que esté.

Y lo tercero honorable Concejal si de pronto utilice una palabra, pero yo se la cambio si lo que dije, que vuelvo y digo lo siento se ha convertido este recinto en una pamema por si les choca la otra palabra y nos hemos convertido en pamemos para nosotros poder expresar ciertos temas no lo hacemos, pero hay otros a los que si sencillamente les damos y les damos, entonces honorable Concejal esa era mi intervención nunca calificar su discurso, ni su intervención, nunca decir si estuvo bueno o malo nunca lo he hecho, pero si pensar desde el punto de vista de cómo se ha tomado visceralmente como usted lo dice utilizando su término el tema de este señor se arepas y arepas, habrá y lo dije también en mi intervención usted que escucho el audio, no estoy diciendo si incumplió con la ley o si cumplió con la ley, no estoy diciendo eso, eso lo determinara los organismos que lo tengan que determinar y lo tengan que decir, pero en el recinto en el Concejo Municipal si se ha vuelto un tema que cada 8 días hay que tocarlo, cada 8 días se pregunta por él, cada 8 días en varios se pregunta dónde está la carta, donde está la respuesta, entonces a eso es lo que me refiero y hay otros temas también

Importantes de ciudad que si los hemos tocado, no los tocamos con la misma fuerza como se está tocando este tema, es sencillamente eso a lo que me refería pero quiero terminar nuevamente ofreciéndole disculpas honorable Concejal si en algo se sintió usted aludido o se sintió ofendido con el tono y con los significados de mis palabras.

Muchas gracias señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 13 de 209

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal ALEX VARELA no solamente por este tema, todos los que los honorable Concejales hemos tocado aquí en micrófono téngalo por seguro usted está en su debido proceso de investigación y de control y precisamente con este de arepas y arepas le cuento que se encuentra en un proceso de legalidad de acuerdo a la ley 1437 del 2011 y a la fecha se encuentra en etapa probatoria posterior a traslado de alegatos de conclusión y una vez culminada tales etapas se emitirá la resolución administrativa por la cual dará solución a este proceso.

Con el uso de la palabra la honorable Concejala LORENA GONZALEZ

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA

Gracias señor Presidente un saludo para usted, los compañeros de la mesa directiva, mis compañeros Corporados y demás personas que nos acompañan en el día de hoy.

Señor Presidente pues ahora que iniciamos la sesión hablando de respeto, yo quiero tocar un tema que pues realmente me parece que raya también en el irrespeto hacia la dignidad, hace poco las compañeras, ESTELLA Y YESICA hicieron una ponencia y aquí se aprobó un proyecto que habla de trabajo digno y

Decente y con mucho ahínco lo aprobamos y aplaudimos esta iniciativa de la administración, pero resulta que tenemos un grupo de compañeros y compañeras los vinculados a una empresa llamada SOCIASEO que hace mucho rato no reciben sueldo, a ellos se les termino su contrato de manera intempestiva, luego los llaman para que vuelvan a iniciar su proceso contractual, no reciben copia de dicho contrato y hasta el sol de hoy no les han pagado, entonces yo creo que estamos borrando con hechos porque aquí se habla mucho de que no hay que soñar cierto JUAN DAVID si no que hay que hacer y que los reales héroes son los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 14 de 209

que hacen, no los que sueñan, entonces yo creo que aquí es diciendo y haciendo señor Presidente, porque creo que a cualquier funcionario de la administración que no le llegue su quincena va a poner el grito en el cielo y si la señor tesorera se demora uno o dos días para pagar yo me imagino que le problema es enorme, yo también fui funcionaria de la administración y eso es incómodo, todos necesitamos nuestra remuneración y nadie trabaja para que lo vean señor Presidente y menos estas personas que nos prestan este gran servicio, entonces yo aprovecho la presencia de tantas personas de la administración, par que por favor intervengan en esta situación, esto es MAURICIO yo direcciono mi EDWIN perdón yo direcciono mi intervención y ya cada quien que asuma la responsabilidades que tengan que asumir, lo que pasa es que eco de ese lado de allá que reiteradamente ya hace referencia al Personero entonces uno cree escuchar varias cosas, entonces señor Presidente agradezco su atención en este tema y bueno si el proceso es enviar una solicitud, una carta yo señor secretario requiero en este trámite.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejala LORENA, el día de ayer el honorable Concejal DAIVE también hizo una solicitud con respecto a pedirle a la administración una respuesta con este tema de lo que se le adeuda a las personas de SOCIASEO desde la secretaria general ya está el oficio pertinente y estaremos atentos a las

Respuestas de la administración.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal MAURICIO MEJIA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 15 de 209

Gracias señor Presidente, buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto.

Señor Presidente, yo voy a tocar entonces del tema que se viene tratando, porque de todas maneras cada persona o cada Concejal en este micrófono es responsable de lo que dice y el resto de los Concejales tenemos que estar tranquilos, hay unos que hablan visceralmente y otros que incluso externa hablan con envidia o actúan con envidia, quienes incluso reclaman el respeto actúan con envidia externamente, el trabajo de un político lo reafirma los votos en las urnas, eso es lo que reafirma el trabajo de un político, ese es el indicador que nosotros tenemos, que rico que cada Concejal en cada competencia electoral tate de que esa credibilidad ganada y confianza en su comunidad sea ahí plasmada en la urna esperamos que haya en las próximas elecciones el 11 de marzo del 2018 para cámara y senado tranquilidad, en esas urnas en el sentido de que los voto que se metan en el urna aparezcan, vamos a estar pendientes de muchos escenarios, pero hay una cosa señor Presidente y es que los Concejales todos que rotan Bello se van enterando de situaciones específicas sin que con eso no hay situaciones generales a plantear y cada Concejal dependiendo si o no le interese traer el tema acá puntual y se vuelve incluso una denuncia, acá el Concejal ELBERTH PATIÑO lo trajo iniciando no, ese es el mismo señor o no, que estaba construyendo afuera de su perímetro pues por lo que están diciendo parece que termino la construcción y nadie dijo nada y aquí hemos tumbado casas con el debido proceso y hemos aplaudido al secretario de gobierno y un Concejal tare una denuncia de tal envergadura y ese no se toca o es va en el debido proceso, sería mi pregunta, porque entonces también sería ese hacer, pero el honorable Concejal JOSE

ROLANDO SERRANO diciendo que aparte de haberse salido de la construcción y elevar dos o tres pisos, porque yo no he ido por allá sigue sacando las mesas a la cera, por donde transitan los peatones, se congestiona el tránsito vehicular, hace un sin número de situaciones y entonces porque no puntualmente entonces a ese tema sin que no se está diciendo que en Bello y en cualquier Municipio de Colombia, porque es que a nosotros los Concejales de Bello parece que cuando nos referimos a nuestra ciudad es la única con cualquier tipo de problemáticas no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 16 de 209

es todos los Municipios en Colombia tienen problemas o si no vea como esta Buenaventura, entonces la situación es que nosotros no podemos como Concejales estar diciendo que en Bello pasa esto, pasa aquello y lo otro por supuesto que pasa vamos a ver que hacemos, pero también entonces si un Concejal trae algo de un tema específico que le concierne se debe de atender, no es que no se puedan tender las otras situaciones o que no se hagan las otras situaciones, entonces ese señor construyó 8 metros afuera, tengo entendido estaban diciendo y no pasó nada y además de eso sigue sacando las mesas afuera y no pasa nada, entonces que es lo que pasa señor Presidente, entonces aquí unos honorables Concejales trajeron un tema específico fue o no atendido, porque no siguen entonces los Concejales haciendo el proceso que quien seguir adelantando del tema, esa es una pregunta que yo hago, porque entonces como así que nos construyeron así una cosa y la otra y entonces quien sabe que paso y así se quedó, entonces eso a mí me parece muy profundamente delicado.

lo otro señor Presidente, que seguido que los Concejales traemos temas específicos, el honorable Concejal CARLOS AUGUSTO MOSQUERA y yo hemos hablado de las urgencias manifiestas y le hemos solicitado a usted yo en forma respetuosa, porque usted es quien coordina y yo soy disciplinado y usted vera si toma o no esa decisión de hacer una comisión accidental, para hacer el estudio juicioso y la inversión de ese dinero de las urgencias manifiestas, que eso es lo que nos tiene hoy en incluso dos proyectos para aumentar el presupuesto porque fue deficitado el plan de desarrollo por la necesidad de esa urgencia manifiestas, entonces porque los Concejales no hacer una comisión accidental si usted lo considera señor Presidente de donde se invirtieron, como fue la situación donde

Están los contratos, ya se pagaron, no se han pagado o que pasa con esa situación en forma específica, entonces a mi si me interesa mucho señor Presidente ese tema y yo he ido en forma individual haciendo un ejercicio pero aunque soy Concejal de todas maneras no me doy esos atributos desde la Presidencia si usted no hace la comisión accidental para investirnos desde la Presidencia como comisión accidental de la corporación, lo que si es que le tengo que decir y no está el Secretario de Educación, pero señor secretario por favor le

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 17 de 209

digo que tenga y tome atenta nota porque ayer estuve en el BETSABE ESPINAL y allá en el BETSABE ESPINAL por coincidencia iba hablar con el rector de un tema específico y estaban unos interventores de nuestro Municipio mirando algo que se estaba haciendo allá y entonces resulta que había una teja rota de las nuevas que habían puesto y yo me fui me fui detrás de ellos, yo que hago pues si yo soy así y resulta que el interventor le dijo ve esta teja nueva está rota, entonces pongámosle un tornillito para que no entre el agua, bien difíciles que es hacer una inversión en nuestro Municipio y nos meten cualquier cosa pues, yo si me enoje y le dije venga usted es el interventor de mi Municipio, no venga hermano no reciba eso, yo también estoy viendo que esta mala, entonces el interventor le decía no es que eso porque esta, porque tiene un hueco y la ingeniera como dueña del contrato sabes que le decía, eso no tiene un hueco lo que pasa es que eso está roto y yo decía que diferencia hay entre roto y hueco pues pensaba yo, porque cuando se ella expresa cuando se utilizó la teja se dobló de tal manera que se rompió por ahí, pero no es que este roto o que tenga un hueco sino que fue porque cuando la maniobraron se dañó y eso el culpa de nosotros, entonces a mi si me parece señor Presidente que bien difícil está la situación y que si nos van hacer una cosa, que no la hagan bien hecha y los interventores no se pueden trazar con un tornillito, tienen que colocar una teja nueva y estoy hablando de algo mínimo, pero realmente si tenemos que ser muy claros frente a la situación, entonces yo como Concejal señor Presidente siempre voy a responder por lo que mi micrófono dice, porque soy yo el que hablo y cualquier otro compañero pueda hablar con respecto incluso a mí y yo estaré tranquilo, esa es la dinámica de lo político a mucha gente no le gusto y que voy hacer a otra mucha gente le gusto, así es la vida vamos a ver el 11 de marzo del

2018 los votos en las urnas y eso lo vamos a ver esperando la tranquilidad en la urna, porque estaremos muy atentos demasiado atentos nosotros porque quienes podrían estar atentos yo sé que no lo van hacer, porque se mantienen es en las aulas académicas haciendo sus maestrías y haciendo sus cosas y nos les queda tiempo para hacer lo que tienen que hacer en esta ciudad, no tienen tiempo ni siquiera para ir a una urgencia manifiesta porque están en sus finales en la universidad, entonces eso es muy delicado señor Presidente, sigo diciéndolo lo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 18 de 209

espero con los brazos abiertos cuando bien usted lo invite al recinto de la democracia para que me de cuentas a mi como Concejal por este micrófono la responsabilidad que él tiene como funcionario de esta ciudad.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

a usted honorable Concejal MAURICIO y que bueno aprovecho para expresar también que estas intervenciones se convierten en una reflexión para todos nosotros desde nuestra función de cómo debemos actuar y precisamente fundamentados en esos valores que hemos estado tratando de hacer el ejercicio con ellos como Concejales y tiene usted toda la razón honorable Concejal MAURICIO no es la primer vez que me expresa de la comisión accidental y créame que estoy muy atento solo que terminando las ordinarias pasadas se me acumularon varios temas de diferentes comisiones pero que empezando las próximas ordinarias estaremos muy atentos a conformarlas y que de manera directa nosotros mismos como Corporados acordamos todas estas situaciones y podamos en compañía de la misma administración mirara que es lo que esta sucediendo.

Estamos en varios, ¿algún honorable Concejal?

Señor secretario continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

2. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 19 de 209

GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario por favor sírvase leer las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Antes de iniciar al segundo punto señor Presidente, permítame anunciar el ingreso a la plenaria de los siguientes honorables Concejales

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Asistencia total de todos los Concejales en el día de hoy a esta plenaria de segundos debates.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Permítame Secretario aclarar que este es el segundo debate de este PROYECTO DE ACUERDO.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 20 de 209

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996, Acuerdo 021 de 2014 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Adiciónese el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia del año 2017 en la suma de OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.119.427.894) según el siguiente detalle:

Los voy a leer por millones y dice así:

INGRESOS CORRIENTES

8,119, 427,894

INGRESOS TRIBUTARIOS

6, 919, 427,894

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 21 de 209

IMPUESTOS DIRECTOS

3, 308, 070,000

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

3, 308, 070,000

Impuesto Predial Unificado vigencia Actual

3, 308, 070,000

IMPUESTOS INDIRECTOS

3, 611, 357,894

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1, 196, 094,353

Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual

1, 196, 094,353

AVISOS Y TABLEROS

440, 263,541

Avisos y tableros vigencia actual

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 22 de 209

440, 263,541

OTROS IMPUESTOS

600, 000,000

Contribución sobre Contratos de Obras Públicas

600, 000,000

ESTAMPILLAS

1, 375, 000,000

Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor

1, 175, 000,000

Estampillas Pro Cultura

200, 000,000

GRESOS NO TRIBUTARIOS

1, 200, 000,000

MULTAS Y SANCIONES

1, 200, 000,000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 23 de 209

INTERESES MORATORIOS

1, 200, 000,000

Intereses de mora predial

1, 000, 000,000

Intereses de mora industria y comercio

200, 000,000

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello según los ingresos discriminados en el artículo primero del presente Acuerdo, en la suma de OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.119.427.894), según el siguiente detalle:

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS

8.119.427.894

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

8.095.971.128

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 24 de 209

2.398.000.000

SECRETARIA DE HACIENDA

360.000.000

TRANSFERENCIAS

360.000.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

360.000.000

RP Sentencias Y Conciliaciones

360.000.000

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.038.000.000

GASTOS DE PERSONAL

2.038.000.000

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

2.038.000.000

RP Sueldos Personal aditivo AC (Excepto Salud Y Educación)

2.038.000.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 25 de 209

GASTOS DE INVERSION

5.697.971.128

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

980.000.000

SECTOR - EDUCACIÓN

980.000.000

CALIDAD - MATRICULA

980.000.000

RP

Fortalecimiento a las competencias básicas pruebas Saber

450.000.000

RP Aulas de Bilingüismo y Tecnología

450.000.000

RP Atención Incluyente a población vulnerable con necesidades educativas especiales (discapacidad, víctimas de conflicto, desplazados, menores en riesgo social, reinsertados y desvinculados).

80.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 26 de 209

1.359.650.000

SECTOR - CENTROS DE RECLUSIÓN

120.000.000

ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS

120.000.000

RP Atención a población sindicada.

60.000.000

RP Atención a menores infractores, ley penal

60.000.000

SECTOR - JUSTICIA Y SEGURIDAD

1.239.650.000

FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET
(LEY 1421 DE 2010)

1.239.650.000

RP
D.E Fondo Municipal de Seguridad - Ley 1106/06

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 27 de 209

600.000.000

RP Fondo Municipal de Seguridad - Ley 1106/06

500.000.000

RP Procesos Contravencionales de Policía

139.650.000

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

60.000.000

SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

60.000.000

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY

45.000.000

RP
Sistema Integrado de Gestión

45.000.000

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

16.000.000

RP Seguimiento Plan de Desarrollo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 28 de 209

15.000.000

SECRETARIA DE HACIENDA

164.475.128

SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

164.475.128

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY

164.475.128

RP D.E. - Pago
Acuerdo AMVA

164,475.128

SECRETARIA DE CULTURA

320.000.000

SECTOR - CULTURA

320.000.000

PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 29 de 209

200.000.000

RP

Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.

120.000.000

RP EST. CULTURA - Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.

80.000.000

FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

120.000.000

RP EST.

CULTURA - Marketing Cultural "Bello Ciudad de Artistas"

120.000.000

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR

1.575.000.000

SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

1.575.000.000

ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 30 de 209

1.575.000.000

RP
Est, Adulto Mayor - Centro Integral VIDA

1.027.180.000

RP Est. Adulto Mayor - Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los CBA

147.820.000

RP Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los CBA

400.000.000

SECRETARIA DE VIVIENDA

391.491.000
SECTOR - VIVIENDA

391.491.000

SUBSIDIOS MEJORAMIENTO VIS

391.491.000

RP
Mejoramiento y entorno de vivienda

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 31 de 209

391.491.000

CRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS

250.000.000

SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

250.000.000

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY

250.000.000

RP Cobro Persuasivo

250.000.000

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

409.280.000

SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

409.280.000

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY

409.280.000

RP Plan Estratégico de Comunicaciones y Plan de Medios

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 32 de 209

409.280.000

GERENCIA DESARROLLO Y PROGRESO

138.075.000

SECTOR - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

77.700.000

PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO

61.950.000

RP

Diseño de Ruta de Empleabilidad con impacto regional

34.650.000

RP Diseño e implementación de la ruta de emprendimiento y
Empresarismo

27.300.000

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

15.750.000

RP

Promoción, orientación y Gestión Turística

15.750.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 33 de 209

SECTOR - DESARROLLO COMUNITARIO

60.375.000

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

60.375.000

RP

Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales - JAC

45.675.000

RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES
"Para la convivencia y la Paz" - RURAL

7.350.000

RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES
"Para la convivencia y la Paz" - URBANA

7.350.000

DIRECCION TECNICA DE LAS TIC Y APOYO TECNOLOGICO

50.000.000

SECTOR - PROMOCION DEL DESARROLLO

50.000.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 34 de 209

FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES

50.000.000

Dotación Plan Estratégico de Tecnología e Información - PETI

50.000.000

CONCEJO MUNICIPAL

23.456.766

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

23.456.766

CONCEJO

23.456.766

GASTOS DE PERSONAL

23.456.766

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

23.456.766

RP Honorarios De Los Concejales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 35 de 209

23.456.766

ARTÍCULO TERCERO:

Autorizar al Alcalde Municipal de Bello hasta el 31 de diciembre de 2017, para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, realice traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del presupuesto General del Municipio de Bello aprobado mediante Acuerdo Municipal 017 de 2016. También podrá realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos.

ARTICULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa encargada

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ
Secretario de Hacienda

Proyecto JORGE IVAN MEJIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La administración Municipal presenta a consideración este importante proyecto de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 36 de 209

Acuerdo, cuyo objetivo es adicionar el presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2017, no sin antes precisar los aspectos de tipo técnico y jurídico, los cuales sustentaran la adición, con la finalidad de dar claridad y tranquilidad al honorable Concejo Municipal.

En primer lugar se abordara de manera somera que es modificar un presupuesto. Luego se continuara con la explicación técnica la cual servirá de soporte para adicionar el presupuesto, con fundamentos desde el comportamiento de los impuestos de predial, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, así como de las rentas con destinación específica. y por último se abordara el aspecto jurídico.

1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:

Se Constituyen como mecanismos mediante los cuales se modifica el presupuesto a lo largo de la vigencia. Dichas modificaciones no deben estar dirigidas a corregir defectos de la programación presupuestal, sino más bien a contribuir a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo a través del presupuesto. Acorde con la reglamentación presupuestal, por principio, el órgano que aprueba el presupuesto es el mismo que debe aprobar sus modificaciones.

Las modificaciones presupuestales se originan en el conjunto de actuaciones legales, administrativas, jurídicas, financieras, negociaciones y acuerdos que se plasman en las solicitudes que el ordenador del gasto somete a consideración. Las Modificaciones Presupuestales acorde con el principio de Planificación, permiten que el presupuesto se mantenga como el instrumento mediante el cual se le dará cumplimiento al Plan de Desarrollo. Las modificaciones presupuestales por excelencia son:

1.1. Adiciones: Son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se incrementa tanto el Presupuesto General de Rentas como el de gastos. Las adiciones pueden ser para gastos de funcionamiento y para gastos de inversión. Es importante aclarar que las actuales normas presupuestales no contemplan de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 37 de 209

manera taxativa un límite o porcentaje máximo a las adiciones, esto debido a que el presupuesto no puede constituir un instrumento rígido.

1.2. Reducciones: Son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se disminuye el presupuesto general de rentas y el de gastos.

1.3. Traslados: Son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto (funcionamiento o inversión), pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos.

Se debe dejar en claro que el principal objetivo del presente proyecto de Acuerdo es la adición presupuestal, por lo cual se procederá al análisis técnico que soporta la misma.

2. ANALISIS TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los principios del sistema presupuestal y las exigencias relacionadas con adiciones que contempla el Decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2000 y la ley 819 de 2003; además de las normas municipales y ante la necesidad de incorporar unos recursos al presupuesto inicial estimado aprobado mediante Acuerdo 017 de 2016, se hace necesario establecer de manera clara y precisa los recursos que han de servir como base para su incremento, que para el caso concreto los ingresos que se pretender adicionar corresponden a los impuestos de predial e industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

En un primer lugar se tiene el impuesto predial, el cual de conformidad con la Información presentada por parte de la Dirección Administrativa de Catastro se podrá adicionar alrededor de unos Tres mil ocho millones setenta mil pesos mil (\$3.008.070.000,00) esto tomando como base el listado de los nuevos desarrollos urbanísticos a incorporar catastralmente, así como el estimado del valor predial de cada proyecto por año y por periodo de facturación, toda vez que en el municipio de Bello se tienen diversos proyectos urbanísticos, por citar algunos CEIBA DEL NORTE ET. 2 T .3 y 4, LA FLORIDA ET.2, MI MUNDO entre otras, las cuales se tiene proyectada 860,565 y 576 unidades prediales respectivamente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 38 de 209

La anterior explicación se puede precisar en el siguiente recuadro: Que esta adjunto al proyecto.

Una vez observado el recuadro anterior se puede indicar que el monto pretendido para adicionar cuenta con el soporte técnico por parte de la administración municipal. Ahora bien frente a los ingresos que se pretenden adicionar por el tema de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, se puede estimar que para la actual vigencia (finalizando el año 2017) y con un nivel óptimo de ejecución del 100% se recaudaran aproximadamente por impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros la suma de \$44.542.460.940 sin embargo lo ejecutado por este concepto en el año 2016 fue mayor, \$45.667.685.216 (sin intereses moratorios que ascendieron a la suma de \$808.660.000, es decir que lo presupuestado está por debajo de la meta alcanzable porque en condiciones normales de economía y con el fortalecimiento del proceso de fiscalización tributaria se espera en cada vigencia superar la anterior; lo que significa que para el año 2017 los ingresos por concepto de ICO-avisos y tableros e intereses superaran los \$46.667.685.216 lo que hace necesario ajustar el presupuesto de ingreso por estos conceptos en \$1.636.357.894 y ello se puede soportar por los siguientes factores:

Por primera vez en la historia, en el año 2016 y desde que se implementó el proceso de fiscalización tributaria, los ingresos por industria y comercio y complementarios superaron los ingresos por impuesto predial, por lo cual esa

Cifra en el año 2017 esa cifra se puede superar; ahí un recuadro que esta en la siguiente forma:

TOTAL INGRESOS ICO- AVISOS• INTERESES

46.667.685.216

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 39 de 209

A liquidación y recaudo del impuesto de industria y comercio se hace de manera mensual de conformidad con las normas tributarias municipal y su no pago genera intereses moratorios.

PERÍODO DE CAUSACIÓN Y DE PAGO

El Impuesto de Industria y Comercio se causa a partir de la fecha de generación del primer ingreso gravable: se pagará desde su causación, con base en el promedio mensual de ingresos estimado y consignado en la matrícula y los ingresos denunciados en la declaración privada. Pueden existir períodos menores (fracción de año).

ARTICULO 35 VALOR MÍNIMO MENSUAL

El valor mínimo mensual que se facturará por concepto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros: será equivalente a 1.5 UVT, de igual manera para las vigencias 2.014 y posteriores.

El pago del impuesto de industria y comercio se hace en forma mensual durante cada período gravable. Para ello, mediante calendario tributario expedido cada año se fijan allí las fechas límites de pago y presentación de declaraciones de los tributos; el calendario para la vigencia 2017 fue adoptado mediante Resolución 201600005476 del 7 de diciembre de 2016 el no pago de los tributos dentro de los plazos señalados por la administración causara intereses moratorios de conformidad con los Acuerdos 028 de 2012 artículos 58 y 226 y artículo 234 del

Acuerdo 028 de 2013, en concordancia con los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional; igualmente la no presentación de las declaraciones con el lleno de los requisitos legales, en los lugares y dentro de los plazos fijados generaran intereses por el no pago de la obligación y las sanciones por no declarar o por extemporaneidad establecidas en el Acuerdo 028 de 2013. Se debe resaltar que el proceso de fiscalización tributaria y el cobro coactivo han permitido incrementar en cada vigencia los ingresos por intereses moratorios.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 40 de 209

Es importante resaltar el fortalecimiento en los ingresos en los últimos años por retención de industria y comercio RETEICA, que gracias al proceso de fiscalización tributaria podemos tener resultados tan significativos, como los siguientes

VIGENCIA 2010

RETEICA

619.270

TOTAL

619.270

VIGENCIA 2011

RETEICA

1.249.000

TOTAL

1.249.000

VIGENCIA 2012

RETEICA

59.400.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 41 de 209

TOTAL

59.400.000

VIGENCIA 2013

RETEICA

869.840.818

SANCION

1. 128.000

TOTAL

870.968.818

VIGENCIA 2014

RETEICA

2 432.794.753

SANCION

4 423.582

INTERES

69.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 42 de 209

TOTAL

2.437.287.335

VIGENCIA 2015

RETEICA

3.737.356.642

SANCION

31.678.158

INTERES

1.115.592

TOTAL

3.770.150.392

VIGENCIA 2016

RETEICA

5.629.391.022

SANCION

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 43 de 209

26.391.501

INTERES

9.901.673

TOTAL

5.665.684.196

VIGENCIA2017

RETEICA

358.453.133

TOTAL

358.453.133

Todo este incremento en los ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio se debe a la implementación en el actual plan de desarrollo de dos importantes proyectos, que se encuentran en ejecución.

Implementación de manera sistemática y periódica del proceso de fiscalización tributaria.

Unos de los proyectos más importantes que permitió afianzar y fortalecer el impuesto de industria y comercio. El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un número considerable de contribuyentes, explicable entre otras causas, por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas sobre tributos, conduce a la evasión, que viene siendo corregida mediante el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 44 de 209

proceso de fiscalización una administración que no ejercite la fiscalización, es una administración débil y en consecuencia poco eficiente;

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa secretario con todo respeto pido que por favor seamos un poquitos más bajos en los diferentes comentarios o las conversaciones que tenemos, toda vez necesitamos tener mucha atención en la lectura de estas herramientas.

Muchas gracias, continúe señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Se vienen diseñando e implementando estrategias para corregir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Vamos un saludo al señor LEON FREDY MUÑOZ ex Concejal del Municipio bienvenido al recinto de la democracia doctor LEON FREDY.

Bien pueda señor secretario.

Se vienen diseñando e implementando estrategias para corregir las conductas evasoras y las causas que las producen como intervención de zonas comerciales, cruce de datos, visitas permanentes, requerimientos y emplazamientos realizadas por la oficina de rentas.

Para actualizar la actividad gravable del municipio de Bello, para controlar y evitar la evasión y con el fin de tener un registro integral y confiable de los contribuyentes, se viene realizando jornadas de actualización por zonas y sectores estratégicos para verificar si los establecimientos se encuentran matriculados y para orientar a los contribuyentes en materia tributaria, se realizan

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 45 de 209

control de omisos, identificando a las personas naturales o jurídicas que no están matriculadas o inscritas en industria y comercio y a los contribuyentes que estando inscritos, no están cumpliendo con la obligación de declarar. Para identificar los omisos no inscritos y no declarantes, la Dirección Administrativa de Rentas se apoya en el cruce de bases de datos de Industria y Comercio con las bases de datos de la Dian, Cámara de Comercio, proveedores y demás información solicitada a entidades o empresas externas y dependencias de la Entidad. Así mismo viene realizando control de las declaraciones de ingreso y RETEICA, teniendo en cuenta los Acuerdos 028 de 2012 y 028 de 2013 y el cumplimiento del calendario tributario para determinar la fecha límite de presentación, fortaleciendo el recaudo por este concepto, tal como se mostró en cuadro anterior.

Promoción de cultura de pago y corresponsabilidad social

A pesar de que los ingresos han venido creciendo en los últimos años, también se evidencia un aumento en la cartera morosa, asociada a la cultura del no pago, por lo que en los últimos años se viene fortaleciendo el cobro persuasivo y coactivo, lo que ha permitido cumplir y superar la meta presupuestada de las vigencias anteriores; así mismo se vienen haciendo depuraciones de las obligaciones incobrables o prescritas e identificando las obligaciones con mayor probabilidad de

Éxito y poder aplicar medidas oportunas e imponer medidas cautelares que garanticen el pago de las obligaciones. Así mismo se vienen haciendo campañas publicitarias e informativas sobre la inversión de los impuestos y cumplimiento de obligaciones tributarias para generar confianza legítima en los contribuyentes y se comprometan y asuman una co-responsabilidad con el Municipio y prioricen dentro de sus gastos el pago de sus impuestos, como una erogación que les va representar bienestar y tranquilidad por la correcta inversión de los tributos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 46 de 209

Se ha mejorado la entrega de facturación con planes de mejoramiento adoptados por la empresa contratista y disminución e incidencias y reclamaciones por inconsistencias.

Se hace necesario aclarar, que si bien desde el año 2016 los contribuyentes empezaron a solicitar las prescripciones de las obligaciones por concepto de impuestos, (en especial del impuesto predial) por haberse operado el fenómeno de la prescripción del Estatuto Tributario, también lo es, que la Dirección de Rentas en los casos que concede este derecho, en el mismo acto administrativo declara la morosidad por los demás períodos liquidados para enviar a cobro coactivo inmediatamente quede ejecutoriada la resolución:

Artículo 817

Modificado por el Art. 86. Ley 788 de 2002, Modificado por el art.8, Ley 1066 de 2006, TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. Modificado por el art. 53, Ley 1739 de 2014. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor.

En coordinación con la Secretaría de Recaudos y Pagos, se están identificando los morosos, se constituye el título que contenga una obligación clara, expresa y exigible y se remite a la Dirección de ejecuciones fiscales para su cobro coactivo, dependencia que viene teniendo importantes resultados en la recuperación de cartera.

Los anteriores argumentos permiten sostener de manera técnica la adición presupuestal frente al rubro del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 47 de 209

Ahora bien frente a los recursos que se adicionaran de rentas específicas, así como las estampillas pro cultura y pro adulto mayor, estos tiene su justificación en la medida que al momento de proyectar las rentas en el proyecto de Acuerdo de presupuesto del año 2016 se tuvo una proyección conservadora dado el bajo recaudo que registraba la ejecución de ingresos a esa fecha, sin embargo, las cifras de cierre de la vigencia fiscal alcanzaron un recaudo que se ajusta a las proyecciones iniciales de la vigencia 2016, esto permite inferir razonablemente que para este año se tendrá igual o mejor recaudo para dichos rubros, aunque el aumento no pretende superar lo obtenido en la vigencia anterior, ello para ser acorde también con los principios presupuestales que buscan que los presupuestos no sean irrisorios ni se desborde la capacidad financiera del municipio.

Una vez expuesto lo anterior, entonces se puede precisar que el monto de la adición es de OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.119.427.894), clasificados en ingresos tributarios por valor de seis mil novecientos diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/L (\$6.919.427.894) y los no tributarios por valor de mil doscientos millones de pesos M/L (\$1.200.000.000), así como se puede apreciar en la siguiente tabla:

INGRESOS CORRIENTES

8.119.427.894

INGRESOS TRIBUTARIOS

6.919.427.894

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 48 de 209

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.200.000.00

La adición al presupuesto en el tema de gastos, se proyecta en un 29,82% para el agregado de funcionamiento sumado Concejo Municipal y Administración Central, y 70,17% al agregado de inversión. Es necesario considerar que la adición en funcionamiento, no sobrepasa los límites de Ley 617/00 para ninguno de los entes a los que se pretende adicionar, tal como se muestra a continuación:

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa secretario, les pido por favor a nuestros acompañantes en las graderías bienvenidos sean todos y por favor un poco de silencio, yo les agradezco inmensamente, con todo respeto muchas gracias señores.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

El porcentaje de gastos de funcionamiento para la Administración Central, contemplada la adición, alcanza un 41.46% siendo permitido el 65% por Ley 617/00. Por su parte, el presupuesto el Concejo Municipal, tampoco sobrepasa los límites de Ley 1368/09 dado que se pretende adicionar el rubro de Honorarios de los Concejales para alcanzar el tope del costo de las 190 sesiones allí contempladas.

Por último para concluir con esta parte es menester abordar el tema de las facultades para los traslados presupuestales señalando que en materia presupuestal, y de acuerdo con la sentencia C-053/98 La corte Constitucional define el presupuesto como "un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, y en esa medida cumple funciones redistributivas, de política económica, planificación y desarrollo, todo lo cual explica que la Carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo. Pero el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 49 de 209

presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas, ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley, por lo cual, en materia de gastos, el Congreso debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público".

En el entendido que el presupuesto es un instrumento de Gobierno y de control y qué Bello es un Municipio de primera categoría, la segunda ciudad en importancia de Antioquia y que por esto el presupuesto de este municipio, requiere de movilidad y fluidez en la ejecución e inversión de los recursos programados, ya que se pueden presentar situaciones en las que por razones técnicas, financieras, jurídicas o de conveniencia se hace imposible ejecutar las partidas como inicialmente fueron proyectadas, se requieren de dichas facultades pro tempore.

NORMATIVIDAD

Constitución política de Colombia

ARTICULO 313.

Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 345.

En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 50 de 209

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo Presupuesto.

ARTICULO 352.

Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. Así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353.

Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

LEYES:

LEY 617 DE 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986. se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

LEY 1368 DE 2009

"Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 51 de 209

DECRETO:

DECRETO 111 DE 1996

"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

ARTÍCULO 80.

El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66: L. 179/94. art. 55. incs. 13 y 17).

Por lo antes mencionado, aunado al análisis técnico y presupuestal realizado por la secretaria de Hacienda y en general pro la administración municipal, además que dicha adición presupuestal fue discutida primero en comité COMFIS, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio solicita la discusión y aprobación de este importante Proyecto de Acuerdo.

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa encargada

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ
Secretario de Hacienda

Proyecto **JORGE IVAN MEJIA**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 52 de 209

Reviso: JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO asesor jurídico

También se anexa acá, un anexo numero1 donde están unos rubros proyectados por la secretaría de hacienda ya planteados, también se anexa el acta del COMFIS que plantea la exposición de motivos que es el acta N° 6 del COMFIS y donde firman las siguientes personas:

Alberto de Jesús Zuluaga Pérez

Mauricio Henao Barrera

Clímaco Antonio Lopera Arboleda

Eliana Restrepo Herrera

Regina María Díaz Carvajal

Argemiro Restrepo Restrepo

Karol Shirley Gil Arango

Jorge Iván Mejía

Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga

Y en el desarrollo del acta tratan los siguientes temas;

VENTA DE BIENES INMUEBLES

JUSTIFICACIÓN DE ADICION AL PRESUPUESTO

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 53 de 209

VOTACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

Eso es lo fundamental del acta del COMFIS, así mismo se anexa otro cuadro que se llama balance financiero, el plan de balance en millones.

Leamos toda el acta con mucho gusto honorable Concejal.

Entonces continuando con esos temas que ya les dije, también se trató el punto.

4. compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmó la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS que ya les dije quienes participaron.

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

La profesional especializada de presupuesto informa que el acto administrativo pendiente en la reunión anterior, se encuentra en proceso de revisión y firmas por lo que se da por cumplido el compromiso. Ajuste y presentación del Plan Financiero del MFMP con la información suministrada sobre la venta de activos, y los análisis técnicos solicitados a rentas y catastro.

3. TEMAS A TRATAR:

3.1. TEMA 1. VENTA DE BIENES INMUEBLES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 54 de 209

El Dr. Alberto Zuluaga explica que la alta dirección tiene la intención de sacar a la venta algunos bienes inmuebles propiedad de la administración después de analizar relación costo — beneficio de ponerlos en funcionamiento, adicionalmente, con la intención de financiar algunos gastos de funcionamiento y/o inversión; razón por la cual se invitó a esta reunión al Dr. Andrés Felipe Arroyave, Secretario General, encargado del asunto.

El Dr. Arroyave, informa que dado el inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio pueden ser objeto de enajenación por lo menos \$20.000 millones; sin embargo, como el requisito inicial para ello, es el avalúo comercial, y varios de ellos faltan o por varias razones se encuentran en discusión, presenta hoy los avalúos de 4 predios realizados por la Lonja para llevar a proyecto de acuerdo, en cumplimiento del Acuerdo 01 del 2017. Se deja para constancia del comité la primera hoja de cada uno de ellos en la que se da constancia de la identificación y valor comercial, de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	AVALÚO
TEATRO ROSALIA CALLE 51 50-58	2, 067, 692,308
LOTE Y CONSTRUCCION CARRERA 49B 44-46	272, 275,100
APARTAMENTO UNIDAD RESIDENCIAL ALQUERIAS DE ROSALPI CALLE 53 AA 57-15 APTO 301	75, 600,000
APARTAMENTO UNIDAD RESIDENCIAL ALQUERIAS DE ROSALPI CALLE 53 AA 57-15 APTO 301	81.880.360
TOTAL VALOR AVALUADO	2, 497, 447,768

Informa que la venta debe hacerse por martillo, y que al ser subasta, los valores del avalúo comercial son los precios mínimos base para la negociación, e incluso puede iniciarse sobre un valor superior. Hace claridad de que una vez se tenga

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 55 de 209

definido y con el lleno de los requisitos legales, se pondrá a disposición otro lote de inmuebles para la venta, el cual será presentado nuevamente al comité y al Consejo de Gobierno.

3.2. TEMA 2. JUSTIFICACIÓN DE ADICION AL PRESUPUESTO

El Dr. Alberto Zuluaga, Secretario de Hacienda, explica que teniendo en cuenta que las proyecciones presupuestales con las que se elaboró el presupuesto de la vigencia actual fueron muy ajustadas y que obedecían al comportamiento del recaudo al momento de su elaboración, pero que algunas de ellas al cierre de la vigencia 2016, están por encima de lo presupuestado para la vigencia 2017.

Continuamos honorables Concejales y demás personas presentes, honorables concejales y demás personas presentes el acta del COMFIS viene para el PROYECTO DE ACUERDO N° 10 y 11 entonces ya ustedes definen, ahorita si lo

Leemos también en el otro PROYECTO DE ACUERDO continuamos con el punto

3.2. TEMA 2. JUSTIFICACIÓN DE ADICION AL PRESUPUESTO

El Dr. Alberto Zuluaga, Secretario de Hacienda, explica que teniendo en cuenta que las proyecciones presupuestales con las que se elaboró el presupuesto de la vigencia actual fueron muy ajustadas y que obedecían al comportamiento del recaudo al momento de su elaboración, pero que algunas de ellas al cierre de la vigencia 2016, están por encima de lo presupuestado para la vigencia 2017.

Adicionalmente, que por el tema de las urgencias manifiestas que han obligado a realizar movimientos presupuestales para cubrir al menos la más representativa de ellas, desfinanciando algunas partidas en funcionamiento e inversión; y dando cumplimiento al artículo 8 del Acuerdo Municipal N° 017 de 26 de noviembre de 2016, mediante el cual se adoptó el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia 2017; es necesaria la presentación de un proyecto de acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para adicionar el presupuesto de ingresos y gastos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 56 de 209

del Municipio de Bello en \$8.119.427.894 de acuerdo a los análisis realizados en el comité técnico de la Secretaría, de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Predial Unificado vigencia Actual

3, 308, 070,000

Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual

1, 196, 094,353

Avisos y tableros vigencia actual

440, 263,541

Contribución sobre Contratos de Obras Públicas

600, 000,000

Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor

1, 175, 000,000

Estampillas Pro Cultura

200, 000,000

Intereses de mora predial

1, 000, 000,000

Intereses de mora industria y comercio

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 57 de 209

200, 000,000

Acto seguido, cita los criterios tomados en cuenta para la adición, y explica las consideraciones expuestas en comité técnico, las cuales se resumen en lo siguiente:

Por concepto de predial, los desarrollos urbanísticos que según la información de catastro, están listos para facturar, como son Ceiba del Norte Etapa 2, torres 3 y 4, Hacienda Niquia T.2 Etapa 1, La Florida etapa 2, Vida es Bella, Mi Mundo, Nuevo Milenio, y Puerto Nuevo.

En relación al impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, intereses moratorios e incluso estampillas; fundamenta el hecho de que el presupuesto de la vigencia actual está por debajo en cada uno de ellos, respecto de las cifras de recaudo al cierre de la vigencia anterior, es decir, que lo presupuestado está por debajo de la meta alcanzable.

En el tema de ley 617/00, se explica que la adición al presupuesto en el tema de gastos, se proyecta en un 29,82% para el agregado de funcionamiento, sumados Concejo Municipal y Administración Central y, 70,17% al agregado de inversión. Es necesario considerar, tal como se muestra a continuación, que la adición en funcionamiento, no sobrepasa los límites de Ley 617/00 para ninguno de los entes a los que se pretende adicionar:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

372, 121, 748,744

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

48,220.981, 654

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 58 de 209

SERVICIO DE LA DEUDA

29, 539, 467,606

GASTOS DE INVERSIÓN

294,361.299, 484

CONCEJO MUNICIPAL

3, 126, 980,849

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

3.126, 980,849

VALOR A ADICIONAR

8, 095, 971,128

2, 398, 000,000

5, 697,971.128

23, 456,766

23, 456,766

Para un total de \$ 8, 119, 427,89

El porcentaje de gastos de funcionamiento para la Administración Central, contemplada la adición, alcanza un 41.46% siendo permitido el 65% por Ley 617/00. Por su parte, el presupuesto el Concejo Municipal, tampoco sobrepasa los límites de Ley 1368/09 dado que se pretende adicionar el rubro de Honorarios de los Concejales para alcanzar el tope del costo de las 190 sesiones allí contempladas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 59 de 209

La propuesta de adición al presupuesto de gastos es la siguiente:

Esta la tabla ya que les leí también, y continuamos con el numeral;

3.3. TEMA 3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

En relación al tema, la profesional especializada de presupuesto informa que aún se encuentra en periodo de ajuste por parte del DNP el instrumento para elaboración del Plan Financiero del MFMP por lo que se solicitó a dicha entidad, la realización de varios ajustes al mismo que aún no han realizado.

Para el tema que hoy nos ocupa, se actualizaron cifras de cierre 2016 y valores presupuestales 2017 en el formato del Plan financiero presentado al Concejo Municipal el año pasado para aprobación del presupuesto 2017.

Acto seguido, se hace la presentación del Plan financiero, se explica cómo fue construido, y se aclara que teniendo en cuenta el déficit fiscal al cierre de \$36.947 Millones de pesos certificados por la Secretaria de Recaudos y Pagos, y la pretensión de la administración actual, de disminuirlo en el tiempo con un plan de financiamiento a varias vigencias, hoy la entidad territorial tal como se muestra a continuación, no cuenta con capacidad de endeudamiento a la luz de la ley 819/03.

Sin embargo, el Secretario de Hacienda informa que el impacto fiscal sobre las metas plurianuales del Plan Financiero, de ambos proyectos, tiene efecto cero, puesto que el recaudo se iría al ingreso corriente en el tema de la adición y de capital por la venta de bienes, y en los mismos valores se adiciona el gasto ya sea de funcionamiento, deuda o inversión según como se estime conveniente.

También recuerda que solo el 85% sobre el valor pretendido de la venta, se iría al marco fiscal, y el 15% corresponde al giro al FONPET, y que del 85% que se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 60 de 209

incluye, el 5% se va para el fondo de vivienda, es decir que tiene destinación específica.

Según las metas plurianuales de ingresos, gastos, y de financiación del déficit los siguientes indicadores por vigencias son los siguientes:

Según el SUPERÁVIT PRIMARIO con fundamento en la ley 819 del 2003 está el superávit primario y el cuadro anexo.

Se explica que el indicador que trata la ley 819/03 muestra la capacidad de una entidad para generar de superávit primario para el pago de intereses de la deuda. El indicador da resultado sostenible solo cuando se tiene la capacidad de generar

\$100 de ahorro por Cada \$1 a pagar en intereses. Como se observa en el cuadro anterior, la entidad territorial al cierre de la vigencia 2016 fue insostenible, y aun en la vigencia 2017 se conserva esa condición debido a la inclusión del plan de financiamiento del déficit de tesorería; es decir, que la situación del flujo de caja, hace que se estén sacrificando pagos de inversión para mantener al día el pago de intereses de la deuda. Sin embargo, si las condiciones se mantienen, el estado cambia a sostenible a partir de la vigencia 2018 debido a las proyecciones de disminución del déficit.

Existe el cuadro anexo de solvencia y sostenibilidad de la deuda, según la ley 358 del 97.

En relación al resultado de los indicadores de Ley 358/03, se informa que para todas las vigencias analizadas, el resultado es positivo, debido a que la relación ingresos corrientes pignorables vs gastos de funcionamiento permiten generar ahorro operacional mínimo del 60% sobre los intereses pagados (índice de Solvencia).

En el índice de sostenibilidad también es positivo para todas las vigencias, debido a que saldo de la deuda no es superior al 80% de los ingresos corrientes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 61 de 209

La lectura del resultado de los indicadores de las leyes 819/03 y 358/97, incluidos los valores pretendidos adicionar y la venta de bienes, es la falta de capacidad autónoma de endeudamiento para la entidad territorial al cierre de las vigencias 2016 y 2017, y la recuperación de la misma a partir del 2018.

4. TEMA 5. VOTACION DE LOS TEMAS TRATADOS

Analizados los diferentes factores expuestos en el presente comité, se pone a consideración de los asistentes con voz y voto para votación en los siguientes temas:

La autorización de venta de bienes inmuebles, sin límite de cuantía pero con un valor base de venta de \$2.497.447.768

La autorización de adición al presupuesto de la vigencia corriente, por valor de \$8.119.427.894, de acuerdo a las proyecciones realizadas.

Las proyecciones del Plan Financiero del MFMP 2016-2026 e indicadores de endeudamiento territorial.

Se aprueban los temas citados por unanimidad.

4. COMPROMISOS

Presentación del MFMP mañana en Consejo de Gobierno para consideración y aprobación — Sec. Hacienda

Elaboración y justificación Proyectos de Acuerdo para Venta de Bienes inmuebles y para Adición al Presupuesto Municipal — Sec. Privada
Elaboración y justificación Proyecto de Acuerdo para Adición al Presupuesto
Sec. Hacienda y Sec. Privada

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 62 de 209

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin proposiciones

6. PROXIMA REUNIÓN

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

En esa acta se anexa, entonces también el plan del balance financiero el superávit primario, la capacidad de endeudamiento para el año 2015 también se anexa la

Designación del ponente, planteada por el señor Presidente JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL que le dirige un oficio al doctor CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ designándolo como ponente, también está el oficio del doctor CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ dirigido al doctor NICOLAS URIBE presentando el informe de ponencia y les voy a leer el informe de ponencia, dice así;

INFORME DE PONENCIA

PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO N° 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Bello mayo 16 del 2017

Honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Presidente de la comisión de asuntos económicos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 63 de 209

Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo

En calidad de ponente para el primer debate y segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO en comento y en cumplimiento del mandato legal y reglamentario hago las siguientes consideraciones:

Este servidor con base en lo que más adelante se sustentara acoge la propuesta del PROYECTO presentado por la administración Municipal e iniciativa presentada ante el Concejo Municipal por la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para que la corporación discuta y apruebe una

Adicción al presupuesto general al Municipio de Bello, para la vigencia del 2017 en la suma de 8.119.427.894 con base en conceptos doctrinarios y jurisprudenciales, las adicciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requieren incorporar recursos inicialmente en los contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos, gastos adicionales para aumentarlo los existentes, las modificaciones así como las demás disposiciones en materia presupuestal se rigen por la ley orgánica del Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir del decreto N° 111 del año de 1996, la ley 617 del 2000 y la ley 819 del 2003 entre otras, las adiciones presupuestales son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se incrementa tanto el presupuesto general de rentas, como el de gastos, se originan básicamente en l.as rentas con destinación específica que no fueron aprobadas en el acuerdo del presupuesto general, en los convenios o contratos que suscriben durante la vigencia, en los recursos de balance de la vigencia anterior en el superávit y en los excedentes financieros, conforme a lo que manifiesta la administración Municipal en su exposición de motivos de adicionar la cifra antes mencionada al presupuesto municipal, estos provienen de ingresos tributarios y no tributarios los cuales son ampliamente justificados en esta

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 64 de 209

exposición por el ejecutivo y representan una realidad financiera que se demuestre desde un punto de vista técnico y jurídico y los cuales eran socializados por los funcionarios directamente comprometidos con dichas actividades financieras, es decir son argumentos consecuentes con el marco financiero técnico y jurídico que sustentan la presentación de este PROYECTO DE ACUERDO igualmente la apropiación de estos recursos serán dirigidos como lo demuestran los cuadros incorporados a este proyecto a financiar y apoyar los diferentes programas prioritarios que están inmersos en los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2016 – 2019 bello ciudad de progreso.

Este proyecto de acuerdo se presenta con base en las disposiciones constitucionales y legales contenidas como fundamento jurídico del mismo en especial la relacionada con el artículo 315 numeral 5 la cual otorga la facultad a

los alcaldes a presentar los proyectos de acuerdo de planes y proyectos de desarrollo económico social de obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio, los recursos que hoy pretenden adicionar al presupuesto del Municipio corresponden básicamente a los ingresos por concepto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y los impuestos de predial igualmente un mayor recaudo por concepto de rentas específicas como la de la estampilla pro adulto mayor y pro cultura, dichas adiciones se deben a unos comportamientos financieros de mayor recaudo, pues como lo explica la exposición de motivos y los cuáles serán ampliamente socializados por la administración su mejor comportamiento fiscal hace posible contar con ello pues además tal como lo explica la administración en el momento de la proyección de las rentas para el presupuesto del año 2016 se tuvo un concepto muy conservador, frente al ingreso considerado el bajo recaudo que se tenía a fecha de la presentación del proyecto pero como se explica, el comportamiento del buen pago y actuaciones fiscales han permitido un mejor ingreso y esto se debe adicionar al presupuesto existente, con base a los elementos técnicos financieros y jurídicos de la administración Municipal que expone, es importante dejar claro, que de los ingresos incorporados o adicionados en el concepto de funcionamiento estos no sobre pasan los límites

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 65 de 209

de la ley 617 del 2000 para ninguno de los entes se adicionara, es decir que se adicionara un 41.46% en gastos de funcionamiento con la ley 617 permite hasta un 65%, el sistema presupuestal en Colombia es un sistema dinámico, flexible móvil que permite este tipo de adiciones máxime cuando está en frente de un plan de desarrollo que busca la satisfacción y necesidades de toda la comunidad y el progreso de nuestra ciudad.

Con esta adición se beneficiaran sectores como el adulto mayor, educación en áreas como la del bilingüismo, la población vulnerable e incluyente en programas de educación, atención la población sindicada, pagos de sentencias y conciliaciones, fortalecimiento a la escuela de música y cultura y mejoramiento al entorno de vivienda a lo pertinente a la lo del empleo, programas para el desarrollo comunitario en participación ciudadana y control social, fortalecer a las Organizaciones sociales como la juntas de acción comunal y apoya las actividades deportivas, recreativas y culturales del sector rural como el urbano, fortalece el sistema de tecnologías y cumple con los honorarios para el cumplimiento de las sesiones del Concejo, igualmente es importante tener en claro que este proyecto de acuerdo se ha dado bajo los principios que estableció la corte Constitucional mediante la sentencia C-514 del año de 1995 la cual adujo lo siguiente.

“en materia de adición presupuestal existe un límite a las facultades y es el de no sobrepasar sus márgenes de racionalidad y consiste en sujetarse a un criterio de prudencia y moderación que evite la arbitrariedad en el ejercicio de una potestad o de una facultad, los modelos alternativos de autonomía presupuestal no implican una potestad descoordinada del presupuesto general de la nación, entonces como se observa si llegare a existir una sobre dimensión del monto aprobado podría llegar afectar la coherencia del presupuesto general además de hacer irrisorio el propio presupuesto Municipal”

Por las consideraciones expuestas, amparados en un marco constitucional y legal pertinente al tema dando la claridad que el mismo cuenta con las herramientas exigidas por la ley y que fue analizado y debatido por el comité técnico tal como

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 66 de 209

consta en el acta N°6 de COMFIS del Municipio de Bello donde se consideró la viabilidad del mismo solicitado en forma respetuosa a mis compañeros Concejales me acompañen en este importante proyecto de acuerdo para su aprobación en primer y segundo debate con su voto positivo.

Atentamente firma el honorable Concejal doctor CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ Concejal ponente de este proyecto de acuerdo.

CONCEPTO JURÍDICO

Mayo 18 del 2017

Honorables Concejales NICOLAS MARTINEZ Presidente de la comisión de asuntos económicos.

Concejo Municipal de Bello

Asunto: concepto jurídico primer debate del PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

INTRODUCCION

1. el presente concepto despliega el análisis legal y conceptual respecto al proyecto de acuerdo presentado al honorable Concejo Municipal de Bello por el ejecutivo Municipal en cabeza de la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para la cual somete análisis y estudio de esta corporación.

2. apunte sobre el texto del proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo Municipal es presentado ante esta corporación con base, en los decretos Municipales C 261

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 67 de 209

0263 en el cual se convoca a sesiones extraordinarias conjuntamente con otros dos proyectos, dicho proyecto se encuentra organizado y en forma integral con su título, preámbulo y articulado y exposición de motivos incorporados en el mismo en la misma acta del COMFIS N°6 donde se hace el análisis técnico y legal por lo tanto conserva un criterio de unidad, en la exposición de motivos se hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en las facultades que tiene el ejecutivo local para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto del ente territorial, facultades que limitan en el tiempo y que a su vez la apropiación para realizar los diferentes traslados presupuestales y hacer las diferentes correcciones y aclaraciones de, sin cambiar la destinación de los recursos, igualmente el proyecto de acuerdo se hace una clara y precisa descripción de los conceptos o rubros que se generaran con sus respectivos montos como la relación de los presupuestos de gastos, se hace un acompañamiento directo por parte de la secretaría de hacienda y sus respectivas dependencias como relación al texto como las explicaciones técnicas financieras del proyecto de acuerdo.

Por último se solicita a esta corporación el estudio y la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual está basado lo que se expone a continuación;

3. MARCO NORMATIVO

Constitucionalidad del proyecto de acuerdo

Según la carta política del 91 trajo como novedad y a diferencia de constitución de las 86 modificaciones al sistema presupuestal a nivel nacional y territorial, dando importancia a la economía reconocida los entes territoriales, como se vislumbra en el artículo 1 ° de nuestra carta, conservando la unidad orgánica presupuestal en todos sus órdenes, observemos las normas constitucionales al respecto está el artículo 313 de la constitución política en sus numerales 3. autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempuri las precisas funciones de las que corresponde al Concejo, votar conforme con la constitución y la ley los tributos,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 68 de 209

gastos locales, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos y las demás que la constitución y la ley lo asignen, según el artículo 315 de la misma constitución nos dice; para el alcalde sus funciones presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdos sobre planes y programas desarrollo económico social, obras públicas presupuesto anual de retas y gastos y las demás que estime conveniente para la buena marcha del presupuesto, ordenas los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto, atendiendo a las normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y los alcaldes se elige corresponde a los Concejos Municipales adoptar mediante acuerdo Municipal, los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenden realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa del alcalde

Municipal correspondiente, igualmente la constitución política autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que son propias en forma protempuri, es decir durante un tiempo determinado tal como se pretende del artículo 3° del proyecto de acuerdo en estudio, según el artículo 335 de la carta magna dice; en tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación al tesoro que no se haya incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por la asambleas departamentales o por los Concejos distritales Municipales ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el siguiente presupuesto, según el artículo 352 de la misma carta superior además de o señalado en la constitución la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación o ejecución de los recursos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan nacional de desarrollo así como también la capacidad de los organismos de las entidades estatales para contratar, con relación al anterior artículo, la misma constitución da un rasgo constitucional a la ley orgánica del presupuesto la cual le da la facultad de regular lo correspondiente entre otros a la modificación del presupuesto tendiéndolo al ámbito territorial inclusive pero esta facultad está limitada

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 69 de 209

constitucionalmente mismo artículo al decir que debe estar en coordinación con el plan de desarrollo que en este caso se incluya al territorial que se basa a su vez al nacional.

Según el artículo 353 los principios y las disposiciones establecidas a este artículo se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la aprobación, elaboración y ejecución de su presupuesto, con fundamento en el acuerdo Municipal 33 del 2005 reglamento interno, según la ley 136 del 94 en su artículo 32 atribuciones modificado por el artículo 18 ley 1551 2012 además de las funciones que le señalan la constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos según numeral 10 dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente del presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al plan Municipal o distrital de desarrollo de conformidad con las leyes orgánicas o de planeación.

Según el artículo 61.

INICIATIVA

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, por los Concejales, los Alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Según el artículo 91 dice;

FUNCIONES

Modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, los alcaldes ejercerán las funciones que le establezcan la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueron delegadas por el Presidente de la república o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes;

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 70 de 209

A. En relación con el Concejo

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del Municipio, con fundamento en el decreto 11 del 96 por el cual se compilan la ley 38 del 89, la 179 del 94, la 225 del 95 que conforman todas ellas el estatuto orgánico del presupuesto nos dice ese decreto en su artículo 79 cuando la ejecución del presupuesto general de la nación, se hiciera indispensable aumentar el monto de apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones a los artículos siguientes.

2. según el artículo 80 de este mismo decreto 111 el gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslado y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios deuda pública e inversión, esta normatividad anterior nos indica, que existe una competencia arreglada y compartida entre el gobierno y el congreso para realizar modificaciones presupuestales aplicable en el ente territorial entre el ejecutivo local y el Concejo Municipal, corresponde entonces al congreso de manera exclusiva aprobar los traslados y créditos adicionales al presupuesto o incorporaciones en igual sentido al Concejo Municipal excepto en los estado de exención.

Según la siguiente jurisprudencia C772 de 1998 nos dice; “si se tiene en cuenta el contenido de las normas el estatuto orgánico de presupuesto, arriba transcritas que regulan sus modificaciones especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto que establecen que el gobierno nacional deberá Presentar al congreso los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y del artículo 83 que autoriza al gobierno para hacerlo a través de decretos legislativos en los casos de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 71 de 209

declaratoria de estados de extensión es claro, que ni la constitución y el estatuto orgánico del presupuesto consagran la posibilidad de que las autoridades administrativas modifiquen ellas directa o unilateralmente los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados y usando créditos adicionales”

Existe una concesión jurídica frente al tema presupuestal y es la llamada “ fuera jurídica restrictiva” quiere decir que es el congreso y no el gobierno quien autoriza como se debe invertir el dinero público en materia de gastos, lo anterior lleva a concluir que es el congreso a nivel nacional y los Concejos a nivel territorial los que autorizan las modificaciones del presupuesto.

Con base a la ley a la sentencia -053 de 1998 dos dice; el presupuesto es un mecanismo de racionalización a la actividad estatal y en esa medida cumple funciones distributivas, de política económica de planificación y desarrollo lo cual explica que la carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo, pero el presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley por lo cual, en materia de gastos el congreso debe autorizar como se debe invertir los dineros del erario público, finalmente esto explica la fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos según el cual las apropiaciones efectuadas ´por el congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas de la posibilidad de gasto gubernamental, esta sentencia corrobora posición anterior en la materia De la fuerza restrictiva de la ley en materia presupuestal y establece el mecanismo de racionalización a la actividad estatal, según el análisis normativo nos dice haciéndole el análisis normativo en cuanto a los preceptos constitucionales legislativos jurisprudenciales y reglamentarios que cobijan este importante PROYECTO DE ACUERDO esta se cumplen con lo establecido para que el ejecutivo tramites del mismo y es el Concejo quien tiene la potestad de facilitar al ejecutivo Municipal para que realice la debida adición presupuestal y realice protempuri las diferentes adiciones pendientes a la aplicación del mismo, tales como los trasladados, correcciones y aclaraciones de leyendas y numéricas que cambian la destinación de estos recursos es decir; que ante las anteriores

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 72 de 209

normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejo y los alcaldes se desprende que; corresponde a los Concejos Municipales adoptar medidas como el ACUERDO MUNICIPAL los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa de la alcaldesa encargada Municipal.

No obstante lo anterior la carta política también autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que le son propios durante un periodo de tiempo determinado como se pretende el artículo 3 y la iniciativa del objeto de estudio.

CONCEPTO JURIDICO

Es por esto, que este servidor suficiente la argumentación anterior para establecer la legalidad jurídica y el PROYECTO DE ACUERDO el cual reviste un amplio marco normativo constitucional legal jurisprudencial y reglamentario que dan a todas luces la viabilidad del mismo, hoy podemos concluir algunos elementos propios concernientes a este PROYECTO DE ACUERDO tales como;

Es de iniciativa legal la presentación de este proyecto de acuerdo por parte del ejecutivo Municipal, el Concejo es el competente para tramitar y aprobar este Proyecto de Acuerdo, la composición del gasto aprobado por el congreso las asambleas departamentales y los Concejos Municipales, solo pueden ser aumentados o modificados por dichos cuerpos colegiados, las facultades dadas son protempore y el Concejo las vuelve a retomar en dos circunstancias en el vencimiento del termino establecido o cuando a iniciativa del ejecutivo se pretende otro Acuerdo Municipal, los ingresos adicional deben de estar descritos en el proyecto de acuerdo y justificado por el ejecutivo mediante un análisis razonable, lógico, técnico que justifique el ingresos de los mismos.

Las apropiaciones deben de estar retribuidas en los diferentes programas, constituidos en su inicio del plan de desarrollo y deben de estar detallados por sus

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 73 de 209

rubros en el presupuesto de los gastos, los porcentajes de gastos no pueden superar los techos fiscales establecidos en la ley 617 del 2000 en el funcionamiento, el Concejo Municipal no se despoja de sus facultades de control político.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior, se emite Concepto jurídico positivo respecto al PROYECTO DE ACUERDO presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales legales y reglamentarios en que se fundamenta, igualmente se conserva la unidad de materia y se incorpora los elementos necesarios para su aprobación como la exposición de motivos, y el acta del COMFIS Municipal N° 6 ya leída y anexa al PROYECTO DE ACUERDO.

Además ha sido suficientemente clara la socialización por parte de la administración Municipal en esta materia, en diferentes plenarias ya escuchadas por ustedes y desde el punto de vista jurídico no reviste de inconsistencia, por lo

Tanto desde el análisis jurídico del Presente PROYECTO DE ACUERDO y apartándome de los criterios de conveniencia o no que no me corresponden a mí este servidor encuentra ajustado a las competencias de la corporación, el trámite y estudio aprobación del presente PROYECTO DE ACUERDO.

Firma el doctor NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ Asesor jurídico de la corporación.

Se anexa también la votación del primer debate, les voy a leer el informe de comisión.

Con mucho gusto honorable Concejal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 74 de 209

Continuamos honorables Concejales y secretarios y demás personas con el informe de comisión dice así;

Bello mayo 22 del 2017

Doctor

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

Presidente Concejo Municipal
Bello — Antioquia

ASUNTO: INFORME DE COMISION DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE # 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Se informa que la comisión de asuntos económicos, se reunió el día 19 de mayo del 2017 con el fin de debatir y aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo el Cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ, fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento en igual forma a los Corporados primer y segundo debate, al debate de este proyecto de acuerdo de la comisión de asuntos económicos integrada por nueve Concejales asistieron: 8 Concejales así;

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 75 de 209

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

De los cuales 7 votaron positivamente el PROYECTO DE ACUERDO 1 voto en forma negativa y uno no asistió, tal como se deja en el acta de votación anexo al proyecto d acuerdo, en dicho debate manifiesta el honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ que por favor se tenga en cuenta las solicitudes de los honorables Concejales que en el transcurso de la sesión en las cuales se socializo dicho proyecto por parte de la secretaría de hacienda caso como el Concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, BASILISO MOSQUERA ALVAREZ y la Concejala NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO la secretaría de la comisión informa

Que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso segundo de la ley 137 del 94 reglamento interno del Concejo del 63 al 86 igualmente no se presentaron modificaciones al PROYECTO DE ACUERDO.

Atentamente firma, el secretario de la Comisión NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ.

Les voy a leer también...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Disculpe señor Secretario transcurridas dos horas es mi obligación colocarnos en sesión permanente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 76 de 209

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor Presidente, la sesión permanente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Les voy a leer el segundo concepto jurídico y dice así,

Bello mayo 22 del 2017

Doctor

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

Presidente Concejo Municipal
Bello — Antioquia

Honorables Concejales.

Asunto:

INFORME DE COMISION DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE # 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 77 de 209

GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Considero que no se han dado modificaciones sustanciales o de forma que puedan cambiar el sentido del proyecto de acuerdo y habiéndose desarrollado el mismo dentro del marco constitucional y legal se mantendrá el concepto jurídico del primer debate pues su contexto normativo sigue siendo el mismo por lo tanto desde el punto de vista jurídico el Proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad para su aprobación en segundo debate.

Atentamente

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ.
Asesor jurídico.

También les voy a leer una sugerencia o una solicitud que habían hecho unos honorables Concejales que está contenida en un CD y en este documento que dice así;

Bello mayo 22 del 2017

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario general.

Concejo

Asunto; respuesta a solicitud de información con radicado 178 del 18 de mayo del 5 de mayo del 2017.

Con radicado interno 20171020376 del 19 de mayo del 2017

Cordial saludo.



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 78 de 209

En respuesta a la solicitud de la información referida, se remiten medios magnéticos lo siguiente:

Presupuesto de gastos al cierre de la vigencia fiscal del año 2016, presupuesto de gastos 2017 con ejecución al día de hoy, informe de CUD con corte al mes del mes de abril del 2017 en el que se muestra el estado actual de la deuda pública por cada uno de los empréstitos, plan operativo anual de inversiones POAI del año 2016 evaluación (fuentes de información ejecución del año 2016 plan de acción total del plan de desarrollo ciudad de progreso 2016 -2019)

Plan operativo anual de inversiones para el año 2017 programación, adicionalmente y con el ánimo de resolver unas inquietudes de los honorables Concejales durante la socialización del PROYECTO DE ACUERDO N° 010 del 2017 se informa: que a pesar de que en dicho proyecto de adición no se tienen contemplados los recursos para el sector deportes y recreación recientemente en el mes de mayo fueron apropiados 438 millones de pesos para cofinanciación del proyecto construcción de escenarios parques gimnasios al aire libre, en el tema de la ejecución de los proyectos para la atención a la población AFRO Bellanita se

Informa que en el fortalecimiento institucional y organizativo de la población AFRO Bellanita el cual se había apropiado inicialmente programado en el POAI 40 millones de pesos hoy cuenta con una ejecución de 53. Millones de pesos.

Para el proyecto “revisión ajuste implementación de la política pública y plan decenal AFRO” SE TIENEN dos indicadores así, documento de la política pública revisado y ajustado 75% de la implementación de las acciones afirmativas a la población AFRO Bellanita, de acuerdo a lo reportado por la secretaria de inclusión social y reconciliación el proyecto se encuentra en proceso de revisión y ajuste del documento de la política pública por parte de una funcionaria de la planta de la administración Municipal es decir, que aún no se requieren recursos para el segundo producto, una vez se definan cuáles son las acciones afirmativas se asignaran los recursos necesarios para llevar a feliz término el segundo indicador cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 79 de 209

Atentamente

ALBERTO ZULUAGA PEREZ

Secretario de hacienda

INFORME DE PONENCIA

PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO N° 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Bello mayo 16 del 2017

Honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Presidente de la comisión de asuntos económicos

Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo

En calidad de ponente para el primer debate y segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO en comento y en cumplimiento del mandato legal y reglamentario hago las siguientes consideraciones:

Este servidor con base en lo que más adelante se sustentara acoge la propuesta del PROYECTO presentado por la administración Municipal e iniciativa presentada ante el Concejo Municipal por la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para que la corporación discuta y apruebe una

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 80 de 209

Adición al presupuesto general al Municipio de Bello, para la vigencia del 2017 en la suma de 8.119.427.894 con base en conceptos doctrinarios y jurisprudenciales, las adicciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requieren incorporar recursos inicialmente en los contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos, gastos adicionales para aumentarlo los existentes, las modificaciones así como las demás Disposiciones en materia presupuestal se rigen por la ley orgánica del Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir del decreto N° 111 del año de 1996, la ley 617 del 2000 y la ley 819 del 2003 entre otras, las adiciones presupuestales son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se incrementa tanto el presupuesto general de rentas, como el de gastos, se originan básicamente en las rentas con destinación específica que no fueron aprobadas en el acuerdo del presupuesto general, en los convenios o contratos que suscriben durante la vigencia, en los recursos de balance de la vigencia anterior en el superávit y en los excedentes financieros, conforme a lo que manifiesta la administración Municipal en su exposición de motivos de adicionar la cifra antes mencionada al presupuesto municipal, estos provienen de ingresos tributarios y no tributarios los cuales son ampliamente justificados en esta exposición por el ejecutivo y representan una realidad financiera que se demuestre desde un punto de vista técnico y jurídico y los cuales eran socializados por los funcionarios directamente comprometidos con dichas actividades financieras, es decir son argumentos consecuentes con el marco financiero técnico y jurídico que sustentan la presentación de este PROYECTO DE ACUERDO igualmente la apropiación de estos recursos serán dirigidos como lo demuestran los cuadros incorporados a este proyecto a financiar y apoyar los diferentes programas prioritarios que están inmersos en los proyectos

Enmarcados en el plan de desarrollo 2016 – 2019 bello ciudad de progreso.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 81 de 209

Este proyecto de acuerdo se presenta con base en las disposiciones constitucionales y legales contenidas como fundamento jurídico del mismo en especial la relacionada con el artículo 315 numeral 5 la cual otorga la facultad a

los alcaldes a presentar los proyectos de acuerdo de planes y proyectos de desarrollo económico social de obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio, los recursos que hoy pretenden adicionar al presupuesto del Municipio corresponden básicamente a los ingresos por concepto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y los impuestos de predial igualmente un mayor recaudo por concepto de rentas específicas como la de la estampilla pro adulto mayor y pro cultura, dichas adiciones se deben a unos comportamientos financieros de mayor recaudo, pues como lo explica la exposición de motivos y los cuáles serán ampliamente socializados por la administración su mejor comportamiento fiscal hace posible contar con ello pues además tal como lo explica la administración en el momento de la proyección de las rentas para el presupuesto del año 2016 se tuvo un concepto muy conservador, frente al ingreso considerado el bajo recaudo que se tenía a fecha de la presentación del proyecto pero como se explica, el comportamiento del buen pago y actuaciones fiscales han permitido un mejor ingreso y esto se debe adicionar al presupuesto existente, con base a los elementos técnicos financieros y jurídicos de la administración Municipal que expone, es importante dejar claro, que de los ingresos incorporados o adicionados en el concepto de funcionamiento estos no sobre pasan los límites de la ley 617 del 2000 para ninguno de los entes se adicionara, es decir que se adicionara un 41.46% en gastos de funcionamiento con la ley 617 permite hasta un 65%, el sistema presupuestal en Colombia es un sistema dinámico, flexible móvil que permite este tipo de adiciones máxime cuando está en frente de un plan de desarrollo que busca la satisfacción y necesidades de toda la comunidad y el progreso de nuestra ciudad.

Con esta adición se beneficiaran sectores como el adulto mayor, educación en áreas como la del bilingüismo, la población vulnerable e incluyente en programas de educación, atención la población sindicada, pagos de sentencias y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 82 de 209

conciliaciones, fortalecimiento a la escuela de música y cultura y mejoramiento al entorno de vivienda a lo pertinente a la lo del empleo, programas para el desarrollo comunitario en participación ciudadana y control social, fortalecer a las Organizaciones sociales como la juntas de acción comunal y apoya las actividades deportivas, recreativas y culturales del sector rural como el urbano, fortalece el sistema de tecnologías y cumple con los honorarios para el cumplimiento de las sesiones del Concejo, igualmente es importante tener en claro que este proyecto de acuerdo se ha dado bajo los principios que estableció la corte Constitucional mediante la sentencia C-514 del año de 1995 la cual adujo lo siguiente.

“en materia de adición presupuestal existe un límite a las facultades y es el de no sobrepasar sus márgenes de racionalidad y consiste en sujetarse a un criterio de prudencia y moderación que evite la arbitrariedad en el ejercicio de una potestad o de una facultad, los modelos alternativos de autonomía presupuestal no implican una potestad descoordinada del presupuesto general de la nación, entonces como se observa si llegare a existir una sobre dimensión del monto aprobado podría llegar afectar la coherencia del presupuesto general además de hacer irrisorio el propio presupuesto Municipal”

Por las consideraciones expuestas, amparados en un marco constitucional y legal pertinente al tema dando la claridad que el mismo cuenta con las herramientas exigidas por la ley y que fue analizado y debatido por el comité técnico tal como consta en el acta N°6 de COMFIS del Municipio de Bello donde se consideró la viabilidad del mismo solicito en forma respetuosa a mis compañeros Concejales me acompañen en este importante proyecto de acuerdo para su aprobación en primer y segundo debate con su voto positivo.

Atentamente firma el honorable Concejal doctor CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ Concejal ponente de este proyecto de acuerdo.

CONCEPTO JURÍDICO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 83 de 209

Mayo 18 del 2017

Honorables Concejales NICOLAS MARTINEZ Presidente de la comisión de asuntos económicos.

Concejo Municipal de Bello

Asunto: concepto jurídico primer debate del PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

INTRODUCCION

1. el presente concepto despliega el análisis legal y conceptual respecto al proyecto de acuerdo presentado al honorable Concejo Municipal de Bello por el ejecutivo Municipal en cabeza de la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para la cual somete análisis y estudio de esta corporación.

2. apunte sobre el texto del proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo Municipal es presentado ante esta corporación con base, en los decretos Municipales C 261 0263 en el cual se convoca a sesiones extraordinarias conjuntamente con otros dos proyectos, dicho proyecto se encuentra organizado y en forma integral con su título, preámbulo y articulado y exposición de motivos incorporados en el mismo en la misma acta del COMFIS N°6 donde se hace el análisis técnico y legal por lo tanto conserva un criterio de unidad, en la exposición de motivos se hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en las facultades que tiene el ejecutivo local para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto del ente territorial, facultades que limitan en el tiempo y que a su vez la apropiación para realizar los diferentes traslados presupuestales y hacer las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 84 de 209

diferentes correcciones y aclaraciones de, sin cambiar la destinación de los recursos, igualmente el proyecto de acuerdo se hace una clara y precisa descripción de los conceptos o rubros que se generaran con sus respectivos montos como la relación de los presupuestos de gastos, se hace un acompañamiento directo por parte de la secretaría de hacienda y sus respectivas dependencias como relación al texto como las explicaciones técnicas financieras del proyecto de acuerdo.

Por último se solicita a esta corporación el estudio y la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual está basado lo que se expone a continuación;

3. MARCO NORMATIVO

Constitucionalidad del proyecto de acuerdo

Según la carta política del 91 trajo como novedad y a diferencia de constitución de las 86 modificaciones al sistema presupuestal a nivel nacional y territorial, dando importancia a la economía reconocida los entes territoriales, como se vislumbra en el artículo 1 ° de nuestra carta, conservando la unidad orgánica presupuestal en todos sus órdenes, observemos las normas constitucionales al respecto está el artículo 313 de la constitución política en sus numerales 3. autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempuri las precisas funciones de las que corresponde al Concejo, votar conforme con la constitución y la ley os tributos, gastos locales, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos y las demás que la constitución y la ley lo asignen, según el artículo 315 de la misma constitución nos dice; para el alcalde sus funciones presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdos sobre planes y programas desarrollo económico social, obras públicas presupuesto anual de retas y gastos y las demás que estime conveniente para la buena marcha del presupuesto, ordenas los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto, atendiendo a las normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y los alcaldes se elige corresponde a los Concejos Municipales adoptar mediante

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 85 de 209

acuerdo Municipal, los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenden realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa del alcalde

Municipal correspondiente, igualmente la constitución política autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que son propias en forma protempuri, es decir durante un tiempo determinado tal como se pretende del artículo 3° del proyecto de acuerdo en estudio, según el artículo 335 de la carta magna dice; en tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación al tesoro que no se haya incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por la asambleas departamentales o por los Concejos distritales Municipales ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el siguiente presupuesto, según el artículo 352 de la misma carta superior además de o señalado en la constitución la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación o ejecución de los recursos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan nacional de desarrollo así como también la capacidad de los organismos de las entidades estatales para contratar, con relación al anterior artículo, la misma constitución da un rasgo constitucional a la ley orgánica del presupuesto la cual le da la facultad de regular lo correspondiente entre otros a la modificación del presupuesto tendiéndolo al ámbito territorial inclusive pero esta facultad está limitada constitucionalmente mismo artículo al decir que debe estar en coordinación con el plan de desarrollo que en este caso se incluya al territorial que se basa a su vez al nacional.

Según el artículo 353 los principios y las disposiciones establecidas a este artículo se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la aprobación, elaboración y ejecución de su presupuesto, con fundamento en el acuerdo Municipal 33 del 2005 reglamento interno, según la ley 136 del 94 en su artículo 32 atribuciones modificado por el artículo 18 ley 1551 2012 además de las funciones que le señalan la constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 86 de 209

según numeral 10 dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente del presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al plan Municipal o distrital de desarrollo de conformidad con las leyes orgánicas o de planeación.

Según el artículo 61.

INICIATIVA

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, por los Concejales, los Alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Según el artículo 91 dice;

FUNCIONES

Modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, los alcaldes ejercerán las funciones que le establezcan la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueron delegadas por el Presidente de la república o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes;

A. En relación con el Concejo

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgen convenientes para la buena marcha del Municipio, con fundamento en el decreto 11 del 96 por el cual se compilan la ley 38 del 89, la 179 del 94, la 225 del 95 que conforman todas ellas el estatuto orgánico del presupuesto nos dice ese decreto en su artículo 79 cuando la ejecución del presupuesto general de la nación, se hiciera indispensable aumentar el monto de apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 87 de 209

pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones a los artículos siguientes.

2. según el artículo 80 de este mismo decreto 111 el gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslado y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios deuda pública e inversión, esta normatividad anterior nos indica, que existe una competencia arreglada y compartida entre el gobierno y el congreso para realizar modificaciones presupuestales aplicable en el ente territorial entre el ejecutivo local y el Concejo Municipal, corresponde entonces al congreso de manera exclusiva aprobar los traslados y créditos adicionales al presupuesto o incorporaciones en igual sentido al Concejo Municipal excepto en los estado de exención.

Según la siguiente jurisprudencia C772 de 1998 nos dice; “si se tiene en cuenta el contenido de las normas el estatuto orgánico de presupuesto, arriba transcritas que regulan sus modificaciones especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto que establecen que el gobierno nacional deberá Presentar al congreso los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y del artículo 83 que autoriza al gobierno para hacerlo a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de extensión es claro, que ni la constitución y el estatuto orgánico del presupuesto consagran la posibilidad de que las autoridades administrativas modifiquen ellas directa o unilateralmente los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados y usando créditos adicionales”

Existe una concesión jurídica frente al tema presupuestal y es la llamada “ fuera jurídica restrictiva” quiere decir que es el congreso y no el gobierno quien autoriza como se debe invertir el dinero público en materia de gastos, lo anterior lleva a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 88 de 209

concluir que es el congreso a nivel nacional y los Concejos a nivel territorial los que autorizan las modificaciones del presupuesto.

Con base a la ley a la sentencia -053 de 1998 dos dice; el presupuesto es un mecanismo de racionalización a la actividad estatal y en esa medida cumple funciones distributivas, de política económica de planificación y desarrollo lo cual explica que la carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo, pero el presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley por lo cual, en materia de gastos el congreso debe autorizar como se debe invertir los dineros del erario público, finalmente esto explica la fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos según el cual las apropiaciones efectuadas por el congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas de la posibilidad de gasto gubernamental, esta sentencia corrobora posición anterior en la materia De la fuerza restrictiva de la ley en materia presupuestal y establece el mecanismo de racionalización a la actividad estatal, según el análisis normativo nos dice haciéndole el análisis normativo en cuanto a los preceptos constitucionales legislativos jurisprudenciales y reglamentarios que cobijan este importante PROYECTO DE ACUERDO esta se cumplen con lo establecido para que el ejecutivo tramites del mismo y es el Concejo quien tiene la potestad de facilitar al ejecutivo Municipal para que realice la debida adición presupuestal y realice protempuri las diferentes adiciones pendientes a la aplicación del mismo, tales como los trasladados, correcciones y aclaraciones de leyendas y numéricas que cambian la destinación de estos recursos es decir; que ante las anteriores normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejo y los alcaldes se despende que; corresponde a los Concejos Municipales adoptar medidas como el ACUERDO MUNICIPAL los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa de la alcaldesa encargada Municipal.

No obstante lo anterior la carta política también autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 89 de 209

autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que le son propios durante un periodo de tiempo determinado como se pretende el artículo 3 y la iniciativa del objeto de estudio.

CONCEPTO JURIDICO

Es por esto, que este servidor suficiente la argumentación anterior para establecer la legalidad jurídica y el PROYECTO DE ACUERDO el cual reviste un amplio marco normativo constitucional legal jurisprudencial y reglamentario que dan a todas luces la viabilidad del mismo, hoy podemos concluir algunos elementos propios concernientes a este PROYECTO DE ACUERDO tales como;

Es de iniciativa legal la presentación de este proyecto de acuerdo por parte del ejecutivo Municipal, el Concejo es el competente para tramitar y aprobar este

Proyecto de acuerdo, la composición del gasto aprobado por el congreso las asambleas departamentales y los Concejos Municipales, solo pueden ser aumentados o modificados por dichos cuerpos colegiados, las facultades dadas son protempuri y el Concejo las vuelve a retomar en dos circunstancias en el vencimiento del termino establecido o cuando a iniciativa del ejecutivo se pretende otro acuerdo Municipal, los ingresos adicional deben de estar descritos en el proyecto de acuerdo y justificado por el ejecutivo mediante un análisis razonable, lógico, técnico que justifique el ingresos de los mismos.

Las apropiaciones deben de estar retribuidas en los diferentes programas, constituidos en su inicio del plan de desarrollo y deben de estar detallados por sus rubros en el presupuesto de los gastos, los porcentajes de gastos no pueden superar los techos fiscales establecidos en la ley 617 del 2000 en el funcionamiento, el Concejo Municipal no se despoja de sus facultades de control político.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 90 de 209

En virtud de lo anterior, se emite Concepto jurídico positivo respecto al PROYECTO DE ACUERDO presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales legales y reglamentarios en que se fundamenta, igualmente se conserva la unidad de materia se incorpora los elementos necesarios para su aprobación como la exposición de motivos, y el acta del COMFIS Municipal N° 6 ya leída y anexa al PROYECTO DE ACUERDO.

Además ha sido suficientemente clara la socialización por parte de la administración Municipal en esta materia, en diferentes plenarias ya escuchadas por ustedes y desde el punto de vista jurídico no reviste de inconsistencia, por lo

Tanto desde el análisis jurídico del Presente PROYECTO DE ACUERDO y apartándome de los criterios de conveniencia o no que no me corresponden a mi este servidor encuentra ajustado a las competencias de la corporación, el trámite y estudio aprobación del presente PROYECTO DE ACUERDO.

Firma el doctor NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ Asesor jurídico de la corporación.-

PARAGRAFO PRIMERO:

Los bienes inmuebles objeto de la autorización otorgada en el presente Acuerdo Municipal, estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales, previo avalúo comercial de los mismos realizado por la Entidad autorizada por la ley.

PARAGRAFO SEGUNDO:

La Alcaldesa Municipal de Bello, queda facultada para realizar la venta de los bienes inmuebles antes relacionados, hasta el 31 de Diciembre de 2.018; previo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 91 de 209

cumplimiento de las normas contractuales legales vigentes aplicables y expedir los actos necesarios para el saneamiento de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto presentado por:

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (E)

Doctor: Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General

Proyecto: Hans Wagner Jaramillo

Revisó: Elkin Montoya

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo

Transcribió: Silvia Jaramillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 313 numeral 3°, corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, modificado por el numeral 3° del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012, establece como atribución del Concejo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 92 de 209

la siguiente: "Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requieren autorización previa del Concejo".

Que el párrafo 4° del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012 preceptúa: "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometen vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesión.
6. Las demás que determine la ley.

Que el Concejo Municipal de Bello Antioquia, mediante Acuerdo Municipal No 001 del 24 de Enero de 2.017, en su artículo 1° y 7° respectivamente, concedió una autorización general al Alcalde del Municipio de Bello, para celebrar todos los

Contratos y convenios, con excepción de los que requieren autorización previa del Concejo Municipal, señalando para el caso concreto, la enajenación y compraventa de los bienes inmuebles, relacionados en el Proyecto de Acuerdo adjunto; siendo de nuestra iniciativa su presentación, con el lleno de los requisitos procedimentales establecidos en las leyes 136 de 1.994, 1551 de 2.012, y en el Reglamento Interno de la Corporación Administrativa.

Que el Municipio de Bello Antioquía, dentro de sus activos posee un conjunto de bienes inmuebles no requeridos para el desarrollo de los proyectos de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 93 de 209

infraestructura, inversión o desarrollo de la Entidad; que deben ser enajenados, a fin de que parte de los recursos que se obtengan de sus ventas, contribuyan de una u otra forma a ejecutar el Plan de Desarrollo 2.016-2.019 "Bello Ciudad de Progreso".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo Municipal No 001 del 24 de Enero de 2.017, a fin de obtener la autorización de esa Honorable Corporación Edilicia, para enajenar dichos bienes inmuebles, me permito acompañar los siguientes documentos:

Copia del avalúo comercial para efectos de determinar el precio mínimo de venta del bien inmueble, adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bancas de inversión, o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores.

Certificado de tradición y libertad del inmueble que se pretende vender, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Razón por la cual, Honorables Concejales, solicito la aprobación del Proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se concede una autorización a la Ejecutiva local para la enajenación de unos bienes inmuebles".

Cordialmente,

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (E)

Doctor: Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General

Proyecto: Hans Wagner Jaramillo

Reviso: Elkin Montoya

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 94 de 209

Reviso: José Argemiro Restrepo Restrepo

Transcribió: Silvia Jaramillo

Se le anexan los siguientes documentos, está la matrícula N° 01-5146637 correspondiente al inmueble citado en la calle 53 AA N° 57 – 15 – 301, así mismo que la ficha predial 3331848, está también el documento anexo donde dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS, por parte de la empresa de avalúos LA LONJA propiedad raíz, firma el doctor JORGE ALBERTO MEDRANO donde le hace todo el análisis a este inmueble, lo mismo que la matrícula N° 01261-337 correspondiente al inmueble situado en la calle 51 # 50-58 teatro Rosalía, respaldado con la ficha del predial N° 3234719 lo firma con el oficio dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO firmado por JORGE MEDRANO la empresa de avalúos, está también la matrícula 01-51466624 correspondiente al inmueble situado en la calle 53 -#57-46 apto 201 correspondiente también a la ficha predial 3231865 el oficio también va dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO de ese mismo inmueble correspondiente al avalúo que realiza la empresa de avalúos LA LONJA, esta otra matrícula 0001n385368 situada el inmueble en la calle 53 a 52-55 lo respalda la ficha predial 3226849 el informe dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO firmado por JORGE ALBERTO MEDRANO de la empresa LA LONJA, también y ya se les leí honorables concejales ya ustedes miraran les leí en todo su contenido el acta del COMFIS correspondiente a este tema el acta n°6 al doctor NICOLÁS que usted

Ya sabe que esta leída en todo su contenido, en todas sus partes.

También está la designación del ponente de este PROYECTO DE ACUERDO que es el doctor NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ firmado por el señor Presidente que le corresponde esta función.

Esta también la presentación de la ponencia donde la firma el señor NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ dirigida al doctor NICOLÁS URIBE y le voy a leer honorables Concejales la ponencia y a todos los presentes dice así:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 95 de 209

INFORME DE PONENCIA

PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO N° 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Bello mayo 16 del 2017

Honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Presidente de la comisión de asuntos económicos

Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo

En calidad de ponente para el primer debate y segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO en comento y en cumplimiento del mandato legal y reglamentario hago las siguientes consideraciones:

Este servidor con base en lo que más adelante se sustentara acoge la propuesta del PROYECTO presentado por la administración Municipal e iniciativa presentada ante el Concejo Municipal por la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para que la corporación discuta y apruebe una

Adición al presupuesto general al Municipio de Bello, para la vigencia del 2017 en la suma de 8.119.427.894 con base en conceptos doctrinarios y jurisprudenciales, las adicciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 96 de 209

cuando se requieren incorporar recursos inicialmente en los contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos, gastos adicionales para aumentarlo los existentes, las modificaciones así como las demás disposiciones en materia presupuestal se rigen por la ley orgánica del Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir del decreto N° 111 del año de 1996, la ley 617 del 2000 y la ley 819 del 2003 entre otras, las adiciones presupuestales son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se incrementa tanto el presupuesto general de rentas, como el de gastos, se originan básicamente en las rentas con destinación específica que no fueron aprobadas en el acuerdo del presupuesto general, en los convenios o contratos que suscriben durante la vigencia, en los recursos de balance de la vigencia anterior en el superávit y en los excedentes financieros, conforme a lo que manifiesta la administración Municipal en su exposición de motivos de adicionar la cifra antes mencionada al presupuesto municipal, estos provienen de ingresos tributarios y no tributarios los cuales son ampliamente justificados en esta exposición por el ejecutivo y representan una realidad financiera que se demuestre desde un punto de vista técnico y jurídico y los cuales eran socializados por los funcionarios directamente comprometidos con dichas actividades financieras, es decir son argumentos consecuentes con el marco financiero técnico y jurídico que sustentan la presentación de este PROYECTO DE ACUERDO igualmente la apropiación de estos recursos serán dirigidos como lo demuestran los cuadros incorporados a este proyecto a financiar y apoyar los diferentes programas prioritarios que están inmersos en los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2016 – 2019 bello ciudad de progreso.

Este proyecto de acuerdo se presenta con base en las disposiciones constitucionales y legales contenidas como fundamento jurídico del mismo en especial la relacionada con el artículo 315 numeral 5 la cual otorga la facultad a

los alcaldes a presentar los proyectos de acuerdo de planes y proyectos de desarrollo económico social de obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 97 de 209

los recursos que hoy pretenden adicionar al presupuesto del Municipio corresponden básicamente a los ingresos por concepto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y los impuestos de predial igualmente un mayor recaudo por concepto de rentas específicas como la de la estampilla pro adulto mayor y pro cultura, dichas adiciones se deben a unos comportamientos financieros de mayor recaudo, pues como lo explica la exposición de motivos y los cuáles serán ampliamente socializados por la administración su mejor comportamiento fiscal hace posible contar con ello pues además tal como lo explica la administración en el momento de la proyección de las rentas para el presupuesto del año 2016 se tuvo un concepto muy conservador, frente al ingreso considerado el bajo recaudo que se tenía a fecha de la presentación del proyecto pero como se explica, el comportamiento del buen pago y actuaciones fiscales han permitido un mejor ingreso y esto se debe adicionar al presupuesto existente, con base a los elementos técnicos financieros y jurídicos de la administración Municipal que expone, es importante dejar claro, que de los ingresos incorporados o adicionados en el concepto de funcionamiento estos no sobre pasan los límites de la ley 617 del 2000 para ninguno de los entes se adicionara, es decir que se adicionara un 41.46% en gastos de funcionamiento con la ley 617 permite hasta un 65%, el sistema presupuestal en Colombia es un sistema dinámico, flexible móvil que permite este tipo de adiciones máxime cuando está en frente de un plan de desarrollo que busca la satisfacción y necesidades de toda la comunidad y el progreso de nuestra ciudad.

Con esta adición se beneficiaran sectores como el adulto mayor, educación en áreas como la del bilingüismo, la población vulnerable e incluyente en programas de educación, atención la población sindicada, pagos de sentencias y conciliaciones, fortalecimiento a la escuela de música y cultura y mejoramiento al entorno de vivienda a lo pertinente a la lo del empleo, programas para el desarrollo comunitario en participación ciudadana y control social, fortalecer a las Organizaciones sociales como la juntas de acción comunal y apoya las actividades deportivas, recreativas y culturales del sector rural como el urbano, fortalece el sistema de tecnologías y cumple con los honorarios para el cumplimiento de las sesiones del Concejo, igualmente es importante tener en claro

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 98 de 209

que este proyecto de acuerdo se ha dado bajo los principios que estableció la corte Constitucional mediante la sentencia C-514 del año de 1995 la cual adujo lo siguiente.

“en materia de adición presupuestal existe un límite a las facultades y es el de no sobrepasar sus márgenes de racionalidad y consiste en sujetarse a un criterio de prudencia y moderación que evite la arbitrariedad en el ejercicio de una potestad o de una facultad, los modelos alternativos de autonomía presupuestal no implican una potestad descoordinada del presupuesto general de la nación, entonces como se observa si llegare a existir una sobre dimensión del monto aprobado podría llegar afectar la coherencia del presupuesto general además de hacer irrisorio el propio presupuesto Municipal”

Por las consideraciones expuestas, amparados en un marco constitucional y legal pertinente al tema dando la claridad que el mismo cuenta con las herramientas exigidas por la ley y que fue analizado y debatido por el comité técnico tal como consta en el acta N°6 de COMFIS del Municipio de Bello donde se consideró la viabilidad del mismo solicito en forma respetuosa a mis compañeros Concejales me acompañen en este importante proyecto de acuerdo para su aprobación en primer y segundo debate con su voto positivo.

Atentamente firma el honorable Concejal doctor CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ Concejal ponente de este proyecto de acuerdo.

CONCEPTO JURÍDICO

Mayo 18 del 2017

Honorables Concejales NICOLAS MARTINEZ Presidente de la comisión de asuntos económicos.

Concejo Municipal de Bello

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 99 de 209

Asunto: concepto jurídico primer debate del PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

INTRODUCCION

1. el presente concepto despliega el análisis legal y conceptual respecto al proyecto de acuerdo presentado al honorable Concejo Municipal de Bello por el ejecutivo Municipal en cabeza de la señora alcaldesa encargada doctora GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO para la cual somete análisis y estudio de esta corporación.

2. apunte sobre el texto del proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo Municipal es presentado ante esta corporación con base, en los decretos Municipales C 261 0263 en el cual se convoca a sesiones extraordinarias conjuntamente con otros dos proyectos, dicho proyecto se encuentra organizado y en forma integral con su título, preámbulo y articulado y exposición de motivos incorporados en el mismo en la misma acta del COMFIS N°6 donde se hace el análisis técnico y legal por lo tanto conserva un criterio de unidad, en la exposición de motivos se hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en las facultades que tiene el ejecutivo local para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto del ente territorial, facultades que limitan en el tiempo y que a su vez la apropiación para realizar los diferentes traslados presupuestales y hacer las diferentes correcciones y aclaraciones de, sin cambiar la destinación de los recursos, igualmente el proyecto de acuerdo se hace una clara y precisa descripción de los conceptos o rubros que se generaran con sus respectivos montos como la relación de los presupuestos de gastos, se hace un acompañamiento directo por parte de la secretaría de hacienda y sus respectivas dependencias como relación al texto como las explicaciones técnicas financieras del proyecto de acuerdo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 100 de 209

Por último se solicita a esta corporación el estudio y la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual está basado lo que se expone a continuación;

3. MARCO NORMATIVO

Constitucionalidad del proyecto de acuerdo

Según la carta política del 91 trajo como novedad y a diferencia de constitución de las 86 modificaciones al sistema presupuestal a nivel nacional y territorial, dando importancia a la economía reconocida los entes territoriales, como se vislumbra en el artículo 1 ° de nuestra carta, conservando la unidad orgánica presupuestal en todos sus órdenes, observemos las normas constitucionales al respecto está el artículo 313 de la constitución política en sus numerales 3. autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempuri las precisas funciones de las que corresponde al Concejo, votar conforme con la constitución y la ley os tributos, gastos locales, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos y las demás que la constitución y la ley lo asignen, según el artículo 315 de la misma constitución nos dice; para el alcalde sus funciones presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdos sobre planes y programas desarrollo económico social, obras públicas presupuesto anual de retas y gastos y las demás que estime conveniente para la buena marcha del presupuesto, ordenas los gastos Municipales de acuerdo con el

Plan de inversión y presupuesto, atendiendo a las normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y los alcaldes se elige corresponde a los Concejos Municipales adoptar mediante acuerdo Municipal, los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenden realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa del alcalde

Municipal correspondiente, igualmente la constitución política autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que son propias en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 101 de 209

forma protempuri, es decir durante un tiempo determinado tal como se pretende del artículo 3° del proyecto de acuerdo en estudio, según el artículo 335 de la carta magna dice; en tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación al tesoro que no se haya incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por la asambleas departamentales o por los Concejos distritales Municipales ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el siguiente presupuesto, según el artículo 352 de la misma carta superior además de o señalado en la constitución la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación o ejecución de los recursos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan nacional de desarrollo así como también la capacidad de los organismos de las entidades estatales para contratar, con relación al anterior artículo, la misma constitución da un rasgo constitucional a la ley orgánica del presupuesto la cual le da la facultad de regular lo correspondiente entre otros a la modificación del presupuesto tendiéndolo al ámbito territorial inclusive pero esta facultad está limitada constitucionalmente mismo artículo al decir que debe estar en coordinación con el plan de desarrollo que en este caso se incluya al territorial que se basa a su vez al nacional.

Según el artículo 353 los principios y las disposiciones establecidas a este artículo se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la aprobación, elaboración y ejecución de su presupuesto, con fundamento en el acuerdo Municipal 33 del 2005 reglamento interno, según la ley 136 del 94 en su artículo 32 atribuciones modificado por el artículo 18 ley 1551 2012 además de las funciones que le señalan la constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos según numeral 10 dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente del presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al plan Municipal o distrital de desarrollo de conformidad con las leyes orgánicas o de planeación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 102 de 209

Según el artículo 61.

INICIATIVA

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, por los Concejales, los Alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Según el artículo 91 dice;

FUNCIONES

Modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, los alcaldes ejercerán las funciones que le establezcan la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueron delegadas por el Presidente de la república o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes;

A. En relación con el Concejo

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del Municipio, con fundamento en el decreto 11 del 96 por el cual se compilan la ley 38 del 89, la 179 del 94, la 225 del 95 que conforman todas ellas el estatuto orgánico del presupuesto nos dice ese decreto en su artículo 79 cuando la ejecución del presupuesto general de la nación, se hiciera indispensable aumentar el monto de apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones a los artículos siguientes.

2. según el artículo 80 de este mismo decreto 111 el gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslado y créditos adicionales al

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 103 de 209

presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios deuda pública e inversión, esta normatividad anterior nos indica, que existe una competencia arreglada y compartida entre el gobierno y el congreso para realizar modificaciones presupuestales aplicable en el ente territorial entre el ejecutivo local y el Concejo Municipal, corresponde entonces al congreso de manera exclusiva aprobar los traslados y créditos adicionales al presupuesto o incorporaciones en igual sentido al Concejo Municipal excepto en los estado de exención.

Según la siguiente jurisprudencia C772 de 1998 nos dice; “si se tiene en cuenta el contenido de las normas el estatuto orgánico de presupuesto, arriba transcritas que regulan sus modificaciones especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto que establecen que el gobierno nacional deberá Presentar al congreso los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y del artículo 83 que autoriza al gobierno para hacerlo a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de extensión es claro, que ni la constitución y el estatuto orgánico del presupuesto consagran la posibilidad de que las autoridades administrativas modifiquen ellas directa o unilateralmente los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados y usando créditos adicionales”

Existe una concesión jurídica frente al tema presupuestal y es la llamada “ fuera jurídica restrictiva” quiere decir que es el congreso y no el gobierno quien autoriza como se debe invertir el dinero público en materia de gastos, lo anterior lleva a concluir que es el congreso a nivel nacional y los Concejos a nivel territorial los que autorizan las modificaciones del presupuesto.

Con base a la ley a la sentencia -053 de 1998 dos dice; el presupuesto es un mecanismo de racionalización a la actividad estatal y en esa medida cumple funciones distributivas, de política económica de planificación y desarrollo lo cual

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 104 de 209

explica que la carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo, pero el presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley por lo cual, en materia de gastos el congreso debe autorizar como se debe invertir los dineros del erario público, finalmente esto explica la fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos según el cual las apropiaciones efectuadas por el congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas de la posibilidad de gasto gubernamental, esta sentencia corrobora posición anterior en la materia De la fuerza restrictiva de la ley en materia presupuestal y establece el mecanismo de racionalización a la actividad estatal, según el análisis normativo nos dice haciéndole el análisis normativo en cuanto a los preceptos constitucionales legislativos jurisprudenciales y reglamentarios que cobijan este importante PROYECTO DE ACUERDO esta se cumplen con lo establecido para que el ejecutivo tramites del mismo y es el Concejo quien tiene la potestad de facilitar al ejecutivo Municipal para que realice la debida adición presupuestal y realice protempuri las diferentes adiciones pendientes a la aplicación del mismo, tales como los trasladados, correcciones y aclaraciones de leyendas y numéricas que cambian la destinación de estos recursos es decir; que ante las anteriores normas constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejo y los alcaldes se despende que; corresponde a los Concejos Municipales adoptar medidas como el ACUERDO MUNICIPAL los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del Municipio a iniciativa de la alcaldesa encargada Municipal.

No obstante lo anterior la carta política también autoriza para que los Concejos Municipales puedan desprenderse de sus atribuciones constitucionales y legales y autorizar a los alcaldes para que ejerzan facultades que le son propios durante un periodo de tiempo determinado como se pretende el artículo 3 y la iniciativa del objeto de estudio.

CONCEPTO JURIDICO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 105 de 209

Es por esto, que este servidor suficiente la argumentación anterior para establecer la legalidad jurídica y el PROYECTO DE ACUERDO el cual reviste un amplio marco normativo constitucional legal jurisprudencial y reglamentario que dan a todas luces la viabilidad del mismo, hoy podemos concluir algunos elementos propios concernientes a este PROYECTO DE ACUERDO tales como;

Es de iniciativa legal la presentación de este proyecto de acuerdo por parte del ejecutivo Municipal, el Concejo es el competente para tramitar y aprobar este

Proyecto de acuerdo, la composición del gasto aprobado por el congreso las asambleas departamentales y los Concejos Municipales, solo pueden ser aumentados o modificados por dichos cuerpos colegiados, las facultades dadas son protempuri y el Concejo las vuelve a retomar en dos circunstancias en el Vencimiento del término establecido o cuando a iniciativa del ejecutivo se pretende otro acuerdo Municipal, los ingresos adicional deben de estar descritos en el proyecto de acuerdo y justificado por el ejecutivo mediante un análisis razonable, lógico, técnico que justifique el ingresos de los mismos.

Las apropiaciones deben de estar retribuidas en los diferentes programas, constituidos en su inicio del plan de desarrollo y deben de estar detallados por sus rubros en el presupuesto de los gastos, los porcentajes de gastos no pueden superar los techos fiscales establecidos en la ley 617 del 2000 en el funcionamiento, el Concejo Municipal no se despoja de sus facultades de control político.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior, se emite Concepto jurídico positivo respecto al PROYECTO DE ACUERDO presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 106 de 209

legales y reglamentarios en que se fundamenta, igualmente se conserva la unidad de materia se incorpora los elementos necesarios para su aprobación como la exposición de motivos, y el acta del COMFIS Municipal N° 6 ya leída y anexa al PROYECTO DE ACUERDO.

Además ha sido suficientemente clara la socialización por parte de la administración Municipal en esta materia, en diferentes plenarias ya escuchadas por ustedes y desde el punto de vista jurídico no reviste de inconsistencia, por lo

Tanto desde el análisis jurídico del Presente PROYECTO DE ACUERDO y apartándome de los criterios de conveniencia o no que no me corresponden a mi este servidor encuentra ajustado a las competencias de la corporación, el trámite y estudio aprobación del presente PROYECTO DE ACUERDO.

Firma el doctor NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ Asesor jurídico de la corporación.

Le informo señor Presidente, secretarios de despacho y demás personas que se encuentran presentes que están leídas las herramientas al PROYECTO DE ACUERDO # 010 DEL 15 DEL MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para que usted la ponga a consideración, en el segundo debate señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración honorable Concejales las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA

VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 107 de 209

Con el uso de la palabra el honorable concejal ponente CESAR BLADIMIR SIERRA

TIENE LA PALBRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor Presidente, de nuevo un cordial saludo a todos los presentes en el recinto funcionarios de la administración, compañeros Corporados, señor Personero, muy especialmente a toda la comunidad que hoy nos acompaña, siéntanse todos los presentes en el recinto cordialmente saludados.

Señor Presidente sea lo primero agradecerle a la corporación a mis compañeros la confianza en asignarme esta ponencia, una ponencia que totalmente sustento por escrito y que quiero hacer unas acotaciones, a ver en el presupuesto que aprobamos en octubre el año pasado, para este año fiscal 2016-2017 en su momento genero mucho debate, porque obviamente todos los Corporados identificamos que era un presupuesto bien conservador, que dado obviamente los 19 Concejales teníamos conocimiento del plan de desarrollo CIUDAD DE PROGRESO de sus pretensiones y ambiciones en su momento nos parecía que no que identificábamos inclusive lo que hoy en día está pasando y así lo aprobamos y respetamos la posición de la administración en cabeza de la secretaría de hacienda donde nos dan unos argumentos válidos, argumentos de tener en cuenta en su momento la economía del país que obviamente afectaba lo local, tener en cuenta que en ese momento se tenía unos comportamientos de recaudo muy prudentes y que obviamente ese año era difícil por ser el primer año de gobierno, que también veníamos con un déficit que había que cubrir y esto estratégicamente era una forma de superar en gran porcentaje este proceso, total que fuimos respetuosos de la estrategia financiera que asumió la secretaría de hacienda, conservadora y responsable desde nuestro rol como políticos preocupados, porque el rol de nosotros como políticos, como representaciones de

Una comunidad, nos lleva a que exijamos el cumplimiento de todos los programas todos los planes, todos los procedimientos que hacen parte obviamente del plan

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 108 de 209

de desarrollo buscando que nuestras comunidades siempre mejore la calidad de vida y mínimamente tengan sus necesidades básicas satisfechas desde la obligación del estado obviamente, pero desde el rol de ellos como técnicos y profesionales en el tema de hacienda es más del número, más de lo real y bueno de alguna forma llegamos a un equilibrio y el presupuesto fue aprobado, pero todo esto nos llevó a que por aquí estuvieron todos los secretarios de las diferentes dependencias en las primera ordinarias presentando sus planes de acción, donde el factor común era la falta de recursos para ejecutar esos planes y donde todos los Concejales ratificábamos que esa preocupación que en el momento teníamos se estaba haciendo evidente que era la desfinanciación del plan de desarrollo obviamente por que el presupuesto en su momento había sido muy prudente, muy conservador, claro todo esto genera una cantidad de inquietudes tanto a nivel de la corporación como a nivel de la administración en cabeza de nuestra alcaldesa encargada la doctora GLORIA MONTOYA y como es total mente valido dentro de todos los procesos administrativos se replantea, se reestructuran, se ajustan o se corrigen, y en este caso muy ubicadamente para mi concepto, la secretaría de hacienda con todo su personal técnico y muy profesional analiza la posibilidad de hacer una adición al presupuesto 2017 replanteando o recalculando la proyección de ingresos propios con base en impuesto predial, industria y comercio pero lo más interesante de esto es que dentro de un marco totalmente real, porque es con base en los comportamientos que hemos tenido durante estos últimos meses de esos recaudos, pero más aún porque es proyectado a igualar los ingresos del periodo anterior y no los veo difícil de cumplir, los veo muy ajustados a una realidad como ya en la socialización no lo manifestaron, de hecho se pudo haber hecho desde el principio pero insisto dentro de la forma y la estrategia que ellos asumieron fueron conservadores, por lo menos a mí en el análisis que hago como ponente y como lo explicó en la ponencia no lo veo difícil de cumplir por el contrario soy mucho más optimista de que inclusive se puede cumplir por encima de ellos y obviamente esto nos lleva a que en 8.900 millones de pesos nos permita fortalecer el cumplimiento del plan de desarrollo, desde unas líneas que venían de

Alguna forma desfinanciadas, obviamente esto todavía no alcanza para darnos tranquilidad, esto es una de los ITEMS dentro de una estrategia que secretaría de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 109 de 209

hacienda está haciendo y dentro de otras cosas debe de hacer para poder cumplir este año en el porcentaje que pretende en el cumplimiento del plan de desarrollo, un presupuesto que en su momento y en la actualidad esta aforado en 372 mil millones de pesos y con este ajuste que pretendemos 380 mil millones de pesos, obviamente yo siempre lo he dicho acá en lo público siempre va hacer falta, nunca van hacer suficiente, pero me parece que eso es un paso importante, yo no lo veo tampoco que este desfasado técnica, contable, financieramente hablando y ya el jurídico de la corporación como también en el PROYECTO DE ACUERDO la administración no ha fundamentado jurídicamente el PROYECTO con todas las garantías, yo creo que tengo los argumentos con todo respeto, por lo que explique en la ponencia, esto que estoy explicando acá tener, creo no estoy seguro tener todos los argumentos para solicitarle en la plenaria nos acompañen con su voto positivo para que este Proyecto pase, se le pueda hacer el ajuste, esta adición al presupuesto general y nos permita seguir buscando ese objetivo que es de cumplir en su mayor porcentaje nuestro plan de desarrollo.

Quiero señor Presidente para que quede en acta, con respecto a las solicitudes que hicieron mis compañeros y por respeto a ellos en el momento de la socialización y de primer debate ya lo leyeron en las herramientas, pero quiero solicitarle señor Presidente si usted así, lo ve conveniente que en cabeza de la administración de la doctora KAROL señor Presidente nos explique muy puntual pero las tres peticiones que hizo el honorable Concejal BASILISO MOSQUERA, el honorable Concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ y la honorable Concejala ESTELLA SUAREZ insisto fueron peticiones que hicieron los compañeros y lo mínimo que merecen es el respeto tanto de este ponente, como de la administración de darles claridad en sus solicitudes.

Terminado esto, pues insisto solicitarle a la plenaria el acompañamiento pero entonces quedar a disposición de la plenaria para que alguna duda, que algún compañero tenga referente al tema con algo que no esté de acuerdo o que piense

Que nosotros estamos equivocados, entonces lo aclaremos antes de generar la votación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 110 de 209

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable concejal BLADIMIR, sigue entonces en consideración, entonces le damos la palabra a la doctora CAROLINA para que entonces nos explique entonces lo que el ponente del Proyecto el honorable Concejal BLADIMIR nos dice con respecto a las solicitudes de los honorables Concejales en su primer debate tiene entonces la palabra KAROL

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA KAROL GIL PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Bueno primero que todo buenos días y muchas gracias por permitirnos el espacio, en la sesión pasada, varios Concejales hicieron una solicitudes a la administración Municipal en concreto la doctora NUBIA hizo una solicitud de la sabana presupuestal del año 2016, la cual fue suministrada ayer en conjunto de la sabana presupuestal 2017 el POAI en su fase de ejecución al cierre 2016, la programación está realizada del POAI para este año, esta también el **SEUT** que pidió el estado de la deuda actual es un informe que mensualmente saca la secretaría de recaudos y pagos está inscrita por la secretaria en donde se muestra por cada uno de los empréstitos de deuda publica en este momento cual es el saldo y cuál ha sido la amortización durante el mes.

Adicionalmente esta la respuesta a la inquietud que tenía el Concejal sobre los recursos para deportes, porque no se le había hecho asignación al sector deportes dentro de esta adición al presupuesto, se explica que a pesar de tener en cuenta en esta adición nosotros ya en el mes de mayo le habíamos hecho una inyección de recursos a la secretaría, para el cumplimiento del programa de construcción de

Escenarios deportivos y en cofinanciación con un proyecto con COLDEPORTES y también se hace referencia al tema de población AFRO en donde se explica que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 111 de 209

por plan de desarrollo hay dos proyectos, uno de ellos el fortalecimiento institucional organizativo de la población AFRO en donde por presupuesto inicial tenía 40 millones, valor que estaba obviamente en el POAI inicial programado para esta vigencia y que a la fecha tiene 53.350 adicionalmente que el otro proyecto se llama política pública, revisión ajuste implantación de la política pública y plan decenal AFRO EN donde son 2 para la ejecución de ese proyecto son dos productos.

el primer producto es la revisión y ajuste del documento de la política que hoy está en construcción, ese porque no tiene recursos hoy lo está elaborando el personal de la secretaría de inclusión social en cabeza de la doctora KARINA ella está en este momento como les dije en ese proceso de revisión, el otro indicador que es la implementación del 75% de las acciones afirmativas de la política, sale o se deriva de ese trabajo que hoy ella está realizando, es razón por la cual hoy en este PROYECTO DE ACUERDO no se ha tenido en cuenta, pero que una vez se determine cuáles son la acciones en esa política pública y que es lo que se va a implementar y se ha valorado, se le inyectaran recursos para ejecución del Proyecto, entonces en un posiblemente en el de la venta de bienes si es aprobado podemos asignarle algún tipo de recursos o una vez ya esté aprobado el documento, es básicamente eso honorable Concejal lo que se respondió en el oficio que se entregó el día de ayer con las tres inquietudes que se plantearon en la sesión pasada

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias doctora KAROL por la aclaración con las peticiones de los honorables Concejales, seguimos en consideración, con el PROYECTO DE ACUERDO 010, con el uso de la palabra el honorable Concejal BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 112 de 209

Gracias Presidente, un saludo para la mesa, los Corporados, la secretaría de tránsito, de hacienda y los funcionarios de la administración Municipal.

Doctora KAROL le entendí es no se tuvo en cuenta la petición que se hizo, para la población AFRO.

¿No se tuvo en cuenta?

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA KAROL GIL PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Honorable Concejal, respecto a esa solicitud se evaluó, se miró la programación que tiene la secretaría en el plan de acción se tuvo en cuenta, se consideró y no se considera conveniente en este Proyecto, ahí ustedes ya han tratado de pronto el tema de otros proyectos que vienen para fortalecimiento de ingreso de la administración Municipal en los que se asignara el recurso si se ha tenido en cuenta tanto se tiene en cuenta que hoy se considera que de acuerdo a la programación que tiene en la secretaria no es requerida en esta adicción, pero si se tiene en cuenta.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Con el uso de la palabra el honorable Concejal BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

Señor Presidente, usted nos acaba de decir que está en construcción lo de política

Publica y lo de las acciones afirmativas, pues la verdad es que yo no conozco que este en proyección esto, por falta de recurso, la verdad es que me da mucha pena

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 113 de 209

con usted doctora y es que yo si quisiera conocer el trabajo que está haciendo la secretaria de inclusión social sobre ese tema y la verdad es que yo le digo y lo desconozco porque la realidad del día de hoy eso no es cierto, por falta de recurso hay unos funcionarios con interés de construir eso doctora pero eso no se está haciendo KAROL y la verdad es que si queda uno muy triste, cuando una adición para un trabajo social, comunitario, un trabajo para una población que aproximadamente en Bello de 70 mil afrocolombianos que no somos menos de 70 mil personas AFRO en Bello y nosotros la administración Municipal no reconozca unos recursos para esa población y si usted mira el domingo fue el día de la afro colombianidad en el país en Bello por falta de recursos nosotros no hemos hecho un evento, ni en el 2016 ni en el 2017 y de verdad que para uno es preocupante mire Medellín y el departamento hicieron un esfuerzo, hay que trabajar la secretaria de hacienda tiene inyectarle no solamente algunos proyectos, hay que inyectarle a todos los proyectos sea poquito o bastante hay que repartirla la plata no se puede acumular en unos solos proyectos si no que tiene que se para todo si usted hoy van a mirar los indicadores estoy seguro que el 50% o el 60% de los indicadores en el Municipio no se ha realizado, los indicadores no son ciertos ahora a mí no me van a decir y la secretaria de inclusión social, cuando se van a mostrar los indicadores de la población AFRO a mí no me van a decir que hicieron alguna cosa, estoy seguro que lo digo y lo denuncio, que eso es de papel no es la realidad, eso no es la realidad lo que está diciendo la administración Municipal hoy, eso no es la realidad lo que está diciendo la administración hoy no es cierto, porque allá absolutamente nada, entonces si se hace una solicitud por miserables 53 millones de pesos, la administración Municipal no es capaz de adjudicarle a un población 53 millones de pesos en que estamos, estamos perdidos, estamos jodidos y la verdad es que yo si hago la reclamación ´porque la verdad es que no es justo que una población se margine en una administración como lo hice en mi intervención pasada, en este gobierno la verdad es que han marginado la población AFRO del Municipio de Bello y en representación de esa comunidad la verdad es que yo si reclamo y no es justo lo que la administracion

Municipal en su plan de gobierno y su plan de desarrollo CIUDAD DE PROGRESO no tenga en cuenta a una población y se es así, si nosotros no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 114 de 209

vamos a tener o a estar tenidos en cuenta, en estos temas díganos como es la cosa, de verdad nos molesta que son 53 millones de pesos que no es nada, que son 53 millones de pesos para una población, esa es negligencia de la administración Municipal.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal, KAROL entonces tiene la palabra de nuevo para que contextualicemos al Concejal.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA KAROL GIL PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Con respecto a lo informado sobre el documento de la política pública, fue información suministrada por la secretaría de planeación Municipal, quien es la encargada de hacer la evaluación del plan de acción, ahí aclaramos un punto y es que muchos de los proyectos que están en el plan de desarrollo asignados con recursos dada nuestra situación financiera actual están siendo elaborados por nosotros mismos, por funcionarios de la administración, como este uno de los casos, respecto a que se ha hecho y el detalle de la política pública o como va yo sugiero respetuosamente elevar la solicitud a la secretaria de planeación. como a la secretaría de inclusión social al Concejal, esa fue la información que ayer recibí de la secretaría de planeación, los 53 millones de pesos pero no en política publica en el otro proyecto, ósea hoy presupuesto de ese proyecto inicio en 40 y va en 53 ósea no es que la población AFRO no haya tenido participación dentro de pero como les expresaba en la socialización esta adición es muy poco desafortunadamente muy poco, para suplir todas las necesidades que tiene la administración Municipal hoy, con la población que tenemos hoy y común un plan

De desarrollo tan ambicioso que tenemos hoy, ojala de verdad si pudiéramos con esto dar cumplimiento a todas, pero no lo alcanzamos hacer, que hacemos para

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 115 de 209

poder distribuir, mirar cuales son las metas programadas por lo menos para este año porque yo no puedo asignarle a un proyecto simplemente porque quiero apoyar ese proyecto, si tengo que mirar que estaba planeado para realizar en este año en ese proyecto, hay que aterrizarlo de esa manera que estaba planeado para este año en ese proyecto, hay que aterrizarlo de esa manera desafortunadamente no alcanza para todos los proyectos, se tiene en cuenta si Concejal porque una vez se tenga el documento de la política publica las acciones afirmativas que es el 75% de lo que tienen programado para este año es el 75% lo tenemos que cumplir y se le asignaran recursos para eso, lo único que tengo para decirle es que no está contemplado dentro de esta porque en este momento tenemos tantas necesidades en tantas proyectos de inversión, que son inmediatos y este todavía no tiene el documento base construido que es el que nos ad el norte, para poder saber qué es lo que debemos cumplirle a la población hoy no se necesitan los recursos ahí o eso fue lo que consideramos cuando nos sentamos a evaluar la solicitud, necesitamos ese documento base para poder saber qué es lo que se va hacer, que actividades van a realizar y cuánto valen estas actividades, para cuándo pero no hay una planeación al respecto, es por esa razón que no está hoy en este proyecto dentro de este proyecto, como les habíamos dicho en la socialización de la venta si se llega aprobar esa socialización hay que traer un proyecto de acuerdo para la adición, para poder adicionar los recursos en ese proyecto ya miraremos como está la solicitud, ósea como está el proyecto en la fase de ejecución, pero en este momento en este proyecto no está.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias doctora KAROL me disculpa honorable Concejal, con el uso de la palabra el ponente del proyecto el honorable Concejal CESAR BLADIMIR SIERRA

TIENE LA PALBRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 116 de 209

Gracias señor Presidente, honorable Concejal BASILISO no sé si yo estoy entendiendo mal, yo desde el principio si lo entendí y usted me corrige, el proceso de la secretaría de inclusión social de la población AFRO está dividido en dos proyectos, los 53 millones de pesos yo los vi presupuestados y están presupuestados en uno de los proyectos y el proyecto que está en estos momentos en ceros que es la construcción del proceso que está a cargo la doctora KARINA no tiene en estos momentos dentro de los conceptos de planificación la claridad de que presupuesto necesita, porque está en esa etapa de construcción, pero si tiene unos indicadores de obligación y cumplimiento al corte de este periodo fiscal en el momento en que ella de esa información como funcionaria inclusive de planta, yo consulte porque es verdad una cosa es cuando un contratista que tiene esa obligación a una de planta, en el momento en que la funcionaria de planta la doctora KARINA tenga la construcción de ese proceso eso le va arrojar una cifra presupuestal necesaria, la administración está en la obligación de hecho si la hubiera presupuestado de enero o desde antes desde principio de año, pero si esos resultados se tienen ahorita a mitad de año o en septiembre o en octubre la administración tiene la obligación de sacar ese rubro de sacarlo en su totalidad como sea, porque está dentro del plan de desarrollo, porque está dentro del proceso inclusive en ceros pero presupuestados en el presupuesto del 2017, entonces de alguna forma cuando yo hice el análisis de esta solicitud suya, identifiqué que si están los 53 millones de pesos, identifiqué el compromiso de la administración mas que compromiso la obligación de la administración de cumplir este rubro en el momento de tener estos resultados y le veo lógico, porque inclusive yo lo viví con la política pública de discapacidad, hay procesos que hasta que no se tengan unos temas técnicos muy puntuales definidos la parte presupuestal inclusive se vuelve un arma de doble filo, yo con la discapacidad para determinados temas que voy a pelear unos recursos que inclusive no se tiene la información técnica en salen es en por decirlo de alguna forma con todo respeto lo digo en el caso mío no el suyo, salen es mal gastando

Donde no, bien poquitos que son ya es optimizarlos, no sé si le entendí mal en su momento su petición y lo mal interprete, pero yo creí y me sentí inclusive tranquilo porque en el momento dado con estas tres peticiones de mis compañeros iba a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 117 de 209

quedar mal el tema, no porque tuviésemos una solución como la que queremos pero si porque la situación está ahí clara y de alguna forma pues ahí que creer en el compromiso pero más de las personas del documento que hay yo le solicitaría si nosotros nos ponemos analizar muchos más programas con seguridad van a estar en el a misma situación y porque esta adición solo alcanza para una parte yo le solicitaría que tuviéramos de pronto un poquito de paciencia entendiendo su situación yo en estos días lo discutía con usted referente a esta situación que usted explica que se dio el año pasado, pero también es claro que todos estos procesos de mucha lucha, ahí están en el primer proyecto están los 53 en el segundo es donde ojala no sean los 50 que usted solicito, si no que sean los 100 o 200 que e3l estudio arroje para que se cumpla con mucha más expectativa.

Seria eso señor Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal, con el uso de la palabra el honorable Concejal BASILISO MOSQUERA

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

Presidente, de verdad que yo si pienso que aquí haciendo análisis más profundo porque aquí creamos unas políticas públicas y esas políticas públicas que nosotros creamos son de papel aquí no las desarrollamos, aquí existe una política pública de la comunidad afrodesendiente es que no se ve el desarrollo no se ven los recursos inyectados a esas políticas publicas ya mí no me van a decir que eso tiene 53 millones de pesos, Concejal BLADIMIR ahí no hay plata. Ahora de donde si ahora que están haciendo la adición de los 8 mil y pico de millones de pesos no

Tienen para una política pública para meterle 53 millones de pesos de donde los van a sacar más adelante, como los van no es que hombre a mí no me echen carreta la verdad es que si no inyectan esos 53 millones de pesos ahí no va haber

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 118 de 209

plata el resto de año y vuelvo y les digo los indicadores de la comunidad AFRO a mí no me los vallan a decir que los han desarrollado, aquí cuando vayan a evaluar eso a mí me tiene que demostrar con hechos no de papel, los indicadores hay que revisarlos hay que cumplirlas metas, yo si quisiera saber dónde están esos 53 millones de pesos que tienen ahí, hombre a mí me parece que esto es irrisorio.

Concejal BLADIMIR usted que es ponente del proyecto usted sabe que ahí hay unos rubros que verdaderamente, tranquilamente pueden recortar 50, 100 o 200 millones de pesos para metérsela a otros proyectos y la verdad que eso no tiene pero la verdad es que preocupante y le voy a decir y lo digo públicamente yo el proyecto lo voy a votar positivo, pero la verdad es que la comunidad AFRO les va a reclamar a la administración Municipal el no cumplimiento de los indicadores yo en representación de la comunidad a la administración Municipal le voy a votar el proyecto, pero no estamos conformes, con el trato que la administración Municipal le ha dado a la población y si usted mira en la televisión esta semana en casi todos los Municipios dl país han hecho alguna actividad, menos en Bello y la única ciudad con esta población que tiene un Concejal AFRO es Bello y menos en cuenta nos han tenido, mire Medellín, mire envigado, mire a sabaneta miren todos estos Municipios no hay un Concejal AFRO aquí lo hay y aquí es donde más mal nos tratan, para que estamos aquí, yo en lo personal no necesito absolutamente nada ni que me den nada en lo personal, pero si reclamo por una comunidad reclamo por una gente, reclamo que los Bellanitas merecen una mejor calidad de vida y eso hacemos parte nosotros y me duele porque la verdad es que a nosotros no nos han tenido en cuenta.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal BASILISO seguimos en consideración con el PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 2017 en su segundo debate con el uso de la palabra el honorable Concejala ESTELLA SUAREZ.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 119 de 209

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

Gracias Presidente un saludo muy especial a los integrantes de la mesa directiva a todos mis compañeros Concejales, siéntanse todos saludados para poder avanzar en el día de hoy.

Concejal ponente agradecerle la petición que le hizo a la doctora KAROL para que nos de claridad de la información que yo les pedí mas sin embargo no hay tiempo de dejar el PROYECTO DE ACUERDO con la información que nos acaban de dar porque la verdad nos hubiera gustado bastante que cada uno hubiéramos podido hacer detalladamente esa comparación, decirle que cuenta con mi apoyo mi voto positivo en este PROYECTO DE ACUERDO porque es necesario que la administración tenga las herramientas necesarias para poder ejecutar el plan de desarrollo que nosotros aprobamos y muy bueno sería que en noviembre y en octubre los secretarios venga con otra actitud en su plan de gestión de informe y que nos den buenas noticias de en qué e gastaron esta adición presupuestal y que no vengan acá pues a quejarse precisamente porque siempre han venido a eso y yo si quisiera ver como otro animo sobre todo aquí en la administración.

Gracias Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable concejala ESTELLA SUAREZ, con el uso de la palabra el honorable concejal GABRIEL JAIME GIRALDO

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias Presidente un saludo a usted a mi compañero ALEX VARELA a los demás Corporados y a todas las personas que se encuentran hoy en el recinto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 120 de 209

Yo tengo seria dudas si estoy equivocado me lo dicen, pero quiero expresarlas y es esta adición de 8.119 millones, si la secretaría de hacienda lo certifica, porque hasta donde tengo entendido esto es un supuesto, porque el presupuesto es un supuesto, entonces yo si quisiera que me contestaran la certificación de esto, además que también me certifiquen el cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo que no sé si se está cumpliendo o no, ahora yo no sé si esto va incrementar el déficit financiero que tiene el Municipio señores Concejales, no sé si lo incrementa o no, yo quiero que me den claridad sobre eso y acoremos 2que el plan de desarrollo estaba desfinanciado desde el principio que nosotros en el momento no lo acompañamos por eso, porque el déficit y estaba desfinanciado en 444 mil millones de pesos y entiendo que hoy obvio, entiendo que si se va hacer un trabajo social lo entiendo que es necesario y que hoy la administración lo necesita, pero aquí yo creo que nosotros como corporación debemos de poner unas condiciones a esto hay que hacerle un seguimiento señores Concejales, señor Presidente y crear una comisión accidental, hay que hacerlo porque, porque a mi quien me dice que este dinero que va ir a la secretaría no se va usar para urgencias manifiestas, quien me lo aclara, quien me lo certifica y repito sé que es necesario no estoy diciendo que no sea necesario, pero estas dudas que tengo no me aclaran mucho el panorama, yo quisiera acompañarlo con mi voto positivo pero si me aclaran estos temas que he tocado porque le voy a poner un ejemplo y no porque esté aquí Cultura ; que los 200 millones que se van a disponer si sean para Cultura, etc. los demás entonces yo si le pido Presidente igual esto va a pasar y yo también quiero acompañarlos con mi voto positivo repito, pero si a esto se le hace un seguimiento Presidente y no se señor ponente honorable Concejal que pueda quedar dentro del acuerdo Municipal y que quede por escrito, no sé si esto se podrá, que quede por escrito y que las responsabilidad que tenga hoy el Concejo que quede por escrito y que la responsabilidad que tenga hoy el concejo Municipal se vea reflejado en la inversión de estos dineros a largo tiempo, que esta plata no se valla a perder señores Concejales, porque aquí se está haciendo una adición y hoy el Municipio financieramente está mal, pero esto se necesita y además la lay se le permite a ustedes, pero que se haga un seguimiento aquí honorable Concejal, si esto puede quedar dentro del acuerdo yo creo que sería muy bueno para todos nosotros y nos daría garantías, para que estos recursos se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 121 de 209

invieran a donde deben llegar, pero si quiero lo que me respondan lo de la urgencia manifiesta.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal GABRIEL, recordemos honorable Concejal que yo creo que puede tener usted la tranquilidad, aquí tenemos una comisión y en este tema de comisiones accidentales lo vamos hacer desde la mesa directiva precisamente a seguimiento a los cuerdos Municipales que la corporación apruebe entonces creo que podríamos conformar esa comisión honorable Concejal GABRIEL no tenemos ningún problema para hacerle el respectivo seguimiento y con las demás inquietudes entonces el honorable Concejal ponente BLADIMIR faculto o solicito para facultar que los funcionarios de la administración o pudieran intervenir, me disculpa secretario de hacienda el honorable concejal ponente BLADIMIR SIERRA

TIENE LA PALBRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias Presidente, lo que me falte o lo que me deben de complementar los funcionarios entonces les pido el favor, lo que yo tengo entendido honorable Concejal GABRIEL obviamente desde la ley, es que la certificación de esto ya viene inmerso de hecho es uno de los requisitos que la misma norma nos exige

Para poder darle trámite al proyecto y todo va inmerso en el acta del COMFIS usted la tiene ahí, por favor secretario se la facilita para que la vaya mirando, el acta del COMFIS es la herramienta legal donde se fundamenta el proceso financiero de autorización de los procesos que ahí van discutidos en esa reunión y esa acta como certificación va firmada asumiendo la buena fe y el compromiso obviamente de lo desarrollado en el acta por el secretario de hacienda el doctor ALBERTO ZULUAGA por el secretario de Planeación el doctor MAURICIO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 122 de 209

HENAO el Subsecretario Financiero CILMACO ANTONIO LOPERA director administrativo de presupuesto y contabilidad y la doctora ELIANA RESTREPO la secretaria de pagos y recaudos la doctora REGINA DIAZ CARVAJA , ARGEMIRO RESTREPO la profesional universitaria KAROL SHIRLEY, como bien lo leyeron en el acta, como ustedes lo tienen en sus herramientas en el sistema porque fue pasado a y todos los Concejales y los que lo quieran tener físico obviamente también se le puede entregar, la discusión que tuvieron en esta reunión donde certifican que es viable el proceso, a eso jurídico por favor usted es tan amable doctor URIBE también el muestra adicional a eso la otra pregunta suya, también hace parte del proceso del desarrollo del acta de esa reunión el análisis del marco de mediano plazo con base en esa información su afectación y en esa reunión ellos hacen ese análisis de ese impacto y también certifican que los indicadores están acordes y como queda afectado y ahí está, también hace parte de esa acta de COMFIS, entonces la certificación le insisto desde la norma desde la ley queda totalmente soportado en esta acta de COMFIS que de hecho es uno de los requisitos que no solo exigimos y debieran de venir para poder analizar el proyecto.

La otra pregunta creo que la entendí así, usted habla de que según el análisis que ustedes hicieron el plan de desarrollo en su momento CUIDAD DE PROGRESO tenía una desfinanciación de 440 mil millones de pesos, yo entiendo cuando usted se refiere a esto de que no tenía claridad esto es lo que se proyectó en gestión, mire honorable Concejal en mi modesto conocimiento y si alguien tiene otra información por favor que me corrija para aprender, ningún absolutamente ningún Municipio o ciudad del país tiene como fuente única de apalancamiento financiero De su plan de desarrollo los recursos propios, nadie ni Bogotá, ni Medellín siendo lo que es tiene garantizado por recursos propios el apalancamiento de su plan de desarrollo un plan de desarrollo se fundamenta en muchas fuentes de financiación que la ley nos permite, recursos propios, SGP que en gran parte es el proceso de gestión, por aquí los tengo inclusive, ingresos capital, rendimientos financiero, venta de muebles inmuebles, venta de muebles bienes, donaciones de carácter

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 123 de 209

Internacional, lo que se pretende con los recursos propios es obviamente tener una base y de ahí es la gestión, cuando ustedes hablan de esos 440 mil millones de pesos de desfinanciación no son para mi concepto no es desfinanciado es proyectado con base en otras fuentes de financiación y la dinámica financiera del erario público y en la historia se da que inclusive cuando se hace una muy buena gestión se puede cumplir no solamente con el plan de desarrollo si no que esos ingresos sean muy fuertes, mire yo le cuento algo yo dije algo y usted no estaba honorable Concejal, cuando la alcaldía del doctor OSCAR ANDRES siendo de mi equipo en ese momento yo me sentí muy orgulloso, porque el doctor OSCAR ANDRES ejecuto muy buen porcentaje del plan de desarrollo, un plan de desarrollo que tuvo fuentes de financiación nuevamente de recursos propios, pero también una gran fuente de financiación fue que lograron el convenio con EPM y le entraron 90 mil millones de pesos de plus valía, pero también otra fuente de financiación muy importante fue que el dentro de su buen conocimiento administrativo, identifico una cantidad de bienes del Municipio subutilizados, le dio importancia al plan de desarrollo para aportarle beneficios a la comunidad y verdaderamente tenia rentabilidad social y vendió muchos bienes y todo eso le consolido unos grandes recursos para cumplir en gran porcentaje el plan de desarrollo yo en ese momento como parte de su equipo me sentí muy orgullosos de eso de haberle cumplido a la ciudad, pero le garantizo, no tengo ahora el dato me coge fuera de base, pero le garantizo que cuando el plan de desarrollo del doctor OSCAR ANDRES el Bello que queremos no teníamos todo garantizado con recursos propios, era una proyección de un presupuesto y más sin embargo el logro cumplirlo, cuando la alcaldía del doctor CARLOS MUÑOZ Presupuestamos en el cuatrienio si mal no estoy algo así como 1. 1 billón de pesos y se lograron ejecutar por gestión a nivel departamental y nacional 1.4 billones de pesos y eso no es inventar el agua tibia, porque eso es la dinámica de las finanzas públicas que unos más otros menos dependiendo de muchas variables políticas financieras pero esa es más o menos la dinámica, con esto le quiero decir no es desfinanciado en 440 mil millones de pesos simplemente fueron presupuestados por lo que acabo de explicar con esa proyección y en este año precisamente en este periodo lo que se pretende con esta adición es dado unos argumentos que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 124 de 209

Ya explique fortalecer el cumplimiento del mismo para llevar a cumplir programas del plan de desarrollo y referente al seguimiento, claro que hay que hacerle un seguimiento no solo desde la comisión si no que obviamente usted desde el control político que lo faculta su curul y me imagino que todos los 19 lo acompañaremos en el momento que requiera tener la explicación de alguna duda referente al tema, adicional a eso en el proyecto está que usted lo tiene son rubros que van de una vez definidos tanto en ingresos como en egresos como lo exige la norma para definir un tema presupuestal, yo estoy seguro que con esto que le explico para mi concepto le doy claridad en sus dudas y todo esto redundaría que los Bellanitas son los que van a ver beneficiado de todo esto, espero haberle aclarado todas si algo me hace falta o si los funcionarios creen que algo debo de complementar entonces.

Señor Presidente le agradezco

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal BLADIMIR entonces señor secretario, con el uso de la palabra el honorable Concejal BASILISO MOSQUERA bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

Gracias Presidente, presidente yo quisiera pedirle un favor a la plenaria y quisiera que usted si lo ve conveniente que lo autorizara es que el secretario le diera lectura a los rubros donde va ser distribuido los 8 mil y pico de millones de pesos si usted permite, si yo sé que ya los leyeron yo quisiera si es posible y si el Presidente y la plenaria estima conveniente leerlos de nuevo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 125 de 209

Entonces en consideración por la plenaria por la propuesta por el honorable Concejal de volver a darle lectura a los rubros presupuestales de los cuales van a tener destinación en esta adición presupuestal.

Por eso está en consideración la propuesta del honorable Concejal BASILISO

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No es aprobada.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor me cuenta señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Nueve no es aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias y entonces tiene la palabra el secretario de hacienda el doctor ZULUAGA bien pueda doctor ZULUAGA.

TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO DE HACIENDA ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ

No para verdaderamente el honorable Concejal BLADIMIR creo que dio satisfactoriamente las explicaciones a las inquietudes del doctoro GABRIEL yo adicionalmente yo solo diría que dentro del gasto en ningún momento está

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 126 de 209

previsto el cumplimiento de sentencia de urgencias manifiestas, esto esta claro y se puede certificar, ya la certificación a la que usted hace alusión es que la mera acta del COMFIS es suficiente certificación para ello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Gracias secretario doctor ZULUAGA, sigue en consideración las herramientas leídas del proyecto de acuerdo 010 del 15 de mayo del 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Señor secretario, por favor votación nominal y publica a las herramientas leídas DEL PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejales votar sí o no a las herramientas leídas para segundo del PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorable Concejal:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 127 de 209

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación, de 19 Concejales han votado positivamente 18, y negativamente 1.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario por favor votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado del PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Votación nominal y pública señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 128 de 209

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejales votar sí o no al título, preámbulo y articulado del PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 129 de 209

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación de 19 Concejales han votado positivamente 18, y negativamente 1.

En el titulo preámbulo señor Presidente ha sido aprobado en ese sentido, continúe señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Quieren honorables Concejales que el PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. SE CONVIERTA EN ACUERDO MUNICIPAL

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Votación a que el PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. SE CONVIERTA EN ACUERDO MUNICIPAL

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 130 de 209

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación de 19 Concejales han votado positivamente 18 y negativamente 1. Que este PROYECTO se convierta en acuerdo Municipal señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno le agradezco inmensamente a los honorables Concejales, por el apoyo a este PROYECTO DE ACUERDO convertirse en ACUERDO MUNICIPAL al ponente al doctor concejal CESAR BLADIMIR SIERRA agradecerle inmensamente esto es un proyecto que esperamos de todas maneras con inmensa esperanza de que pueda fortalecer, estos procesos de programas y proyectos que la administración Municipal hoy tiene dentro de su agenda, les

Agradezco inmensamente el apoyo a este proyecto.

Muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 131 de 209

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

3. PROYECTO DE ACUERDO # 011 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario, por favor sírvase leer las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Dice así señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DEL 15 DE MAYO DEL 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES".

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 132 de 209

El Concejo Municipal de Bello, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Bello Antioquia, para enajenar a título oneroso (Venta) los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Calle 53 AA No 57- 15 apartamento 301

MATRÍCULA INMOBILIARIA

01N-5146637

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario, con todo el respeto por favor un poco de silencio para que nuestro secretario, tenga mucha más claridad que es bastante desgastante muchas gracias.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Vuelvo a iniciar.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 133 de 209

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Calle 53 AA No 57- 15 apartamento 301

MATRÍCULA INMOBILIARIA

01N-5146637

FICHA PREDIAL

3231848

ÁREA DEL LOTE

72.00 m2

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Calle 51 No 50-58 Teatro Rosalía

MATRÍCULA INMOBILIARIA

01N-261337

FICHA PREDIAL

3234719

ÁREA DEL LOTE

448 m2

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 134 de 209

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Calle 53 A No 57-36 apartamento 201

MATRÍCULA INMOBILIARIA

01N-5146624

FICHA PREDIAL

3231865

ÁREA DEL LOTE

78.58 m2

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Carrera 49B No 44- 06

MATRÍCULA INMOBILIARIA

01N-385368

FICHA PREDIAL

3226849

ÁREA DEL LOTE

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 135 de 209

112 m2

PARAGRAFO PRIMERO:

Los bienes inmuebles objeto de la autorización otorgada en el presente Acuerdo Municipal, estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales, previo avalúo comercial de los mismos realizado por la Entidad autorizada por la ley.

PARAGRAFO SEGUNDO:

La Alcaldesa Municipal de Bello, queda facultada para realizar la venta de los bienes inmuebles antes relacionados, hasta el 31 de Diciembre de 2.018; previo cumplimiento de las normas contractuales legales vigentes aplicables y expedir los actos necesarios para el saneamiento de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto presentado por:

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (E)

Doctor: Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General

Proyecto: Hans Wagner Jaramillo

Reviso: Elkin Montoya

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 136 de 209

Reviso: José Argemiro Restrepo Restrepo

Transcribió: Silvia Jaramillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 313 numeral 3°, corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, modificado por el numeral 3° del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012, establece como atribución del Concejo la siguiente: "Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requieren autorización previa del Concejo".

Que el párrafo 4° del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012 preceptúa: "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometen vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesión.
6. Las demás que determine la ley.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 137 de 209

Que el Concejo Municipal de Bello Antioquia, mediante Acuerdo Municipal No 001 del 24 de Enero de 2.017, en su artículo 1° y 7° respectivamente, concedió una autorización general al Alcalde del Municipio de Bello, para celebrar todos los Contratos y convenios, con excepción de los que requieren autorización previa del Concejo Municipal, señalando para el caso concreto, la enajenación y compraventa de los bienes inmuebles, relacionados en el Proyecto de Acuerdo adjunto; siendo de nuestra iniciativa su presentación, con el lleno de los requisitos procedimentales establecidos en las leyes 136 de 1.994, 1551 de 2.012, y en el Reglamento Interno de la Corporación Administrativa.

Que el Municipio de Bello Antioquia, dentro de sus activos posee un conjunto de bienes inmuebles no requeridos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, inversión o desarrollo de la Entidad; que deben ser enajenados, a fin de que parte de los recursos que se obtengan de sus ventas, contribuyan de una u otra forma a ejecutar el Plan de Desarrollo 2.016-2.019 "Bello Ciudad de Progreso".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo Municipal No 001 del 24 de Enero de 2.017, a fin de obtener la autorización de esa Honorable Corporación Edilicia, para enajenar dichos bienes inmuebles, me permito acompañar los siguientes documentos:

Copia del avalúo comercial para efectos de determinar el precio mínimo de venta del bien inmueble, adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bancas de inversión, o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores.

Certificado de tradición y libertad del inmueble que se pretende vender, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Razón por la cual, Honorables Concejales, solicito la aprobación del Proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se concede una autorización a la Ejecutiva local para la enajenación de unos bienes inmuebles".

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 138 de 209

Cordialmente,

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (E)

Doctor: Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General

Proyecto: Hans Wagner Jaramillo

Revisó: Elkin Montoya

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo

Transcribió: Silvia Jaramillo

Se le anexan los siguientes documentos, está la matrícula N° 01-5146637 correspondiente al inmueble citado en la calle 53 AA N° 57 – 15 – 301, así mismo que la ficha predial 3331848, está también el documento anexo donde dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS, por parte de la empresa de avalúos LA LONJA propiedad raíz, firma el doctor JORGE ALBERTO MEDRANO donde le hace todo el análisis a este inmueble, lo mismo que la matrícula N° 01261-337 correspondiente al inmueble situado en la calle 51 # 50-58 teatro Rosalía, respaldado con la ficha del predial N° 3234719 lo firma con el oficio dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO firmado por JORGE MEDRANO la empresa de avalúos, está también la matrícula 01-51466624 correspondiente al inmueble situado en la calle 53A -#57-46 apto 201 correspondiente también a la ficha predial 3231865 el oficio también va dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO de ese mismo inmueble correspondiente al avalúo que realiza La empresa de avalúos LA LONJA, esta otra matrícula 0001N385368 situada el inmueble en la calle 53 a 52A-55 lo respalda la ficha predial 3226849 el informe dirigido al doctor GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO firmado por JORGE ALBERTO MEDRANO de la empresa LA LONJA, también y ya se les leí

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 139 de 209

honorables concejales ya ustedes miraran les leí en todo su contenido el acta del COMFIS correspondiente a este tema el acta n°6 al doctor NICOLÁS que usted Ya sabe que esta leída en todo su contenido, en todas sus partes.

También está la designación del ponente de este PROYECTO DE ACUERDO que es el doctor NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ firmado por el señor Presidente que le corresponde esta función.

Esta también la presentación de la ponencia donde la firma el señor NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ dirigida al doctor NICOLÁS URIBE y le voy a leer honorables Concejales la ponencia y a todos los presentes dice así:

PONENCIA

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 011 de 2017

Bello, mayo 16 de 2017

Honorable Concejal

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Vice Presidente comisión de Asuntos Económicos

Presidente del Concejo

Concejales de Bello

Asunto: Informe de Ponencia Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES"

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 140 de 209

Respetado Doctor Callejas, como ponente del proyecto de Acuerdo del asunto, cumpliendo con la normatividad establecida para lo mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y agradeciendo la confianza del señor presidente de la Corporación en haberme designado para esta importante gestión, hago saber mi voluntad positiva y acompañamiento a este importante proyecto de Acuerdo en los siguientes términos.

La Administración municipal presenta a iniciativa suya y conforme a nuestra Constitución Política y legislación vigente y reglamentaria, el presente proyecto de Acuerdo que reviste de gran importancia para las finanzas de nuestro municipio. Desde el punto de vista Constitucional y legal al igual que el reglamentario encontramos su sustento en las siguientes normatividades Constitucional:

El Artículo 313 numeral 3° indica que corresponde a los Concejos autorizar al señor Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Legal:

Parágrafo 4 numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 estableció que en concordancia con el numeral 3 del artículo 313 de nuestra Carta Política, el Concejo debe decidir sobre la autorización al señor Alcalde entre otros, para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles. Dentro del normativo en el que desde el mismo artículo 18 de la 1551 de 2012, es atribución del Concejo la de Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requieren autorización previa.

Con base en lo anterior se creó el Acuerdo municipal 001 de 2017 el cual otorgó una autorización general al Alcalde de Bello para la celebración de convenios y contratos, con excepción de aquellos que requieren autorización previa del Concejo, como es el caso que nos ocupa, materia del Proyecto de Acuerdo presente, es decir para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 141 de 209

Desde el punto de vista reglamentario, el artículo 2 (Atribuciones Constitucionales de los Concejos) en su numeral 3, tiene plena concordancia con el artículo 313 de la Carta Política. Igualmente nos recuerda el artículo 58 y 59 que es de iniciativa privativa del Alcalde (sa) presentar este tipo de Proyectos que versan sobre celebración de contratos.

Es importante tener en cuenta que atendiendo el contenido del Acuerdo la Administración ha decidido disponer para la venta un conjunto de bienes fiscales que no hacen parte de la infraestructura en uso actual o potencial de la entidad territorial y que de cuya venta se destinará al cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Bello ciudad de Progreso".

Con la venta de estos bienes inmuebles fiscales no solo se obtendrá el beneficio con el valor de los mismos consecuentes a la venta por el sistema de martillo en el sector bancario, sino que como consecuencia de que estos salen del dominio de la Administración e ingresarán a particulares o terceros, aumentarán por consiguiente los recaudos por concepto de impuesto predial e industria y comercio, siendo este uno de los principales renglones de ingresos tributarios municipales.

Es de anotar que este proyecto de Acuerdo fue estudiado y debatido en comité técnico y se encuentra inmerso en el acta número 6 del COMFIS Municipal del 3 de mayo de 2017, igualmente y para tranquilidad de la Administración, de los Concejales y como obligatoriedad para la ejecución de la debida subasta, y en aras de darle la legalidad exigida, estos bienes que se pondrán a la venta, presentan una plena identificación los cuales se observan en las fichas catastrales

Y los certificados vigentes de instrumentos públicos, como también el avalúo comercial dado por la Lonja y que hacen parte integral del proyecto de Acuerdo.

Igualmente y en aras de dar transparencia y legalidad al desarrollo de la enajenación de los bienes inmuebles fiscales, el sistema que se utilizará para la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 142 de 209

respectiva enajenación estará condicionado al precepto normativo contemplado en el literal e) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 concordante con el capítulo III artículo 101 del Decreto 1510 de 2013.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que dicho proyecto de Acuerdo cumple con los requisitos Constitucionales, Legales y Reglamentarios Solicito a los honorables Concejales me acompañen con su voto positivo tanto en primero como en segundo debate.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Ponente del proyecto

Vamos a leer honorables Concejales el concepto jurídico.

CONCEPTO JURIDICO

Bello, Mayo de 2017

Honorable Concejal

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

Presidente Comisión asuntos económicos.

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

ASUNTO: Concepto jurídico primer debate sobre el proyecto de acuerdo municipal “ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

1. INTRODUCCIÓN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 143 de 209

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual, respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal De Bello, para lo cual la actual administración Municipal somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación en sesiones extraordinarias.

2. APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, llega a esta Corporación acompañada de una exposición de motivos, que nos hace aproximación a las normas nacionales, además se menciona que en razones de importancia frente a la conveniencia de la enajenación de los bienes municipales, igualmente se anexa el acta del COMFIS municipal en el cual se hace el análisis técnico y jurídico del mismo y expresa la necesidad y conveniencia del mismo. Se hace la salvedad frente al proyecto de acuerdo 001 el 2017 donde se le concede autorización general al alcalde del municipio de Bello para celebrar todos los contratos, pero a su vez quedaron excluidos los contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles y buscan cumplir con los requisitos exigidos para que sea concedida la autorización a la administración Municipal.

Por último se solicita a esta Corporación Edilicia el estudio y posterior aprobación del proyecto de acuerdo, el cual está basado en lo que se expone a continuación.

3. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 311.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 144 de 209

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 313.

Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. **Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.**
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 145 de 209

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

ARTÍCULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 1551 de 2012.

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones.

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

DECRETO 1333 DE 1986

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 146 de 209

“Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”

ACUERDO MUNICIPAL 133 de 2015

“Por medio del cual se expide el reglamento interno del concejo municipal de Bello”

4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis normativo, en cuanto a la legislación existente frente a la enajenación de bienes por parte de las administración municipal, es preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite de los Acuerdos Municipales y que es la administración municipal la encargada de impulsar la iniciativa y El Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptar el Acuerdo municipal, como lo establece el reglamento interno de esta Corporación.

5. CONCEPTO JURÍDICO

Desde esta oficina jurídica, y aras corregir un estilo gramatical, es importante poner a consideración de la corporación la adecuación del nombre, pues según el proyecto de acuerdo presentado dice así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA EJECUTIVA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

En la expresión “LA EJECUTIVA LOCAL”, se hace referencia a la persona encargada del ente administrativo que hace parte de la rama ejecutiva de los poderes públicos, pero cabe entender por seguridad normativa se debe dar la autorización en un orden a la institución administrativa como tal, por eso se pone a consideración de la corporación, el cambio de la expresión “A LA EJECUTIVA” por “EL EJECUTIVO” y así no dar asomo a la duda frente a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 147 de 209

Quien se le autoriza por medio del presente acuerdo.

Como bien es sabido es competencia de los Concejales Municipales, determinar la reglamentación, las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar al alcalde para celebrar contratos, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas y ejercer pro tempore funciones de las que le correspondan al concejo en atención al mandato constitucional impreso en el Artículo 313. No obstante, la norma constitucional permite que tal atribución, sea concedida al Alcalde con el propósito de que, investido de atribuciones precisas, y en búsqueda de lograr una eficiente prestación de servicios a la comunidad, se le autorice enajenar bienes del municipio, eso sí, previo avalúo de los mismos el cual consta en los anexos del proyecto de acuerdo, los cuales demandan elevados gastos para su sostenimiento.

Cabe anotar que es la atribución del concejo municipal de señalar qué contratos requerirán su autorización, está regido por un principio de

Excepcionalidad, según el cual, frente a la facultad general de contratación del alcalde municipal, solo estarán sujetos a un trámite de autorización previa aquellos contratos que determine la ley o que excepcionalmente establezca el concejo municipal cuando tenga razones suficientes para ello. Dicho de otro modo, que los contratos que celebra el alcalde requieran autorización del concejo municipal no es, ni puede ser, la regla general sino la excepción, y el concejo municipal cumpliendo la obligación atribuida y velando por este principio debe autorizar para la ejecución del mismo.

Que existe en el municipio unos bienes no requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión, desarrollo o infraestructura de la entidad y que tiene un alto costo de sostenimiento que hace viable la realización de renovación de la misma, con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 148 de 209

Queda claro en el proyecto presentado a la corporación, que el producto de la venta, se destinará para el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Bello ciudad de progreso", se espera además Que el fin principal de la autorización es viabilizar y facilitar la ejecución de los proyectos, planes y programas de desarrollo propuestos por la Administración a la comunidad, permitiendo la inversión de recursos de conformidad con su finalidad o la iniciación de proyectos de gran alcance para el Municipio y se entiende que de parte de la administración deberá racionalizar los recursos de que dispone el Municipio para garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos a favor de la comunidad, una ejecución ordenada de los proyectos que constituye su programa de gobierno y la adquisición de los bienes muebles y servicios indispensables para tal fin. por último es importante dejar claro que es indispensable para la enajenación de estos bienes fiscales del municipio, que estén plenamente identificados, documentados y con su ficha catastral y certificado de tradición y que se encuentren respectivamente su avalúo, situación que se da para cada uno de los previos materia de la enajenación.

El mecanismo de venta para estos bienes, se aran siguiendo los postulados de la ley 80 de 1993 y todo lo concerniente a la subasta pública por martillo, por medio de una entidad bancaria, según la socialización hecha por la secretaria general de la administración.

Igualmente se deja claro que el Concejo está facultado para otorgar facultades que le son propias de manera pro tempore, tal como se establece en este proyecto de Acuerdo y que la misma Constitución le otorga dichas facultades.

Podemos concluir con base en la normatividad vigente el siguiente y al análisis del proyecto de acuerdo 011 que:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 149 de 209

- La iniciativa del presente proyecto es potestativo del ejecutivo Municipal.
- El concejo se desprende pro tempore de sus facultades constitucionales y legales.
- La reglamentación en la ejecución del proyecto de acuerdo es potestativo del ejecutivo, facultad que le corresponde para la celebración de contratos la cual es inherente a su calidad de representante legal del municipio, previa autorización de la corporación pública.
- Para la ejecución de este proyecto de acuerdo es indispensable la identificación plena de los bienes a enajenar, lo cual se encuentra anexo al proyecto de acuerdo y hacen parte integral del mismo.
- En materia de precio de venta el municipio debe solita la práctica de un avalúo el cual se hizo por medio de la lonja de propiedad raíz de Medellín y Antioquia.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

También están anexos de la votación Del primer debate.

IMFORME DE COMISION

Bello mayo 22 de 2017

Doctor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 150 de 209

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 011 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 19 de mayo de 2017 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, el proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal Nicolás Martínez González fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento, en igual forma a los Corporados en primer y segundo debate.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron 8 concejales (NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ, JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL, JUANCAMILO CALLEJAS TAMAYO, ELBERT PATIÑO SERNA, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, ALEXANDER VARELA ARTEAGA, de los cuales, 7 votaron positivamente el Proyecto de Acuerdo y 1 Votó en forma negativa y uno no asistió, tal como se deja en el acta de votación anexo al proyecto de Acuerdo.

En dicho debate manifiesta el Honorable Concejal NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Ponente, que hará la ponencia en dos instancias, la primera en el sentido legal o jurídico y para el segundo debate expondrá los criterios de Conveniencia y pertinencia del mismo, igualmente invita a que se le acompañe con el voto positivo de todos los Corporados, tanto en el primero como en el segundo debate, por considerar un proyecto de Acuerdo necesario para el municipio.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 151 de 209

Se hizo lectura del oficio radicado por la organización Vigías del Patrimonio Cultural de Sello, firmado por el señor Orlando de Jesús Zuluaga.

Interviene el Concejal Alex Varela en el cual expresa su inconformismo por los argumentos expuestos por la Administración para el debate de este Proyecto y se acoge a lo manifestado por el presidente en el sentido de dejar para segundo debate el grueso de Su exposición.

La Secretaria de la Comisión informa que fue aprobada la modificación al proyecto de Acuerdo consistente en cambiar el título del mismo, en el sentido de modificar la expresión "la ejecutiva local" por el "al ejecutivo local", igualmente se indica que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTP/URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

También está el concepto jurídico del primer debate y dice así;

Bello, 22 de mayo de 2017

Doctor

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GÍL
Presidente del Concejo

Honorables Concejales
Ciudad.



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 152 de 209

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate Proyecto de Acuerdo 011 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Considerando que la modificación realizada y aprobada en primer debate en el sentido de cambiar la expresión en el título del proyecto, “la ejecutiva” por el de “el ejecutivo” no genera cambios sustanciales o de forma y habiéndose desarrollado el mismo dentro del marco Constitucional y Legal, se mantendrá el concepto jurídico del primer debate pues su contexto normativo sigue siendo el mismo. Por lo tanto desde el punto de vista jurídico, el Proyecto cuenta con viabilidad para su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente le comunico que están leídos las herramientas al proyecto de Acuerdo N° 011 del 15 de mayo del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES” en su segundo debate para que usted las ponga en consideración de los honorables Concejales

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración honorables Concejales, las herramientas del proyecto de Acuerdo 011 del 15 de mayo del 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 153 de 209

Con el uso de la palabra el honorable Concejal NICOLAS MARTINEZ ponente del proyecto

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

muy buenas tardes señor Presidente, muchas gracias por concederme el uso de la palabra, a la vez que expreso un cordial saludo a usted a la mesa directiva a todos y cada uno de los honorables Concejales, funcionarios de la administración y demás personas que nos acompañan.

Cuando estuvimos en el primer debate manifestaba a los presentes sobre la importancia de la ponencia de este importante proyecto de acuerdo, para la Municipalidad en el sentido de que hoy sería más explícito en el mismo y es así como voy a tomar el proyecto de Acuerdo en tres partes.

La primera es en la parte legal, como ustedes han visto honorables Concejales una de las preocupaciones que hemos tenido en el transcurso de todas las sesiones, tanto del año pasado como de este y anteriores para los compañeros que han estado conmigo anteriormente siempre es la preocupación del proyecto de Acuerdo tiene vicios, es legal o no es legal y pocas veces encuentra uno la tranquilidad que hoy podemos tener nosotros como Concejales en el sentido de la legalidad de este proyecto de Acuerdo, la administración Municipal delego en el doctor JORGE la explicación del aspecto legal en esta corporación y a bien que fue importante para que nosotros tengamos bases para una decisión, pero yo quiero ahondar un poco más, quiero ahondar en el sentido inicialmente de la constitución nacional en el artículo 313 numeral tercero donde se autoriza al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de la que

Corresponden al Concejo y este Concejo Municipal en su responsabilidad aprobó un acuerdo Municipal donde se reglamentan precisamente las facultades al ejecutivo Municipal para este tipo de delegaciones y esto lo hacemos de conformidad también con la ley 136 posteriormente modificada por la ley 1551 del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 154 de 209

2012 en el artículo 32 que modifica el 18 de la 136 y que reglamenta lo que es el artículo 313 de la constitución y para ellos nosotros tenemos que tener en cuenta que esta ley 1551 no hace una cosa diferente si no la de precisamente decirle al Concejo Municipal la constitución nacional a ustedes les prohíbe esto, pero permite también esto y una de las que permite esta ley en concordancia con la constitución es precisamente lo que nos atañe en el día de hoy, autorización al ejecutivo para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Aparte de esto todo lo demás tiene reglamentación y yo lo hacía en la ponencia argumentando también el artículo 313 y lo demás y hacia también alusión a la ley 1150 que posteriormente fue derogada por el decreto único reglamentario 1082 del 2015 y cuando hice la mención no quería otra cosa sino que buscáramos nosotros dentro de la normatividad que esto es un consecutivo de lo que se nos ha venido otorgando o quitando como facultades, cuando estuvimos en el primer debate se solicitó a la comisión de asuntos económicos se tuviera en cuenta el título del proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo como lo explico el señor secretario en el lectura hoy, inicialmente fue presentado POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES” y fue aprobado en su primer debate en el sentido POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES y así fue aprobado en primer debate, pero quiero señor Presidente y honorables Concejales con todo respeto me acompañen también en el proposición en el día de hoy en el sentido de que el mismo proyecto de Acuerdo tiene en algunos de sus artículos la ejecutiva Municipal, entonces para que se entienda en todos los apartes del proyecto de Acuerdo donde diga la ejecutiva o la alcaldesa se entienda el ejecutivo Municipal, porque hoy es una dama mañana puede ser un caballero, entonces que no se preste para Confusiones sino que simplemente en todo lo que atañe al ejecutivo siempre se manifieste como ejecutivo Municipal, este es el aspecto legal donde no tenía que hacer mucho énfasis debido a toda la normatividad que hay y normatividad que fue presentada responsablemente por la administración, si quiero hacer énfasis en las intervenciones que han venido presentando todos mis honorables compañeros

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 155 de 209

Concejales del Municipio, porque este proyecto de Acuerdo ha tenido la fortuna de ser socializado en todos los aspectos, han estado por acá los funcionarios de la administración, han estado por acá los funcionarios de la lonja, han estado por acá representantes de la cultura y a todos nosotros nos han dado suficiente ilustración para tomar una determinación.

Quiero dejar en claro que las intervenciones de todos mis compañeros han sido intervenciones respetuosas, pero sobre todo aparte de ello bastante interesantes para que nosotros hoy tengamos los argumentos suficientes de tomar la decisión de aprobar este proyecto de Acuerdo, yo no puedo dejar de lado las intervenciones del honorable Concejal ALEX VARELA desde su posición importantísima por demás cuando planteaba la necesidad de los locales para atender los requerimientos de la administración Municipal hablaba de ello y esto no se puede dejar de lado, hablaba también en una decisión jurídica con el señor secretario el doctor FELIPE sobre la lógica tampoco la podemos dejar de lado porque la lógica tiene muchos aspectos en sí, aspectos desde que punto de vista es que miramos las cosas, hablaba y hacia una crítica en el confort de los secretarios de despacho en su momento al cual usted honorable Concejal MAURICIO MEJIA le manifestaba que no estaba de acuerdo con él en forma respetuosa y con altura y eso genero el debate en relación a este aspecto, hablaba también en el sentido de que si 2.700 millones de pesos que aproximadamente podía valer la enajenación de bienes y era la solución para el plan de desarrollo cosa que no lo es, pero que también hacia la pregunta correspondiente y algo muy interesante usted doctor VARELA hablaba de las cosas y hoy lo repitió las cosas no se legitiman por si mismas si no por nosotros y hoy precisamente de esta intervención va encaminada en este aspecto, tampoco puedo dejar de lado al doctor GABRIEL JAIME cuando usted en forma juiciosa

Con argumentos claros y con datos de la administración Municipal, hablaba de lo que paga anualmente la administración Municipal por arrendamientos de locales para el servicio administrativo, eso no se puede dejar de lado, se tiene que tener muy en cuenta porque realmente son cifras importantes, hablaba además del porque no se acaban o se llevan a su mínima expresión las exenciones de los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 156 de 209

impuestos en el Municipio de Bello y todos nosotros honorables Concejales hemos venido con esa cantaleta desde el principio, porque a mi particularmente no me gustan, abran entidades que tendrán la necesidad de ello, pero también hay que reconocer que entidades de índole comercial no tienen esa necesidad, me llama profundamente la atención cuando en la intervención de la honorable Concejala LORENA GONZALEZ que fue una intervención corta pero de mucho contenido cuando manifestaba de que los gastos de la administración deben de ser mesurados, tampoco puedo dejar de lado las palabras de BLADIMIR cuando hablaba precisamente de eso, de la dinámica de los bienes del Municipio que el objeto de nosotros no es rentabilidad económica sino social hablaba del costo político y muy importante cuando usted intervino honorable Concejal JUAN en el sentido de cuando hablo del modelo económico neoliberal y ese modelo económico criticado por muchos, querido por otros es el que vivimos actualmente en Colombia y llegando al fondo de su intervención saque una conclusión y era que para llegar a esto cuando el honorable Concejal MAURICIO MEJIA le decía a usted sobre que no se buscaba una rentabilidad económica sino “rentabilidad social” saco como conclusión que hemos cometido errores de planeación, porque hemos tenidos muchísimos pero de ahí hay que tratar también la oportunidad que tenemos hoy de ir enmendando muchos de los errores que hayamos cometido.

En este orden de ideas, cuando hablaban los funcionarios de la administración hablaban de que las fuentes de financiación Municipales puedes ser impuestos, venta de activos y otros una parte de la población Bellanita concretamente la parte de la Cultura y encontramos un oficio presentado que usted lo leyó ahora o hizo referencia del señor Secretario de los amigos de vigías del patrimonio y tuvimos la oportunidad de tenerlos acá y ellos hicieron la exposición en momentos bastante dura contra nosotros pero que uno no puede desligarse de la realidad

Económica que vive el Municipio en este momento y con la venia suya señor Presidente quiero hacer referencia también a un oficio enviado por la señora Presidenta del consejo Municipal de Cultura la señora MIRIAM PACHECO en este oficio ella o ellos hacen referencia también a la solicitud al Concejo Municipal para que no se venda el espacio del teatro Rosalía y lo enfoca en la realidad de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 157 de 209

cinemateca que ellos vienen trabajando en su momento, ya en el aspecto administrativo lo puede dejar a uno tranquilo cuando encuentra una administración en cabeza de los Secretarios respectivos en este caso del señor Secretario y su equipo de trabajo FELIPE ARROYAVE y de ANDRES ZULUAGA acompañados de la parte jurídica donde nos hablan a nosotros sustentando el proyecto con la necesidad de recursos para la administración, se hizo un análisis y legal como ya lo mencione de la normativa que cobija el acuerdo y que nos da a nosotros la tranquilidad para tomar la decisión que cada uno de ustedes tenga a bien, se trajo a la LONJA de propiedad raíz para que nos explicara en su momento en que consistió el avalúo de los bienes inmuebles y en este aspecto quiero hacer énfasis en la tranquilidad que medio, porque desgraciadamente algunas personas mal intencionadas o mal pensadas creen que la LONJA de propiedad raíz de Medellín es una entidad que puede ser permeada en el sentido negativo, porque por ejemplo cuando uno contrata un avalúo con una persona en particular, una persona natural lógicamente tiene que ser afiliada a una entidad de estas y tener el carnet correspondiente hay se podría prestar para un manejo, pero mientras la contratación se hace como ustedes lo vieron honorables Concejales para el avalúo de 18 inmuebles me parece si no estoy mal y de los cuales 15 fueron avaluados y se hace con la entidad como tal, con la persona jurídica de la LONJA nos tiene que dar a nosotros más tranquilidad en ese sentido, le solicite al señor Secretario y al señor jurídico de su dependencia me acompañaran en una visita ocular a los inmuebles correspondientes, visita que efectivamente quiero señor presidente quede dentro de los documentos anexos al Proyecto de Acuerdo y que con su venia me permito leer es corta.

22 de mayo del presente año siendo las 10:30 de la mañana se realizó inspección ocular por parte de funcionarios adscritos a la dirección administrativa de bienes y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 158 de 209

Seguros de los siguientes muebles inmuebles y se hace la relación de la misma dirección que nosotros tenemos en el Proyecto de Acuerdo y se pudo constatar la ubicación de los bienes así como la direcciones de los mismos.

Esto con qué fin JUAN, hace un tiempo se presentó al Concejo Municipal Proyecto de Acuerdo para la enajenación de bienes, en una forma por demás desorganizada no fue en este Concejo y cuando fuimos a verificar esos bienes no correspondían por esa razón solicite la visita y la inspección ocular a los mismos para poder constatar que si fuera así y tener mayor tranquilidad cuando se fuese a votar este Proyecto de Acuerdo.

Además de ello acudiendo a las personas que conocen de lo que son los locales y la infraestructura de los mismos en el Municipio de Bello, para dejar más claridad al respecto se hizo la visita, informe técnico urbano del antiguo teatro Rosalía Municipio de Bello que fuera hecho por la secretaría de vivienda en cabeza de la doctora ANA MARIA MADRID ACOSTA en el sentido de cómo estaba ese bien inmueble aparte dice ella:

Me permito presentarle el informe técnico hecho por la secretaría de Vivienda al predio del asunto.

Y hablaba dice el tipo de predio, la dirección, todo lo demás, datos del predio 13 metros de frente y de fondo 34.59 área de terreno 44.60 según ficha catastral área construida 605.8 metros cuadrados según avalúo de la LONJA y dentro de estos aspectos habla de los siguientes:

Estado general de conservación y los inmuebles se observa en muy mal estado de conservación, el plan de ordenamiento territorial vigente Municipio de Bello lo tiene clasificado como zona de actividad especializada lo cual hace que sea Planeación Municipal y no las curadurías quien determine la normatividad que le aplicaría a dicho predio al solicitar una licencia de construcción, los avalúos correspondientes mencionados por la LONJA y concepto técnico en visita ocular

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 159 de 209

Se pudo observar y la estructura presenta un alto grado de deterioro y un tiempo prolongado de abandono lo que ha ocasionado la debilitación de la estructura en general por filtraciones de humedad y por su no utilización.

Adicional a esto se observa que esto es una construcción antigua y no se evidencia un proceso de mejora realizado, por ser una estructura de estas características no se ajusta a las norma de sismo resistencia actuales se evidencian patologías como lo son; fisuramientos en muros y pisos, asentamientos diferenciales en un costado de la estructura a porticada lo que se observa en los voladizos y deterioros de los materiales estructurales como las cerchas de la cubierta, por la inspección ocular se deduce que los sistemas de redes tanto eléctricos como hidrosanitarias son deficientes y deben de ser reemplazados en su totalidad para ajustarlo a la normatividad vigente, adicionalmente los acabados de los pisos, los equipos sanitarios de baños se deben de reemplazar en su totalidad por su alto grado de deterioro según lo anterior pensar en una repotenciación de la estructura actual, en la remodelación de los acabados interiores y el cambio de la cubierta no son los mecanismos más indicados ni económicas para rehabilitar el inmueble se recomienda en primera instancia la demolición de la estructura actual para luego proceder con la realización de una construcción nueva que se ajuste a las necesidades que se tenga para tal fin y que brinda las condiciones de seguridad, espacialidad y habitabilidad deseada como son las condiciones óptimas para su utilización, de este informe pueden desprender a ustedes honorables Concejales los que en un momento dado han pensado de la inversión para repontencializar este inmueble que es bastante costoso bastante difícil y si hoy el Proyecto de Acuerdo en mención lo que trata es de la consecución de recursos para nuestra Municipalidad entonces cada cual tiene argumentos suficientes para en el momento de votar, considere que es lo mejor o no para la administración y sobre todo para la comunidad Bellanita, teniendo en cuenta entonces el aspecto legal, teniendo en cuenta el aspecto de lo

Que nos sugiere los amigos de Cultura, teniendo en cuenta la administración Municipal dentro de la necesidades fiscales que se tienen, teniendo en cuenta los argumentos leídos y todo lo demás, teniendo en cuenta además algo que han

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 160 de 209

mencionado muchos de ustedes el costo político, el costo político está ligado a la labor de nosotros como Concejales, porque es que nosotros no podemos pretender que cuando nosotros tomemos una decisión le vamos a dar o va a quedar a gusto todo el mundo, habrán personas para las cuales seremos unos grandes Concejales y habrán otras personas que no opinen lo mismo, habrán personas que tienen un interés público y habrán personas que lo miraran desde otro punto de vista tal vez sin mucha objetividad.

en ese orden de ideas señores Concejales yo quisiera que este Proyecto de Acuerdo con todo respeto, no lo miráramos solamente como es, como el Proyecto de Acuerdo, porque este Proyecto de Acuerdo se debe mirar más allá, en el sentido de la situación económica que vivimos para el debido cumplimiento del plan de desarrollo y que para ello tenemos que unir esfuerzos y tenemos que unir esfuerzos todos y principalmente la administración Municipal, porque si bien este Proyecto de Acuerdo no es como lo dije inicialmente doctor VARELA la solución total tampoco se puede tomar como la globalidad, la globalidad en este momento y el genérico es la necesidad que tiene la administración de mejorar su situación entonces el Proyecto de Acuerdo tiene que ir acompañado de otros tópicos como el debido cobrar, como aspectos de fortalecer los ingresos del Municipio de Bello, aspectos como de como mirar como reducimos y si es posible de hacer las exenciones de impuestos, algo muy importante ser mesurados en el gasto, yo estoy hablando de la globalidad y algo muy importante mejorar la planeación en el Municipio, estos ingresos no tienen otro objetivo primordial si no de la cofinanciación de muchos proyectos para la ejecución del plan de desarrollo y esto con lleva honorables Concejales a que si lo miramos desde toda esa globalidad nosotros hoy tenemos una herramienta importante para darle a la administración Municipal lo que desea, en conclusión honorables Concejales no debemos de mirar este Proyecto de Acuerdo como un todo, como si fuera por si solo la solución, sino como de las muchas herramientas que se necesitan para

Lograr la estabilidad fiscal de Municipio y darles a nuestros ciudadanos conciudadanos un mejor nivel de vida y poder nosotros pasado mañana tener la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 161 de 209

frente en alto por las decisiones que tengamos así, no sean las decisiones que pueden gustar a todo el mundo.

Yo creo que con esta intervención señor Presidente y esperando la de los demás compañeros tenemos herramientas suficientes para que ustedes honorables Concejales en su modesto saber y entender me acompañe en este Proyecto de Acuerdo en el día de hoy.

Muchas gracias Señor Presidente, le agradezco mucho es usted muy amable, muy formal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal NICOLAS sigue en consideración, con el uso de la palabra el honorable Concejal JUAN DAVID MUÑOZ

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente, buenas tardes ya para todos y todas. El almuerzo piden por acá.

quisiera iniciar Presidente, con algunas de las palabras que expresa el Concejal ponente NICOLAS sobre todo cuando destaca Bello ha tenido errores en la planeación, pero dice que el proyecto actual es la posibilidad de enmendar esos errores, discrepo totalmente eso porque el Proyecto actual es el reflejo de los errores que se han venido dando, de hecho en la intervención sustentare esa idea pero la renta capitalizada de suelo que es lo que se expresa acá ha sido el peor error que ha tenido Bello, porque lo he ubicado como su fuente de recursos eso es lo que se va hacer con este Proyecto de Acuerdo.

La intervención la quiero dividir en algunos elementos, no voy hablar de los dos mil millones de pesos que paga bello de arriendo y que podrían ahorrar haciendo uso

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 162 de 209

de los bienes que hoy tiene porque hay otros compañeros que se van a referir a ello, pero si quiero primero contextualizar como llegamos a este Proyecto y es que ya se plantea desde el Concejal NICOLAS los recursos destinaran para aportar al cumplimiento del plan de desarrollo obviamente no para cubrir todo el déficit que hay, para aportar en alguna medida, pero porque, porque las últimas administraciones han dejado al Municipio con un déficit que se ha llegado acercar a los cincuenta mil millones de pesos esto llevo a la administración actual que en esencia no es diferente a la anterior a reducir drásticamente el presupuesto de inversión en política social, en el debate sobre presupuesto para el año 2017 se plantearon algunas cifras de como sector por sector hubo una disminución del Presupuesto ustedes bien las conocen la ciudadanía que está en las tribunas se puede acercar a conocer esas cifras cuando lo quiera, pero entonces estamos ya en un proceso en el que se disminuye el presupuesto producto del déficit fiscal que se venía desde administraciones anteriores esto sumado a que el plan de desarrollo fue un horror para la planeación, no solo hubo innumerables errores en la limitación de indicadores que eso ya lo hablamos acá y la mayoría de los Concejales lo destacaron incluso los mismos Secretarios lo reconocieron, sino que además el presupuesto era incierto, por no decir inviable el 82% del presupuesto del plan de desarrollo venia de fuentes externas y allí el 34% correspondía a cofinanciación, cofinanciación que en efecto no se ha dado acorde a las expectativas que tenía la administración Municipal y que han llevado a que efectivamente se esté en una crisis no solo fiscal sino social, esa penosa situación financiera del Municipio, financiera pero también social y política tras tantos años sin interrumpido control de un mismo grupo político nos pone ante dos escenarios Esa situación que se ha venido reproduciendo en el tiempo nos pone en dos posibles escenarios.

1. esta administración ha sido y es muy corrupta
2. es profundamente incompetente

Escojamos alguna de las dos o combinémoslas, pero eso ha pasado y hay otro antecedente frente a este Proyecto, que tal vez para alguien desprevenido no es

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 163 de 209

evidente, pero cualquier persona que se acerque a la comprensión de la lógica económica del urbanismo contemporáneo puede identificar una relación entre el afán de la administración Municipal por desplazar a los comerciantes que tenían los puestos de trabajo afuera del teatro, la obsolescencia programada desde el espacio en cuestión y hoy la pretensión de venderlo, eso es una lógica económica del urbanismo contemporáneo, que se expresa en la mayoría de las metrópolis y que hoy se está expresando acá y hay que recordar que la relocalización de esos comerciantes tuvo dificultad con ellos mismos que incluso hubo movilizaciones al respecto.

Si se piensa en el proceso de la plaza de mercado es un proceso similar que ya se ha venido denunciando acá, así funciona Concejal NICOLAS usted que recordó estas palabras, así funciona el urbanismo neoliberal, ha el poco le interesa la memoria. la identidad y la calidad de vida de las personas, desatiende desde el estado por supuesto no inocentemente el cuidado y la potenciación de los espacio y bienes históricos de los entes territoriales, allí logran argumentar que el espacio es obsoleto, que no tiene ninguna función y que se convierte en una fuente de pérdidas para el estado y así fabrican la necesidad de vender el bien al capital privado previo proceso de higienización del espacio circundante buscando con ello aumentar el valor del espacio y del bien, esto se ha expresado allí pero también en la plaza y en los lugares que usted quiera de Bello, esa lógica económica empleada en muchos territorios tiene el nombre de destrucción creadora y no es algo exclusivo de Bello, pero no por eso debe der admitido en Bello porque ya hablamos en la sesión anterior en que tuvimos este debate, sobre como la lógica de la totalidad no nos puede llevar a cuidarnos o a blindarnos nosotros de decisiones desafortunadas porque la generalidad es así, porque la generalidad es producto de las particularidades y a cada quien lo que le corresponda.

Un segundo elemento que quiero tocar frente al Proyecto tiene que ver con el

Daño patrimonial al estado, según la ley 610 del año 2000 este año consiste fundamentalmente en una lesión del patrimonio público representada en el menos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 164 de 209

cabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del estado por una mala gestión fiscal por parte del estado, en ese sentido desde hace rato se está incurriendo en un daño patrimonial al estado, el teatro que hoy según la administración avisa ruina no se está cayendo por obra de Dios, en la misma ley se explicita que “estos daños se pueden causar por acción u omisión de los servidores públicos, no es casual que el teatro por no tener atención de la administración se esté cayendo, no es casual el afán por retirar los comerciantes de allí, la administración no actúa inocentemente, algunos dirán que se está cayendo porque acá son malos administrando pero la historia de la economía y la lógica misma del desarrollo urbano contemporáneo muestra que esto hace parte de los procesos de transformación socio espacial en donde prima el valor de cambio, sobre el valor de uso, es decir la acumulación de la riqueza de unos pocos en detrimento de la calidad de vida de la mayoría y de los derechos fundamentales, sobre todo el teatro Rosalía en particular y nos preocupa a todos entre los que hay allí, la obtención del bien fue producto de una permuta entre el ex alcalde OSCAR ANDRES y el Señor JUAN DAVID GALLEGO tiene demandada a la alcaldía porque no le han entregado el lote de la bloquera en el Carmelo, lote de más de 500 metros cuadrados y cuyo valor ascendería a más de mil millones de pesos, además de ello se le entregaron dos bienes más al señor GALLEGO se le entrego uno en caño del burro, vendido posteriormente por el en 1.800 millones y donde se construyeron ya edificios y otro ubicado al lado del CONSUMO de niquia que tiene un valor de 1.500 millones, estaríamos hablando de más de 4.mil millones de pesos por el intercambio, ahora con la pretensión de vender Rosalía en 2.000 millones de pesos que podría estar siendo un detrimento patrimonial, aunado a ello ante la solicitud de la comunidad sobre la información del bien nunca se dio respuesta adecuada, incluso el año anterior que se preguntó sobre los bienes del Municipio en una sesión acá en el Concejo la respuesta fue que no tenían al SENSO actualizado de los bienes del Municipio y lo preguntamos más de un Concejal, se le escondido información a la comunidad incluso a los Concejales

Sobre cuáles son las propiedades del Municipio, la trampa de la renta capitalizada de suelo que debe ser el error señor Concejal NICOLAS realmente ese es el error

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 165 de 209

de la planeación, el error de la planeación acá es que se descuidaron los otros sectores de la economía y se le dio énfasis a la renta capitalizada de suelo, la renta capitalizada de suelo es vender lo que sería una renta permanente en una sola transacción generando una liquidez, esa liquidez si no se reinvierte en un factor producto que pueda sostener el desarrollo económico, pues no va a tener ninguna oportunidad de sostener el gasto, sobre todo porque cuando la generalidad, la economía en su lógica general los entes territoriales que les toca cada vez más conseguir recursos propios porque no le llegan recursos de la nación, como se consiguen recursos propios, con factores productivos propios no con liquidez si no se reinvierte entonces ahí si Concejal CAMILO se estaría entrando en una descapitalización del estado, si no se reinvierte esa liquidez que se genera, en esa medida la eficiencia económica que es necesaria para la sostenibilidad social, el Concejal MAURICIO hablaba de la rentabilidad social podemos nombrarlo como sea ahora no nos pondremos en erudiciones pero la sostenibilidad social requiere eficiencia económica si no, no se puede dar, esa eficiencia económica con esta lógica que ha venido desarrollando Bello no se evidencia y muestra de ello es que administración tras administración año tras año la situación financiera la deuda y el déficit aumenta y a ello hay que adicionar también los problemas socios espaciales que esta lógica trae consigo por ejemplo; la yentificación ósea la intervención de grandes capitales privados en el suelo lo que trae consigo valorización del suelo, si aumento de estratificación si pero que sin que esto represente aumento de ingresos y de calidad de vida de quienes ya habitaban allí previamente, se aumenta la valorización del suelo, se aumenta la estratificación pero no los ingresos de quienes ya habitaban allí lo que se genera es la profundización de una crisis social de gran deporte que en últimas lo que profundiza son problemas que al estado luego le toca luego asumir, economía informal, desplazamiento forzado por economía hacia asentamientos informales etc. Fenómenos que representan a la postre nuevos gastos para el estado, entonces el negocio no es un negocio, lo que se está generando es la profundización de la deuda y de los problemas sociales, para que luego el estado

Tenga muchas más demanda social, pero no como asumir esa demanda social, si alguien proyecta y planea una ciudad a largo aliento pensando en construir un

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 166 de 209

hábitat mejor seguro se va a preocupar por esto, si alguien solo le interesa mostrar una gestión en un año esto no le importa y no le importa que se profundice los problemas sociales que se elimine la memoria y que se venda todo los bienes del estado.

Para terminar, ya sabemos lo repito el Concejal MARTINEZ hoy estamos debatiendo la enajenación de 4 bienes pero fueron 19 los que entraron en el avalúo, ósea la lista sigue vamos a estar vendiéndolos bienes del Municipio, claro que si esa es la lógica y ya veremos entonces que vamos a ir definiendo cada nuevo Proyecto que se presente sobre la venta y que le vamos a dejar incluso en términos políticos a las personas que o a ustedes mismos que asuman el ejecutivo porque la crisis se va a profundizar con el tiempo.

Y ahora si finalmente, quería referirme algo que quedo en punta con el Concejal BLADIMIR la semana o los días anteriores, cuando el reconoce una contradicción ideológica entre nosotros y dice que los argumentos acá en ultimas son más bien una adición porque hay unas posiciones contrarias ideológicas que no se van a resolver, entonces aunque nos respetemos los argumentos pues ninguno va a cambiar al otro, yo creo que esa diferencia que identifica, yo la identifico más en una diferencia entre la concepción del estado y es un estado liviano privatizador y un estado garante de los derechos humanos la calidad de vida de la ciudadanía y en lo público es diferencia no se sale incluso de la lógica de la social democracia ósea como le dije aquel día ni siquiera acá porque he leído el contexto he expresado mi posición ideológica acá esta contradicción es en orden de la social democracia, que no es mi posición ideológica, incluso allí, incluso en la misma lógica hoy acá la contradicción es entre la concepción del estado como garante de los derechos humanos, como defensor de lo público o el estado, privatizador y flexibilador de los seres humanos.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 167 de 209

A usted honorable Concejal JUAN DAVID MUÑOZ TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal JUAN DAVID MUÑOZ siguen en consideración las herramientas leídas en el Segundo debate Proyecto de Acuerdo 011 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Con el uso de la palabra el honorable Concejal JHON DAIVE JARAMILLO
JHON DAIVE JARAMILLO

TIENE LA PALBRA EL HONORABLE CONCEJAL JHON DAIVE JARAMILLO LOPEZ

Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes para todas las personas que nos acompañan a los compañeros Corporados, a los secretarios de despacho y las demás personas.

yo solamente que quería referir a algo que para mí es de gran importancia, con respecto al bien inmueble Teatro Rosalía, bien se ha hablado bastante y se ha especulado demasiado sobre este bien inmueble y se ha dicho de que esta en un deterioro casi que en su totalidad, que sería más bien conveniente no utilizarlo porque sería muy costoso una demolición o una repotenciación, pero mi pregunta es ¿Qué sería más costoso, si seguir pagando esa cuantía impresionante que se paga de arriendos a diferentes entes o personas que tienen algunos muebles arrendados en nuestro Municipio e incluso a muy alto costo incluso se están utilizando de una manera irregular, como vemos allí donde desocuparon donde estaba espacio público, un espacio grandísimo y el 50 o 60% de ese lugar está desocupado, solamente porque tenemos allá el convenio con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, entonces para mí sería desastroso y hablamos y hablamos y decimos que no hay capacidad de endeudamiento y que esos inmuebles no son necesidad ni son prioritarios para el Municipio, no todos, de que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 168 de 209

nos serviría a nosotros esos apartamentos del barrio Rosalpi, a la administración no les serviría para nada, esos deberían de ser vendidos claro que sí, sin embargo

No estaría muy de acuerdo en la venta o enajenación del otro lote que queda aledaño al SISBEN pero en algo si se debe sacrificar la administración, bueno estoy de acuerdo con esa posición, ese bien inmueble incluso queda mucho más abajo, teniendo muchas necesidades de lugares donde la administración o en su defecto cualquiera objetivo que tenga proyectado cualquier secretaría puede ser utilizada, pero este espacio del teatro Rosalía yo no podría acompañar esa votación positiva, porque no estoy de acuerdo, porque es un espacio que la administración sabe que lo está necesitando, sabe que requieren de un espacio ya sea para un espacio tanto de Cultura como sea para un espacio para la administración Municipal y que se puede demoler claro es que han demolido casas viejas de 80 o 100 años y hay construyen edificio grandísimos torres de 25 o 20 pisos y porque no construir ahí 10 pisos o a ver quién me puede decir a mí de ese proyecto que aprobamos el año anterior de parques, artes y oficios donde se tiene plasmado la administración quien me puede decir a mí en cuantos años vamos a tener la administración allá en cuantos años va a estar ese proyecto listo cuando nos vamos a trasladar para allá, no, seguimos con esa incertidumbre y esta administración no se pudo pero en esta sí, y en esta sí y no le va a tocar a BASILISO no nos va tocar, entonces si me pueden decir a mí la administración con total seguridad va a estar allá pues o pensemos en otra utilidad para ese bien inmueble o la enajenación seria el resultado ahora sí pero bueno, hablábamos de 2.000 millones de pesos o cercanos a ese presupuesto, para hacer ese proceso de esa enajenación de esos 4 bienes inmuebles a que costo, vamos a llevar eso al banco y el banco nos dice yo lo vendo y yo no le voy a cobrar por decirlo así vulgarmente para que me entiendan yo no le voy a cobrar una comisión entonces ya no estamos hablando de esos 2.000 millones por dejarlo claro solamente en este bien inmueble sino que estamos hablando de menos plata porque es que allá hay un costo, por toda esa formalidad que se va a llevar a cabo para poder llevar acabo la enajenación del bien inmueble, entonces estamos regalando el bien inmueble, le estamos dando un precio desfavorable a esto y no estoy en contra de la normatividad o de todo ese sustento jurídico que nos trajo la administración no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 169 de 209

para mí lo veo en un proceso no regulable, lo veo en un proceso que es factible y es un proceso que se hizo con su debida forma, se trajo todo se dijo vea se debe

De vender por esto y por esto estoy de acuerdo pero no estoy de acuerdo es porque lo necesitamos está bien todo ese sustento como les digo está organizada, se está dando a entender que es una venta bien realizada pero sigo en mi posición no estoy de acuerdo con la venta de ese lote o de ese teatro como tal que no sirve para nada obvio que no, pero se puede organizar y a eso súmele lo que decíamos ahora con esos gastos de arredramiento que son totalmente grandísimos.

Bueno iba hablar también de las condiciones óptimas ero ya creo que quedo claro ya siendo que el lote como tal no tiene condiciones para ser habitado en estos momentos, pero me entristece realmente de verdad como enajenamos los bienes y no nos estamos dando cuenta de ese detrimento el cual está el Municipio de Bello, porque muy triste me deja cuando hablamos de lotes y de terrenos y de propiedades, porque dígame quien se ha dado cuenta de la problemática que hoy tiene la clínica norte, eso es un lote que se vendió y está en un litigio grandísimo y costoso y aún no sabemos a qué costo si realmente la administración Municipal tiene que responder por los dineros de ese lote o no y seguimos vendiendo y entonces cuando nos llegue un proceso jurídicos de esos y nos digan tiene que responder y de a dónde y ya no tenemos ni de donde ´porque nos va tocar hacer varios adiciones al presupuesto incluso en este año, que paso con la finca corrales totalmente abandonada pudiendo ser instalado allá diferentes proyectos de capacitación, de ambiente no hay dolientes para los lotes del Municipio de Bello los dejamos abandonados, no olvidamos de ellos y después dicen no es que no son prioridad del Municipio no son necesarios de la administración no, no es eso no le estamos dando la utilidad que debe de ser y así no es, es como yo mercar y merco chocolate y no compro panela, entonces después que tengo que hacer, dígame señor NICOLAS estaría bien así, pero con que hago el chocolate con agua cierto y aquí necesitamos en todo tiempo vamos a necesitar de una de la otra y de la otra, pero no estamos trabajando planificando eso para poderlo hacer, no se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 170 de 209

está planeando las cosas como deben de ser y estamos cogiendo de un bolsillo para otro sin saber cuánto hay en el bolsillo.

Señor presidente sigo con mi posición y reitero, los acompaño con mi voto positivo siempre y cuando el teatro Rosalía salga del proyecto.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal JHON DAIVE JARAMILLO siguen en consideración las herramientas leídas en el Segundo debate Proyecto de Acuerdo 011 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Con el uso de la palabra el honorable Concejal GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias Presidente, siéntanse todos nuevamente saludados.

Yo quiero empezar Presidente, con lo que dice en el Proyecto de Acuerdo, le voy a leer una parte al fin de que alguna parte de los recursos y obtengan de sus ventas contribuyan de una u otra manera a ejecutar el plan de desarrollo 2016-2019 pero aquí no se especifica, dice plan de desarrollo y es muy extenso, igual el compañero ahora lo dijo aquí se va a seguir necesitando recursos para el plan de desarrollo y toda la palta que usted le meta no va alcanzar, toda la que se le quiera invertir a este plan de desarrollo no va alcanzar, entonces el remedio hoy no es vender los activos que tiene el Municipio se supone que aquí los secretarios

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 171 de 209

Que vinieron todos dijeron que iban hacer buena gestión, entonces donde está la gestión si ni siquiera los planes de acción ni siquiera han arrancado, entonces yo creo que tenemos que ser coherentes y pienso que no es viable vender el Rosalía y se los voy a decir porque es más viable organizarlo, se puede hacer aquí los compañeros también lo han dicho, se puede hacer arranca en 2.067 millones el martillo, por eso el precio base es 2.067 bueno como se los había dicho a ustedes honorables Concejales en días anteriores que el canon de arrendamiento de mil millones de pesos y le voy adicionar algo más, que son las exenciones que tiene el Municipio que suman 893 millones de pesos, serian 1.893 millones de pesos miren si aquí estamos haciendo la forma de que lleguen estos recursos porque no hacemos la forma de que haber de donde miramos para sacar recursos para organizarlo es que son mil millones de pesos será que allí no somos capaz de construir para que tengamos así siquiera mínimo 14 secretarías, esto lo podemos hacer y no tener casa no es riqueza pero no tenerla es una cosa muy brava y vamos a salir de lo poco que tenemos, yo quedo preocupado creo que esta no es la solución al contrario esto sería un problema más, porque entonces vuelvo y repito hoy el Municipio financieramente está muy mal, lo poco que tenemos lo vamos a vender y a futuro que, quien nos garantiza que vamos a salir muy pronto de cómo se encuentra hoy el Municipio, nadie, nadie no lo garantiza con esta venta no vamos a salir de los problemas que tiene hoy el Municipio de Bello porque esto hay que hacer un proceso empezar de cero y entre menos gastos tenga el Municipio más rápido se va ir fortaleciendo en sus recursos, entonces yo les digo honorables Concejales si ustedes creen que esta es la solución y que al Concejo Municipal no va a allegar la administración a que aquí se le aprueben nuevos recursos pues está bien, sería viable pero tenga la seguridad que aquí van a volver a llegar proyectos de la administración Municipal pidiendo más recursos, entonces vendemos lo que tenemos para reorganizar y más adelante que vamos a vender si ya no tenemos, hoy Bello no tiene con que hacer la administración Municipal no tiene ni lo va a tener en mucho tiempo, ni lo va a tener yo si les pido honorables concejales, que piensen bien el voto que van a dar por este proyecto, y le doy la razón al doctor NICOLAS claro costos políticos tenemos es que las diferencias siempre van a ver, siempre van a estar, siempre van a existir en el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 172 de 209

Ámbito político, uno a todo el mundo no le cae bien, si uno le parece bien al otro no, pero yo creo que esto es de ser realista, por lo que está pasando hoy el Municipio de Bello, no vendamos no dejemos que este teatro se venda señores Concejales, hoy tenemos la oportunidad de tenerlo de sacarle provecho y así como se pierden 1.893 millones de pesos se pueden invertir, porque es que esto lo está dejando de recibir el Municipio, esto no entra a las arcas de las finanzas no entra, porque no hacemos un buen uso, obviamente hay los locales o personas o entidades que listo no le cobren todo el impuesto está bien, pero hay otras que hay que hacerlo porque es que solamente les voy a mentar dos mercados y carnes OR 334 millones de pesos, LACTEOS ZARZAL 205 millones de pesos, productos y alimentos de la finca 85 millones de pesos etc. entonces porque no cogemos esto señores Concejales administración Municipal y organizamos este teatro pongámoslo a funcionar se puede hacer, se puede entonces yo si presidente lastimosamente no los puedo acompañar con mi voto positivo porque no me parece que esta sea la manera adecuada para que ellos salgan de sus problemas financieros.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Sigue en consideración las herramientas leídas en el Segundo debate Proyecto de Acuerdo 011 del 15 de mayo 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

señor secretario favor votación nominal y publica a las herramientas Proyecto de Acuerdo 011 del 15 de mayo 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 173 de 209

Votación nominal y pública

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejales votar sí o no a las herramientas leídas para segundo del PROYECTO DE ACUERDO con el complemento que hizo el doctor NICOLAS MARTINEZ y los demás honorables Concejales del PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa honorable Concejal, por favor compañeros de las graderías con mucho respeto el comportamiento que estamos en el recinto de la democracia y les pido el gran favor del comportamiento ante este evento que estamos teniendo en este momento.

Muchas gracias, bien pueda honorable Concejal CAMILO

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 174 de 209

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación de 12 Concejales han votado positivamente y negativamente 7.

Siga señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario favor votación nominal y publica al título, preámbulo y articulado del PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Votación nominal y pública

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 175 de 209

Por favor votar para segundo debate el título, preámbulo y articulado del PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES”

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación al título, preámbulo y articulado de 12 Concejales han votado positivamente y negativamente 7.

Siga señor Presidente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 176 de 209

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

quieren honorables Concejales que el PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES” se convierta en acuerdo Municipal

Votación nominal y pública

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

por favor honorables Concejales votar sí o no a que el PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES” se convierta en acuerdo Municipal

Honorable Concejales:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 177 de 209

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de la votación a que el Proyecto de Acuerdo 011 del 15 de mayo del 2017 se convierta en acuerdo Municipal de los 19 Concejales han votado 12 Concejales han votado positivamente y negativamente 7 por lo tanto el PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 15 DE MAYO DEL 2017 ha sido aprobado señor Presidente en segundo debate.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno agradezco honorables Concejales a los que apoyaron el proyecto de acuerdo de manera positiva y obviamente a los que también votaron que no agradecerles por ese aporte también de desde el recinto de la democracia a los debates que son bien importantes y precisamente para eso estamos aquí, agradecerles a todos los honorables Concejales inmensamente por ser partícipes de estos debates que tuvimos para la aprobación de este proyecto de acuerdo el doctor NICOLAS MARTINEZ inmensamente agradecido por aceptarme, ser el ponente de este PROYECTO el cual hoy lo podemos votado positivo muchas gracias a usted doctor NICOLAS Y LES PIDO ENTONCES el favor que nos vamos a tomar un receso de media hora para poder almorzar y continuamos con el tercer proyecto al doctor al personero al doctor LEMA le puedo entonces el favor que nos acompañe en el almuercito y posterior al almuerzo estaremos dándole debate a este PROYECTO DE ACUERDO.

Bien pueda honorable Concejal LUIS CARLOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 178 de 209

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Compañeros una sugerencia, que vayan leyendo el proyecto, que vayan avanzando en el lectura, pues la lectura es de más de media hora pues es una sugerencia que les hago.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Venga les pido por favor un poco el silencio, escuchamos al honorable Concejal LUIS CARLOS y nos ponemos de acuerdo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Que lo haga el jurídico y que reemplace a don CARLOS y el jurídico va leyendo el proyecto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

El doctor NICOLAS URIBE, vengan discúlpeme por favor honorable Concejal NICOLAS yo creo que honorable Concejal muy respetuosamente que la mayoría quiere como el descansito la media hora que ya llevamos bastante ratico,

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Almorzamos acá y que vaya leyendo el PROYECTO ES LA SUGERENCIA QUE LE DOY que de todas maneras eso es otra media hora, pues.



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 179 de 209

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Venga no de todas maneras, honorable Concejal LUIS CARLOS muy buena su iniciativa pero yo creo que la mayoría queremos darnos el descansito para almorzar tranquilos en media horita continuamos.

Muchas gracias honorables Concejales y buen provecho.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Les pido entonces a los honorables Concejales, que hagamos uso de sus curules para que retomemos y regresemos a la sesión y le demos continuidad al segundo debate, del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

TOMA LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO (E)

Con mucho gusto

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Discúlpame secretario, por favor leer las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DEL 2017 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Me disculpa secretario al doctor LEMA, como pudo ver la administración se tuvo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 180 de 209

Que retirar y se disculpan honorables Concejales, porque tenían Consejo de gobierno, entonces ese fue el motivo del porque se retiraron.

Bien pueda señor secretario, pido un poco de silencio y cordura para la lectura del PROYECTO DE ACUERDO.

TOMA LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO (E)

Con mucho gusto Señor Presidente.

Las siguientes son las herramientas para el PROYECTO DE ACUERDO en mención, existe el oficio radicado en el archivo del Concejo y remitido por el señor Personero Municipal, JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO donde hace presentación del PROYECTO DE ACUERDO N°012 del cual doy lectura.

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

El Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la C.P. los artículos 178 numeral 11,181 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.

Reajuste e incremento salarial. El reajuste del salario básico mensual para la vigencia dos mil diecisiete (2017) de los empleados públicos de la Personería

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 181 de 209

Municipal de Bello Antioquia, corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año 2016, esto es cinco 5.75% y el incremento salarial corresponderá al 0,25%, para un total de 6% de reajuste e incremento salarial, respetando así el principio de movilidad salarial según lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-1433 de octubre de 2000 y por la sentencia N° S4-009 de la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia en relación con el Acuerdo Municipal N° 004 de abril 18 de 2016.

PARÁGRAFO.

El anterior incremento incluye a todos los cargos actualmente existentes en la planta de personal de la entidad con excepción del Personero Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Salario del Personero. De conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, La asignación mensual del Personero Municipal será igual al ciento por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.

Prohibición. Para los efectos de los artículos 10 y 12 de la Ley 4° de 1992, la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Personería Municipal de Bello para la vigencia dos mil diecisiete (2017), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional establezca en el respectivo Decreto Nacional que expida este año para los servidores públicos de las entidades territoriales.

ARTÍCULO CUARTO.

Autorizaciones. Autorícese al Personero Municipal para efectuar los traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de la entidad que sean

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 182 de 209

necesarios para atender los incrementos salariales y los demás emolumentos que se desprenden de ellos.

ARTÍCULO QUINTO.

Vigencia, efectos y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos retroactivos y fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Proyecto presentado por

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO

Personero Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales y Concejales, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 preceptúa que: " El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia." Por su parte el artículo 181 ibídem establece que: "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 183 de 209

La Corte Constitucional en la Sentencia C-1433 de octubre de 2000 con ponencia del Dr. Antonio Barrera Carbonell expresó lo siguiente: "Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalada, no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste de inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo. Esta equivalencia debe ser real y permanente, conseguirla supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente en consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo, y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor"

Por otra parte la sentencia S4-009 de la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia declaró la INVALIDEZ del artículo primero del ACUERDO N° 004 de 118 de abril de 2016, por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la personería de Bello para la vigencia fiscal 2016 en un cuatro por ciento (4%), por haberse hecho en un porcentaje inferior al I.P.C. causado en el año inmediatamente anterior; sobre la base que el Concejo Municipal de Bello con la expedición de tal acto según las consideraciones jurisprudenciales, limitó su derecho a mantener el poder adquisitivo de su salario, sin consideración a los condicionamientos definidos por la Corte Constitucional de proporcionalidad y progresividad.

En razón a esas consideraciones y al estudio efectuado por el Tribunal Administrativo de Antioquia, se propone que además de la actualización del salario, se efectúe un incremento salarial a los empleados de la Personería Municipal del 0.25% teniendo en cuenta las cargas impositivas que empezaron a regir a nivel nacional en la presente anualidad y atendiendo también a las condiciones presupuestales de la entidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 184 de 209

Con el anterior sustento normativo y jurisprudencia!, someto a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017", dejando claro que una cosa es el reajuste que no puede ser inferior al IPC, y otra el incremento que garantiza un mayor valor en la asignación salarial y un aumento real y efectivo de la misma sobre la cual existe una verdadera potestad de modificación.

Tanto el reajuste como el incremento propuestos consultan el presupuesto asignado a la Personería Municipal para la vigencia fiscal de dos mil diecisiete (2017) y se garantiza que la asignación básica mensual de los servidores públicos no sobrepase en ninguna manera los topes que el Gobierno Nacional establezca para los servidores públicos de las entidades territoriales en desarrollo de la Ley 4 de 1992.

Señoras y señores Concejales, con el proyecto de acuerdo que presento a su consideración pretendo actualizar el salario de los funcionarios públicos de la Personería de Bello de acuerdo a las condiciones presupuestales de la entidad.

Atento,

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO

Personero Municipal

Esta el oficio donde se remite la ponencia, igualmente esta la presentación de la ponencia hecha por el honorable Concejal MANUEL OQUENDO GIRALDO

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE
ACUERDO 012
DE 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 185 de 209

SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017"

Bello, Mayo 15 de 2017

NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente de comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo.

En cumplimiento de la designación efectuada por el Presidente de la Corporación, me permito rendir ponencia favorable del proyecto de acuerdo N 012 de 2017, en el siguiente sentido.

Hoy la Personería Municipal de Bello, en cabeza del doctor JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO ha presentado ante el honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo en mención que tiene como fin primordial hacer el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos adscritos a la Personería del municipio de Bello, Proyecto que está enmarcado con un argumento Constitucional, legal y reglamentario aceptado, el cual le otorga seguridad jurídica al mismo y desde el punto de vista de conveniencia, está debidamente justificado mediante la exposición de motivos.

A la par, con base en el Artículo 150 de la misma Carta Política, se consignó en la Ley 4a de 1992, en el cual se fijaron las pautas, razones y objetivos que debe tener en cuenta el gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y otros estamentos.

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, estableció que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento y para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 186 de 209

Respectiva planta y previstos sus emolumentos correspondientes.

El Artículo 25 de la Carta Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

El artículo 53 establece la obligación legislativa para el congreso de expedir el estatuto del trabajo, teniendo en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Igualmente, el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales, teniendo de presente los convenios internacionales, la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores.

Desde el análisis Legal, la Ley 4 de 1992 ya mencionada anteriormente, determinó las normas para la fijación del régimen salarial.

La Ley 909 de 2005 estableció la regulación del sistema de empleo público en Colombia, y los principios básicos que rigen a los empleados públicos. Con base en esta Ley y la Ley 48 de 1992 se creó el Decreto 785 de 2005 el cual estableció el sistema de nomenclatura y clasificación, de funciones y requisitos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 187 de 209

La Ley 136 de 1994 en su artículo 178 establece como competencia en los Personeros en el numeral 11 la presentación de este tipo de Proyectos de Acuerdo sobre materia de su competencia.

Y en el sentido Reglamentario, nuestro reglamento interno del Concejo Municipal, en su artículo 58 regulo las iniciativas para presentar proyectos con base en el artículo 71 de la Ley 136 de 1194.

Los fundamentos Jurídicos expuestos hasta ahora, se complementan con las diferentes posturas que ha tenido la H. Corte Constitucional, tales son la Sentencia C- 815 DE 1999; c- 1433 DE 2000, relacionadas con el principio de movilidad del salario consagrado en el artículo 53 de la C.P. Igualmente la Sentencia C- 1433 de 2000 que estableció el porcentaje que se debe fijar para el incremento salarial, siguiendo el principio de movilidad.

Después del análisis este Proyecto de Acuerdo está plenamente protegido por una normatividad que da seguridad jurídica al mismo. Igualmente, diferentes factores socioeconómicos infieren tener un criterio favorable frente al lo oportuno de aprobar este tipo de proyectos. Pues el poder adquisitivo de la moneda tiende a perderse bajo las consecuencias de una economía cambiante como la nuestra.

Hoy el Proyecto de Acuerdo trae dos elementos, el reajuste y el incremento salarial; donde se hace claridad entre la diferencia del ajuste del salario y el incremento, ya que para llegar al segundo es primordial haber aplicado el primero, pues un real aumento se puede considerar cuando se dé el ajuste de acuerdo a la inflación, teniendo en consideración el carácter socioeconómico y debiendo asegurar el mínimo vital y el equilibrio, con el valor del trabajo de acuerdo al desarrollo de la corte constitucional en la sentencia c-1433 de 2000.

Recordemos compañeros Corporados, que el acuerdo 004 del 18 de abril aprobado por este colegiado en al año 2016 fue declarada inválida por el tribunal administrativo de Antioquia, con el mismo objeto del presente proyecto de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 188 de 209

Acuerdo, en razón de que no se tuvo en cuenta y se incrementó un porcentaje inferior al I.P.0 sin observar las consideraciones de proporcionalidad y progresividad, el día de hoy en observancia a la experiencia ya vivida y fundamentada en las consideraciones y el estudio de este tribunal , se hace la solicitud por parte del este actor del ministerio público en el municipio de Bello, que además de la actualización del salario, se haga el incremento de un 0.25%, dejando claridad en que una cosa es el reajuste y otra el incremento que garantiza un mayor valor salarial.

Y que los dos conceptos que fundamentan este acuerdo, el reajuste y el incremento tienen fundamento de acuerdo a las condiciones presupuestales de la Personería Municipal de Bello.

Cabe precisar que este proyecto se hace retroactivo al primero de enero de 2017 con el fin de obtener un incremento y reajuste real y ponderar la pérdida adquisitiva de la moneda.

Por lo anterior y considerando viable el presente Proyecto de Acuerdo, solicitó nuevamente a los compañeros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria en general acompañarme con su voto positivo el presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Concejal ponente

Comisión Asuntos Económicos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 189 de 209

CONCEPTO JURÍDICO

ASUNTO: Concepto jurídico primer debate sobre el proyecto de acuerdo municipal 012 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017”

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual, respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal de Bello, por el señor Personero Jorge Lema Galeano, para lo cual somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación.

2. APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, llega a esta Corporación gracias a lo manifestado en el Decreto Municipal 0261 y 0263 en el cual se convoca a sesiones extraordinarias conjuntamente con otros dos proyectos. Dicho Proyecto se encuentra organizado en forma integral con su título, preámbulo y articulado y conserva un criterio de unidad, acompañado de una exposición de motivos, que nos hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en el principio constitucional de movilidad salarial, además del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, de una remuneración mínima y vital, ajustándose a los índices de inflación y siguiendo un tratamiento equitativo, sin ningún tipo de discriminación. Hace la observación en cuanto a los parámetros emitidos por el gobierno nacional, las posibilidades fiscales y presupuestales que se deben dar para efectuar

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 190 de 209

dicho aumento, pues no hay una norma que obligue a realizar el aumento en un porcentaje determinado, pero a su vez no puede olvidarse de los factores señalados por la Jurisprudencia en conservar un mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo y a la realidad de los factores socioeconómicos que inciden en la vida de los funcionarios públicos, en este caso, de la Personería de Bello.

Por último se solicita a esta Corporación Edilicia el estudio y posterior aprobación del proyecto de acuerdo, el cual está basado en lo que se expone a continuación.

3. MARCO NORMATIVO

ARTICULO 313 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Corresponde a los Concejos

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

ACUERDO MUNICIPAL 133 de 2005

“Por medio del cual se expide el reglamento interno del concejo municipal de Bello”



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 191 de 209

LEY 4 DE 1992

“Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.”

ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN

“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.”

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 192 de 209

ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

...

e. Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y la Fuerza Pública;
f. Regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

Estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son indelegables en las Corporaciones públicas territoriales y éstas no podrán arrogárselas.”

ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN

Corresponde a los concejos:

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta....”

Ley 136 de 1994

Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 193 de 209

...

9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 177. Salarios, prestaciones y seguros. Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, en los municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. En los demás municipios será igual al setenta por ciento (70%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde.

Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

Artículo 178. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

SENTENCIA C815 DE 1999

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 194 de 209

SENTENCIA C 1433 DEL 2000

SENTENCIA C 510 DE 1999

SENTENCIA C 931 DE 2004

4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis normativo, en cuanto a la legislación y la jurisprudencia existente en este Proyecto, frente al aumento salarial y la movilidad del mismo, donde se analizan las normas constitucionales y las demás normas que fundamentan los aumentos salariales a los empleados de la Personería de Bello y se fija la remuneración del señor personero, estas se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite del mismo y que es la Personería la encargada de impulsar la iniciativa y El Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptar el acuerdo municipal, como lo establece la Ley y el reglamento interno de esta Corporación

5. CONCEPTO JURÍDICO

De acuerdo a la constitución política, existe una competencia concurrente entre el congreso de la república, el presidente, los concejos municipales y el alcalde municipal en materia de fijación de los salarios de los empleados públicos correspondientes a cada ente territorial, de manera tal que la misma se va desarrollando de manera amplia y progresiva, en efecto, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes, las competencias en materias de régimen dadas al concejo municipal y al alcalde, se encuentran en los artículos 313 de la carta constitucional.

En materia jurisprudencial se ha abordado en múltiples ocasiones al tema tratado en este Proyecto de Acuerdo por lo que se encuentran varias

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 195 de 209

sentencias donde la Corte Constitucional entre otros altos tribunales, hacen un análisis sobre la movilidad del salario y la corresponsabilidad de un trabajo digno y una remuneración equitativa, que supla las necesidades de la población laboral con una razonabilidad financiera, es decir que exista una compensación frente a la inflación presentada cada año.

En cuanto al incremento salarial, la Corte Constitucional ha sido enfática y clara en cuanto que los salarios de los funcionarios públicos deberán guardar proporción con el crecimiento del índice de precios del consumidor (IPC), de manera que no se perdiera el poder adquisitivo de los mismos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta la Sentencia S4-009 de la Sala de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, la cual Anulo el artículo primero del Acuerdo 004 de 2016 que reajustaba e incrementaba el salario de los empleados de la Personería de Bello, fundamentado básicamente “.En que no se cumplen los requerimientos que describe la Corte Constitucional para poderse limitar el derecho a mantener el poder adquisitivo de los salarios de los empleados de la Personería de Bello, en tanto, en principio, es una medida que debe justificarse como ya se vio, y que quien debe justificarla para poder realizar un juicio de razonabilidad sobre la misma debe ser el competente, esto es, el ejecutivo a nivel municipal, y no el Concejo Municipal como lo hizo en este caso.” Al considerar como se conoce ya de dicho Acuerdo un incremento por debajo del IPC del año 2015.

Hoy se corrige dicha postura y se adhiere al concepto Jurisprudencial al someter dicho reajuste en un valor igual al IPC del año 2016 es decir 5.75% y un incremento del 0.25% dando cumplimiento al sentido de la movilidad salarial y a la proporcionalidad o equivalencia a lo que corresponde a los factores socio económicos vs. Trabajo –salario justo.

Por otra parte la **ley 4 de 1992**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 196 de 209

”Artículo 12º.- El régimen prestacional de los servidores públicos de la entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

Parágrafo.- El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Esta ley que pone en cabeza del gobierno nacional la atribución general de salarios y prestaciones, la que fue analizada por la corte y que en la sentencia 315 de 1995 la declaró exequible, en razón de que esta atribución dada al gobierno armonizaba con los principios de economía, eficacia y eficiencia, que rigen el gasto público.

Así entonces, el régimen salarial de los empleados públicos de la Personería de Bello como los de la Administración municipal se rigen de manera concurrente, con la intervención del congreso, el gobierno nacional, el concejo y el alcalde municipal, se entiende entonces que el alcalde fija los emolumentos de los empleos de sus dependencias, al igual que el señor Personero con la autorización de los Concejos Municipales mediante los Acuerdos correspondientes.

Con relación al salario del Señor Personero no hay discusión alguna pues la Ley 136 artículo 177 es taxativa al determinar que dicho salario será equivalente al 100% del que devenga el señor Alcalde de su municipalidad.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Personería Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 197 de 209

legales y reglamentarios en que se fundamenta, garantizando el reajuste e incremento salarial para el año 2017 que no será inferior al índice de precios al consumidor y tendrá un incremento porcentual, igualmente, reitero, el proyecto de Acuerdo presenta unidad de materia y se ajusta a los requisitos de Ley.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

INFORME DE PONENCIA

Bello mayo 22 de 2017

Doctor
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2017”

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 19 de mayo de 2017 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, el proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal Manuel Antonio Oquendo Giraldo fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento, en igual forma a los Corporados en primero y segundo debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 198 de 209

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron 8 concejales (NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ, JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, EBERTH PATIÑO SERNA, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, ALEXANDER VARELA ARTEAGA, de los cuales, 8 votaron positivamente el Proyecto de Acuerdo y 1 no asistió, tal como se deja en el acta de votación anexo al proyecto de Acuerdo.

En dicho debate manifiesta el Honorable Concejal OQUENDO, que mediante este Proyecto de Acuerdo se corrige el error cometido con el Acuerdo del año anterior y se ajusta el salario de los empleados de la Personería con base en el IPC Y el incremento del 0.25%. Igualmente manifiesta que el presente Proyecto conserva seguridad jurídica.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86). Igualmente no se presentaron modificaciones al Proyecto. Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

Considerando que no se han dado modificaciones sustanciales o de forma que puedan cambiar el sentido del Proyecto de Acuerdo y habiéndose desarrollado el mismo dentro del marco Constitucional y Legal, se mantendrá el concepto jurídico del primer debate pues su contexto normativo sigue siendo el mismo. Por lo tanto desde el punto de vista jurídico el Proyecto cuenta con viabilidad para su aprobación en segundo debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 199 de 209

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Leídas las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO 012 señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración las herramientas leídas del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYODE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal MANUEL OQUENDO y ponente del Proyecto.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente, buenas tardes a todos.

Simplemente para hacer mención a uno o dos temas, que aquí lo que estamos haciendo obviamente pues de ley con el informe de ponencia, la exposición de motivos y la seguridad jurídica que tenemos , es también aplicando un poco el concepto de justicia ya que el año pasado en el Proyecto de acuerdo 04 del 2016 fue declarado invalido por no cumplir, obviamente porque se había hecho el reajuste pero no había incremento haciendo la diferenciación de ambas cosas, entonces hoy podemos manifestar que con el reajuste del IPC 5.75 y ese incremento del 0.25 pues damos cumplimiento a la norma y que lo había dicho en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 200 de 209

La comisión omisión es que tengamos en cuenta que también esto es retroactivo, al primero de enero del 2017 y que esto también nos da todas las garantías de ley para que sea aprobado señor Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal MANUEL OQUENDO.

Siguen en consideración las herramientas leídas del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Con el uso de la palabra la honorable Concejal JESSICA ARANGO

TIENE LA PALBRA LA HONORABLE CONCEJALA JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

Muy buenas tardes para la mesa directiva, mis compañeros Corporados y los presentes en el recinto.

Yo como Concejal en mis facultades voy apoyar este Proyecto que para mí es tan importante, pero hoy quiero expresar mi inconformidad, mi inconformidad con el Personero, yo llevo aquí un año y medio en que es la primera vez siento la presencia de él y no es que lo tome como una crítica, yo quiero simplemente invitarlo a que nos acompañe en los procesos, invitarlo a que se unte de barrio, a que se unte de comunidad, invitarlo a que en realidad se enamore de Bello como él lo dijo, porque el hablo muy bonito el día que se posesiono y lastimosamente las comparaciones son odiosas, pero las tengo que hacer y yo a él no lo veo con el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 201 de 209

Compromiso que tenía nuestro anterior personero, no lo he visto en un barrio, pues nunca he tenido la oportunidad de que él me llame y me diga Concejal voy a ir a su barrio, Concejal vamos hacer un evento en su barrio en su comuna o en las diferentes comunas no he tenido ese placer y lastimosamente tengo que aprovechar hoy yo sé que él no vuelve, él está aquí y su presencia en el Concejo se ha notado porque necesita la aprobación de este proyecto, pero sinceramente y a mí nadie me mando que quede muy claro, esto que estoy diciendo es mi concepto es lo que siento y cosas con las que yo no me iba a quedar y me da mucha tristeza decirlo, lastimosamente él no es Bellanita a él no le duele este Municipio pero a mí si y él es la defensoría del pueblo y lo quiero sentir así a partir de hoy.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal JESSICA, para expresarle y me disculpa con todo el respeto, pues estábamos con el tema de lo del debate del Proyecto, muy respetable su posición frente a lo que hoy expresa al Personero al doctor LEMA si le pido el favor de verdad que tengamos mesura en el tema de lo de que estamos en el sesión y le agradecemos su apoyo al Proyecto honorable Concejal, no quiero disculparme, también aquí yo quiero aclarar algo, aparte de la Personería aunque me han expresado algunos honorables Concejales, que la Personería debe de estar muy atenta de estar aquí yo creo que se ha cometido el error por parte de la mesa porque quiero reconocerlo, por lo menos del Presidente es las que se le ha hecho al Personero, entonces yo no quiero disculparlo ni mucho menos porque como Personero tengo el respeto, él es un hombre que llega hacer su función y ya se le evaluara en algún momento honorables Concejales, pero si también quiero reconocer que es poco, que las invitaciones que se le han hecho aquí al Personero.

Bien pueda honorable Concejala JESSICA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 202 de 209

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

YO CREO Presidente, que yo me estoy saliendo del tema, estamos aprobando el presupuesto de la personería y yo simplemente estoy exigiendo un defensor del pueblo y voy a votar y estoy poniendo digamos así mis condiciones, porque yo estoy acompañado con un voto y no me estoy saliendo del tema simplemente le estoy pidiendo y lo estoy invitando a que este más pendiente en todos los procesos y a que nos acompañe en la comunidad y lastimosamente lo tengo que decir hoy, porque es que no se el cuándo vuelve con la pena suya.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Tranquila honorable Concejal, muy respetable su posición y así mismo la acataremos.

Siguen en consideración las herramientas leídas del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

señor secretario, por favor votación nominal y publica a las herramientas leídas PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 203 de 209

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejales votar sí o no a las herramientas leídas PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

.Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 204 de 209

Le informo señor presidente el resultado de las herramientas PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017. Votación, de los 19 Concejales que tiene la corporación los 19 han votado positivamente a las herramientas señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario, favor votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado del herramientas PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Señor Secretario, favor votación nominal.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente, votar SI O NO al título, preámbulo y articulado del PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 205 de 209

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor presidente el resultado de votación al título, preámbulo y articulado PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017. Votación, de los 19 Concejales que tiene la corporación los 19 han votado positivamente señor Presidente, el título, preámbulo y articulado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Quieren honorables Concejales, que el PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017. Se convierta en Acuerdo Municipal, votación nominal y publica señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 206 de 209

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente, votar SI O NO que el PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017. Se convierta en Acuerdo Municipal.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 207 de 209

Le informo señor presidente el resultado de votación de que el PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA , PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017. se convierta en Acuerdo Municipal de los 19 Concejales que tiene la corporación los 19 han votado positivamente señor Presidente, para que se convierta en Acuerdo Municipal, por lo tanto señor Presidente este proyecto ha sido aprobado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno muchas gracias a todos los honorables Concejales por este PROYECTO DE ACUERDO, apoyarlo a convertirse en Acuerdo Municipal de todas maneras al honorables Concejal MANUEL OQUENDO por su disposición que es el ponente del Proyecto muchas gracias y esperemos pues que esto sea de mucho beneficio para todo el personal de la personería al doctor LEMA ya su compañerita de trabajo muchas gracias doctor LEMA por acompañarnos siempre será bienvenido a este recinto de la democracia muchas gracias a usted doctor LEMA y a las demás personas EDILES y gente de la comunidad que nos acompañó.

Aprovecho este espacio que estamos todos, no me faltó sino MANUEL Y EDWIN y es que mañana, entonces ya clausuramos estas 10 extraordinarias, pero también quiero que como es el día del Concejal, de una vez para que se programen y tengamos la disposición hay la invitación de aparte de la mesa directiva inclusive nos va acompañar la misma alcaldía con un almuerzo, entonces para que también les pido el favor organicen sus agendas y estemos dispuestos para mañana, si mañana que es el día del Concejal el 24 de mayo tengo entendido yo. Va a ser acá cerca ya les estaremos avisando en la mañana es cerca del parque, JOSE ROLANDO SERRANO esta de cumpleaños mañana entonces haremos la respectiva rumba, bueno entonces quería aprovechar que estábamos todos para que por favor se dispongan mañana, que bueno que podamos estar juntos en este almuerzo que pensamos hacer esta integración

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 208 de 209

Entonces ahí les queda la información.

Señor secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Tenemos comunicaciones sobre la mesa señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Las que habían llegado se hicieron en los proyectos de acuerdo, no tengo más comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

6. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Tenemos alguna proposición honorables concejales? Señor secretario continuemos con el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 074 del 23 de mayo de 2017 209 de 209

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día citamos para mañana 24 de mayo del 2017 a las 8:00 AM de la mañana.

Feliz y bendecida tarde para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Jonathan Rodríguez segura